

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL II

ARCHIVO HISTÓRICO

FONDO: SANJURJO LEG I

SERIE: Nº:

FECHAS EXTREMAS:

ASUNTO: CAUSA (REBELION ANDALUCIA) 10-08-32

2º TOMO : PAG - 327 A PAG. 672

LEGAJO:

CAJA:

Nº:

CARPETA:

SENTENCIA

En virtud de lo que se acordó en el auto de 10 de Agosto de 1802 y para cumplimiento de lo que se mandó respecto en ella por la Corte del Tribunal Supremo.

Yo el Jefe de Sala

Yo el Jefe de Sala

Yo el Jefe de Sala

Yo el Jefe de Sala

44182

violencia = en Sevilla a seis de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro
recibido edicto con la notificación efectuada
en don Francisco Lario Barben, unase a
glorase el testimonio notificado para deli-
vros diligencias
lo provee y subvina S. S. Doyte

Suplemento

diligencia = en la misma fecha se cumplió. Doyte

Medura

violencia = en Sevilla a nueve de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro
Recibido edicto con la notificación efectuada al pro-
cesado abuelto don Manuel Blas Ponce, unase a
esta notificación efectuada al Capitan don D. Juan
Antonio Pereda de la aplicación de autochato
desplazandose los testimonios notificados pa-
ra ultteriores diligencias
lo provee y subvina S. S. Doyte

Suplemento

diligencia = en la misma fecha se cumplió. Doyte

Medura

Faint, illegible typed text, possibly a header or introductory paragraph.

CAMASO 11

Inquisición Palmar

A large, stylized handwritten flourish or signature mark.

1001 Joaquín Javier Palacios Coraquel de Artillería
Jefe eventual Militar de la plaza y

Jefe instructor nombrado para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

N.º 222
30 Junio 1934.

Al señor Jefe de Primera Instancia y Instrucción de Algeciras y al Sr. Jefe a quien se nombre para el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto en notificado del auto de aplicación de amnistía en dicho cause, por haberse cumplido el requisito de haberse en el domicilio o dehesa del Sr. D. Francisco Javier Coraquel que tiene su residencia en el domicilio o dehesa del Sr. D. D. del término municipal de Algeciras

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mío le pido y encargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la D. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

El Sr. Jefe Instructor.

Joaquín Javier Palacios

constitución
delegada.

de folio

la sevilla a los de Julio de mil nove
cientos treinta y cuatro

830
2.4419.070

Por la presente se hace constar que este
folio sustituye al ante por testificado
figura al folio ciento once de esta acta
nueva y que se delega por provido de
esta forma para ulteriores diligencias
alopse

Ray M. Collins

Providencia
Sr. Juez
Raso

Algeciras treinta y cinco
de mil novecientos treinta y cuatro,

Cumplase sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, lo que interesa en el expediente que antecede el Peru ante Militar de Sevilla regístrese, acúsele su recibo y al efecto practíquense las diligencias necesarias expidiéndose los oportunos despachos y verificado devuélvase al requirente quedando nota.

E Lo mandó y firma dicho Sr. Juez. certifico,

Juan Raso

[Signature]

NOTA - En el mismo día se avisó recibo y se dió orden al av

guacil, diez y seis
[Signature]

Notificación de Cuatro de Julio 18-
Quinto término presentada a D. Fran-
cisco Larrañaga Carretero le notifi que
el auto suscito en el precedente
testimonio Colección íntegra y
Copia literal autorizada y entera de
firmas, doctos

Franco Larrañaga

Notas Canceladas devuelto separada-
mente, doctos



2.0331.564
332

DIRECCIÓN DE LA 2.ª DIVISIÓN

NEGOCIADO *Subvenc.*

NÚMERO *10075*

Diligenciado en *el Alcaide*
de la Guardia Civil en
Comandante Juan García

devuelvo a V. el adjunto *extracto*

que a este fin me remitió con su escrito de *1 de Abril último*

Sevilla *9* de *Julio*
de 193*4*

S. A.
Franco Blay

Sr. Comandante Juan García
Comandante Juan García

COMANDO EN JEFE
DEL EJERCITO
LUIS SOLANO LAVEGAN

C.4.014.391
333

E

no. 24

AR



Conocida de recibo manifiesto a V. S. que
ha tenido entrada en este Juzgado eventual de
plaza, el exhorto dimanante de la Auditoria de
Guerra de la 24 Division Organica, para dili-
genciar en el Alferez de la Guardia Civil
DON MANUEL ELIAS GOMEZ, que me remite con su
escrito num. 386-B. FECHA 24 del ppoº abril.

El Coronel Jefe eventual

Manuel Solano

Auditor de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Copia. -

356-E

el Alferoz
de la Guardia Civil Sr
Manuel Elias Gomez

recibo n. 7.3. al haberse distribuido de la Au-
ditoria de Guerra de la 2.^a
Division Organica

superando de la anterior con sus resultados en su
volumen posible y en su caso recibo.

Quito 24 de Abril de 1.904.



16
[Handwritten signature]

El Coronel Juez y Jefe de la Agrupacion de
Batallones Sr Luis Solano

Méjilla

Don Francisco Bahorquez Leiva, Auditor de guerra de la
Segunda División Orgánica y en su nombre y representación don
Joaquín García Nieto, Coronel de Artillería

~~Don Joaquín García Nieto, Capitán de Infan-~~
~~tería~~, Juez permanente de causas de la Segunda
División y de ~~diligencias complementarias~~ instruidas
para el cumplimiento de sentencias recaídas en ~~contra~~
causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla
el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Al señor Auditor de guerra de Marruecos
y al señor Jefe a quien se nombra
 atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
 día ha acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
 en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el caso le pi-
 do y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
 posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a veinte de Abril
de mil novecientos treinta y cuatro



Imprimatur

Diligencias a practicar

1^a Será notificado por lectura íntegra del testamento que se acompaña el difunto de la fianza civil, con residencia en Sevilla don Manuel Linares Jover, ignorándose el domicilio (conviniendo para conocerlo las que puedan aportar la mandancia de la fianza civil de dicha persona).

2^a Así mismo se hará saber a expresado ofendido que con esta fecha se interese le sean devueltas cuantas cantidades le fueron retenidas a efectos de responsabilidad civil en la causa que se le instruyó, con motivo de rebelión haber ocurrido en Sevilla el día de Agosto de noventa y tres.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 7 de Abril de 1934

El Comandante Juez.

Miguel Arcángel Pollán



2. 4419.073
336

titucion de
lo desglorado

En Sevilla a nueve de Julio de mil novecientos treinta y cua-
tro.

Por la presente se hace constar que este folio sustituye al
testimonio de la sentencia dictada en la causa de que dimanar
estas diligencias complementarias y que se da glosa por provi-
do de esta fecha para ulteriores diligencias. Doy fé



JUAN LUIS SOLANS LADIVAN, CORONEL JEFE DE LA AGROPACION DE BATALLONES DE CAZADORES DE AFRICA DE LA ZONA ORIENTAL, Y JUEZ NOMBRADO PARA LA TRAMITACION DEL SAHURTO QUE CERA UN CABEZA DILANANTE DE LA AUDITORIA DE GUERRA DE LA SEGUNDO DIVISION ORGANICA

CERRADO: Que teniendo que actuar Secretario para que como tal, actue y auxilie en la tramitacion del mismo y haciendo uso de las atribuciones que la ley me concede, he designado al Capitán de Infanteria con destino en la Agrupación de Batallones de Cazadores de Africa de la Zona Oriental DON JOSE ROTURR CANALS, quien enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo prometiendo por su palabra de honor cumplir bien y fielmente sus deberes y guardar secreto de cuanto actuare.

Y para que así conste firma conmigo el Sr. Juez en Melilla a uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Providencia del Juez
r. Solans - - - - -

En Melilla a uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Por recibido el presente exhorto de la Autoridad Judicial del Territorio para evacuar en el Alferes de la Guardia Civil D. MANUEL ELIAS GOMEZ, cuyo domicilio se desconoce en este Juzgado, una en cabeza para cumplimiento de lo ordenado, y en su virtud oficié al Excmo. Señor General Comandante Militar de esta Plaza y al Jefe de la Guardia Civil interesando la residencia actual del mismo y su comparecencia en este Juzgado caso de encontrarse en esta Plaza a los fines pertinentes.

Aquí lo manda y firma S. S. que certifico.

NOTA -

Seguimiento por el Secretario de cumplimiento al anterior providencia. Don (A).

Diligencia de notificación al Teniente de la Guardia Civil don Manuel Elias Gomez.

En Melilla a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, compareció en este lugar despues de las gestiones efectuadas para encontrar su domicilio y previamente citados al Teniente de la Guardia Civil don MANUEL ELIAS GOMEZ notificarle lo que se interesa en el presente y manifiesta quedar enterado y para que adote lo riva conmigo, el señor juez, de lo que se

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Diligencia de entrega -----

En Melilla a veintidos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro el señor Jefe de la Comandancia Militar, bajo sobre cerrado y aceptado de oficio, para su remision a la Autoridad Judicial.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



2.0331.566

339

OFICINA DE LA 2.ª DIVISIÓN

ASOCIADO *est. 1930*

NÚMERO *10077*

Diligenciado en *el Registro*
de la Hacienda

devuelvo a V. E. el adjunto *libro*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *1.º del anterior*

Sevilla *9* de *Julio*

de 193*0*

P. A.

Fernando Rey

Sr. Coronel Juan de los Rios, D.º de la

Clasificación

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
7.ª DIVISION

Para su diligenciamiento en el
Capitan de Infanteria DON IGNACIO
AÑON PEREDA, auxiliado por Secre-
tario de la categoria de Oficial
que designe, remito a V.S. el sa-
junto exhorto, rogándole su devo-
lución con los resultados.

Valledupar, 21 junio de 1.934

El Auditor

M. Benítez

Señor Comandante Juez eventual de la plaza de

PLASENCIA (Cáceres)

1340

Don Francisco Bahareque Vecina Auditor de guerra de la Segunda División Militar Orgánica y en su nombre y representacion

Don Joaquín García ~~Alcalde~~ ^{Capitán} de Artillería, Juez permanente de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada contra ~~los~~ ^{los} ~~rebeliados~~ ^{rebeliados} ~~por~~ ^{por} rebelion militar ocurrida en Sevilla el dia de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Al señor Comandante Militar de Plasencia y Sur a quien se acuerda atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este dia he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a siete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro



Joaquín García

[Handwritten flourish]

Diligencias a practicar

Se notificará por escrito íntegra del texto
mis que se acompaña, testimonio del auto
de aplicación de amnistía, el capitán don
Dionisio Simón Pereda, en destino en la
sección, por el que queda extinguida la
acción penal en virtud de en sobre
muerte libre el provisional ante as
dados en la causa seguida por
rebelión militar en Andalucía

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que
se investigan.

Sevilla 7 de Julio de 1934

El Comisario Juez

Manuel de Palanca



transmisión de folios
plazados-----

342
L. 4.419.071

Se sellan a nueve de Julio de mil no-
vecientos treinta y cuatro

Por lo presente se hace constar que este
folio sustituye al testimonio del folio
cienta once que ha sido notificado y
que se desglora por provisto de esta
fecha para ulteriores diligencias de ley

J. P. [Signature]

DON TOMAS MARTI' COVEAJO, Comandante de Infanteria con destino en el Batallon de Ametralladoras numero dos, Juez Instructor nombrado para la evacuacion del exhorto que obra en cabeza de estas acusaciones.

CERTIFICO: Que habiendo nombrar Secretario e tenor de lo dispuesto en el articulo trescientos setenta y dos del Código de Justicia Militar, para que como tal me auxilie en la tramitacion de este exhorto, obtuve para dicho cargo al Teniente del mismo Cuerpo Don José Navarro y Diaz-Acero, quien haciendo comparecido ante mí y entrado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo y prometiendo cumplir bien y fielmente sus deberes.

Y para que conste firma el presente conmigo en Plasencia a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

[Signature: Tomas Marti' Coveajo] *[Signature: Jose Navarro]*

Providencia del Señor. En Plasencia a veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Méase atento oficio al Señor Comandante Jefe Asesidental del Batallon de Ametralladoras numero dos, rogándole se sirva dar las órdenes oportunas al objeto de que comparezca en esta Juzgado el Capitán Don Ignacio Muñoz Torada al dia veinticinco del actual a las once horas.

Lo mando y firma el Señor Juez de que certifico.

[Signature: Juez] *[Signature: Jose Navarro]*

Diligencia.

Seguidamente se cumplimentó.

Doy fé

Juan Naranjo

Diligencia de notificación- En Plasencia a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y cinco.

Ante el Señor Juez Instructor y presente el Secretario compareció previamente citado el Capitán Ignacio Luñón Pereda y una vez presentada ésta, para el Señor Juez que por el mismo Secretario se le leyó la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo para la debida notificación con así se ejecutó leyéndola íntegramente y leyéndole copia el notificado por haberla leído y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trescientos setenta y nueve Código de Justicia Militar.

Y de quedar enterado y notificado firma con el Secretario y presente el Secretario de que certifica

Juan Naranjo Juan Naranjo

Juan Naranjo

Presencia de entrega.

En Plasencia a veintiseis de Junio de mil novecien-
tos treinta y cuatro el Señor Juez Instructor, en
atención de encontrarse diligenciado en todas sus
partes el presente exhorto, dispuso hacer entrega
de él con este oficio de remisión al Señor Audi-
tor de Guerra de la Séptima División por si se dis-
na cursarla a quién correspondiera.
Y de haberlo así efectuado y para que conste se po-
ne por diligencia que firma dicho Señor Juez, con-
sejo Secretario, de que certifico.

Martín

Jos. Narvaes



SEGUNDA DIVISIÓN
ESTADO MAYOR
CONTABILIDAD Y A. G.

Negociado Hojas.
N.º 17

Con la comunicación de V. S.
fecha 5 del mes de Julio
he recibido el documento ex-
presado al margen referente á
Comandante de Infantería Don.
FRANCISCO DELGADO SERTANO.

Unio de resolución
contra el Coman-
Francisco Delga-
ano.

Lo digo a V. S. para su no-
ticia.

Sevilla 10 de Julio
de 1934.

De Orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

[Firma manuscrita]

Sr. Coronel Juez Instructor D. Joaquín García
Mar. 3º Regimiento Artillería Ligera PLAZA.

Comandancia = En virtud de orden de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito de la Division, dando cuenta en la recepcion del testimonio para constancia en la documentacion del Comandante don Francisco Selgado Lora, unase lo provee y rubrica S. P. Lopez

Angel Medina

Atencio = En la misma fecha se cumple. Lopez

Medina

4.367.835 347 48
la

IA DE LA 2.ª DIVISION

JUSTICIA.

10187 bis.

Para su curso al Tribunal Supremo
de Justicia ruego a V.S. la remisión
de las piezas de responsabilidad civil
correspondientes a los procesados en
juicio sumarísimo Excmo. Sr. Don JOSE
SANJURJO SACAKEL, DON MIGUEL GARCIA DE
LA HERRANDE, DON ESTEBAN INFANTES, DON JO-
SE SANJURJO y la del Coronel DON JOSE
ROLDAN TRAPAGA.

Sevilla 10 de Julio de 1.934.

[Handwritten signature]

Sr. Coronel Juez Instructor Don Joaquin Garcia Pallazar.

PLAZA.

incluido = la multa a que da lugar de mil novecientos treinta y cuatro

Resibido escrito del señor Auditor de la Dirección ordenando a la secretaría para que en la forma de la lista del Tribunal Supremo los ramos de responsabilidad civil correspondientes a los señores Valentín y señor Don José Joaquín Lacruell; Valentín y señor Don Miguel García de la Herrans; don Basilio Esteban Zapatero y don Justo Sanjurjo Lamerer Peña y la correspondiente a don Antonio Rodríguez Rapaza y cinco más, marcadas con los números veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno y dos y ocho respectivamente cumplase lo que se ordena lo provee y rubrica S. S. D. D. S.

Agustín Escobedo

quiere = en la misma fecha se cumplase lo que se ordena

Escobedo

Providencia

En Sevilla a once de Julio de mil novecientos treinta y uno
Recibidos exhortos con las notificaciones efectuadas a Don Pe-
dieco Gutierrez Delgado y Don Cristobal Romero Martel, Anas
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Angel M. Carras

Diligencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé

M. Carras

Providencia

En Sevilla a doce de Julio de mil novecientos treinta y uno
Recibidos exhortos con la notificación efectuada al Capitán
Artillería Don Eduardo Matia Ortigosa, Don Federico Parnas
Bobadilla Teniente Don Luis Gonzalez de la Vega y Capitán
Pedro Lozano Lopez, dándose para constar desglosados los
comios del auto notificado para ulteriores diligencias.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Angel M. Carras

Diligencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé

M. Carras

3770
6-6-934

Don Joaquín García ~~Alcalde~~ ^{Pedraza} ~~de~~ ^{de} Antequera, Juez ~~ordinario~~ ^{especial} de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa segunda por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Jefe de Instrucción de Ultramar

atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a cuatro de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

Inquilacia Pedraza



Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del auto que ha
niado se acompañe el vecino de la
Bristol Romero Martel, la aplura
de amnistía, por lo que se convenga
sobresumiento libre el provisional
tes acordado en cuanto a dicho
en la causa seguida por rebelión
litar ocurrida en Sevilla el día de
gocho de mil novecientos treinta y

El Señor juez encargado de diligenciar este exhorto practicará todas
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que
se investigan

Sevilla 4 de Junio de 1934

El Comandante Juez

Agustín Palanca



Para diligenciar en el vecino de
 esa localidad A. Cristóbal Romera
 Martel, adjunto remito a V. S.
 el libro diligenciantes de diligencias
 complementarias instruidas para
 el cumplimiento de la senten-
 cia dictada en causa seguida
 por rebelión Militar ocurrida en
 Sevilla el 10 de mayo de 1932

Sevilla 4 de junio 1934
 El Coronel Jefe Instructor
 Manuel de Alarcón

Jefe de Instrucción de

Alarcón

PROVIDENCIA

Juez Sr.

Gonzalez
Serrano

Literra *a seis* de *Junio* de
mil novecientos *treinta y cuatro*

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjui-
cio, el anterior exhorto; acúcese recibo y para su cumplimiento *ca*

carque al Alcaide la oportuna cita.

hecho, reportese quedando nota,

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido,
de que yo el Secretario, doy fé.

[Signature] *[Signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se acusa recibo y

se acusa al Alcaide

doy fé.

[Signature]

tipografía de San Juan de los Rios de los Andes
tipografía de San Juan de los Rios de los Andes
de auto inserto su testimonio con
pasado, el cual vale para el
de forma de...

C. P. P. P.

[Signature]

[Signature]

355
7. 6. 7. 34

Don Joaquín García ^{Pallares Borauel} ~~Nieto, Capitán~~ ^{Arte} de ~~Infan-~~
 tería, Juez ~~permanente~~ de causas de la Segunda
 División y de ~~diligencias complementarias~~ instruidas
 para el cumplimiento de la sentencia dictada en ~~causa~~
 seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el
 día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Juez de Instrucción de Ultramar y
 Juez a quien se nombra

atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
 día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
 en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exorto y requiero y en el caso de no
 poderse cumplir se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
 posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a treinta de Mayo
 de mil novecientos treinta y cuatro

Ingeniero Pallares

Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del testamento a ocuparse del negocio de Ultramar en el futuro el cargo de la aplicación a la causa de que dimanaron las complementarias que instruyo para el cumplimiento de la sentencia dictada en

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto por las diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de lo que se investiga.

Sevilla 10 de Mayo de 1825

El Comisionado Juez

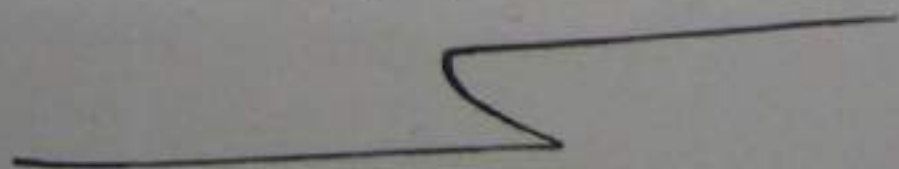
Maquieles de Salazar

Por si se digna ordenar en di-
 ligenciamiento en el vecino de Ul-
 trera San Francisco Jutierrez del
 caso, adjunto tengo el honor
 de remitir a V. S. este auto cima-
 nante de las diligencias comple-
 mentarias que instruyo para
 el cumplimiento de la sentencia
 dictada en la causa instrui-
 da por la rebelion militar
 de Andalucia

Seville 20 Mayo de 1925

El Coronel Juez Instructor

Maguillanabalana



Juez de 1^o Instruccion e Instruccion
 Ultrera

PROVIDENCIA

Juez Sr.

*General
Lorenzo*

Ultera *primero* de *Julio* de
mil novecientos *treinta y tres*

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjui-
cio, el anterior exhorto; acúcese recibo y para su cumplimiento *se*
carque al Alguacil la cita del proce-
sado

hecho, repórese quedando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido,
de que yo el Secretario, doy fé.

ca
de
reprimido *Dionisio Tarr*

DILIGENCIA.—Seguidamente se acusa recibo y *se cuesa la cita*

doy fé

1771
Aprobacion
Buenos Aires de Julio del mil novecientos
presenta a don Francisco Gutierrez
de la real caxa en forma de auto
multitudinario a ser pagado
go al interesado y firma de

Fran^{co} Gutierrez
Rojas

Luz de



N.º 0.331.573
355

OFICINA DE LA 2.ª DIVISION

ASOCIADO *St. Maria*
NÚMERO *10228*

Diligenciado en el Consistorio de Sevilla
de *Sevilla* a *Sevilla* y dos
meses y no en el de igual nombre de *Sevilla*
Sevilla famosa, por lo tanto que se expresa
devuelvo a V.ª el adjunto *St.*

que a este fin me remitió con su es-
crito de _____

Sevilla *12* de *Julio*
de 193 *4*

"
Sevilla

St. Consuelo de San Isidro de San Juan de Puerto Rico
Plaza



12

356

Brigada Mixta
de Montaña
Y
Comandancia Militar
DE GERONA
E. M.

Me complazco en remitir a V.S. el adjunto exhorto a fin de que con el caracter de Juez y auxiliado por el Teniente Don Juan Beneyto Arracó, sea diligenciado en el Capitán de ese Regimiento Don Eduardo de la Matta Ortigosa y 3 ras, devolviéndome lo despues con los resultados.

Gerona 11 de Junio de 1934,
El General Comandante Militar,

Donde Coronel Jefe del 2º Regtº de Artº Pesada, Don
Quijotes

PLAZA

Al Sr. Francisco Salvago Vecino Auditor de guerra de
 la segunda división y en su nombre y representación
 Pallasor Coronel Apdo

Don Joaquín García Nieto, Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada contra en causa seguida por rebelión militar ocurrida en la villa el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al Sr. Auditor de guerra de la Segunda División y en su nombre y representación se acuerda atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de justicia

Dado en Sevilla a veinticinco de Mayo
 de mil novecientos treinta y cuatro



Inguilacion Pallasor

Diligencias a practicar

serán notificados por letra del auto
transcurrido se acompañen los oficiales de la
con destino en el Regt de Artillería de
misión en forma San ~~Roberto~~ Mar
gosa; San ~~Federico~~ Fernando Botadilla
Antonio Navas Barona; San ~~Diego~~ Juan
de Vega

El Señor Juez encargado de diligenciar este expediente practicando
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos
se investigan.

Sevilla San ~~Diego~~ Juan de 1904

El Comandante Juez



Manuel Pallasan

[Signature]

N.º 4418.269
358

titacion de
de desglose

En Sevilla a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al
testimonio del auto notificado y cuyo original figura al folio
ciento once de estas actuaciones y que se desglosa por provei-
do de esta fecha, para ulteriores diligencias. Doy fé

J. Castellanos

Don Luis ^{de}Augusto Codina, Teniente Coronel del 2.º Regimiento de Artillería Pesada, Juez Instructor nombrado para la evacuación del presente exhorto.

Certificó: que compareció ante mi presencia el Teniente del citado Regimiento, D. Jose Beneyto Arracó, como designado en el oficio que antecede para desempeñar el cargo de Secretario en el presente exhorto, manifestó no tener incompatibilidad y prometió desempeñar bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que así conste, lo firmé con él en Gerona a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Juan Beneyto Arracó

Unión de documentos.....

En Gerona a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, S.S. acordó quedarse unido con antelación el Oficio del Excmo. Señor General Comandante Militar de esta Plaza en el que se ordena diligenciar el exhorto que se acompaña al mismo.

Doy fe

Juan Beneyto Arracó

23 JUN 1934

El Exmo. Señor General Comandante Militar de Gerona, en escrito de fecha 18 del actual, me dice lo siguiente:

"Consecuente a su escrito de 5 del actual, me complace en devolver a V.S. el adjunto exhorto diligenciado en el Capitán Don EDUARDO ORTIGOSA y el Teniente Don LUIS GONZALEZ DE LA VEGA, significando a V.S. que los Tenientes DON ANTONIO NAVARRO CARMONA y Don FEDERICO FERNANDEZ BOBADILLA no han sido notificados por hallarse en la actualidad el primero en el 2º Rgtº. de Artº. Ligera (Sevilla) donde fué destinado por O.C. de 26 de Mayo último (D.O.nº 119) y el 2º en el Hospital Militar de esa Plaza."

Lo que traslado a V.S. con inclusión del adjunto exhorto para que proceda a diligenciarlo en el Teniente de Artillería DON FEDERICO FERNANDEZ BOBADILLA que se encuentra en el Hóspital Militar de esta Plaza, sirviéndose devolverlo a esta Auditoria una vez cumplimentado.

Barcelona 22 de Junio de 1.934



4.ª DIVISION

COMANDO PERMANENTE DE CONSTRUCCION N.º 1

TERRENTO CORONEL DE INFANTERIA

ANGEL MARTINEZ-PEÑALVER FERRER

RESIDENCIA OFICIAL

EDIFICIO "DEPENDENCIAS MILITARES"

Angelmo Clavé, letra B. 3.ª

Procedimiento n.º 60 de 1934

*Jose Alameda y limitados
de Hoz y notificación*

DON ANGEL MARTINEZ - PENALVER Y FERRER, Teniente Coronel de Infanteria, Caballero
PLACA de la Orden de San HERMENEGILDO y Juez permanente de la Cuarta Division Organica
Instructor nombrado para evacuar el presente exhorto.

CERTIFICO: Que habiendo comparecido ante mi el Capitán de Caballería
Don Enrique Aguado Cabasa

Secretario asignado a este JUZGADO y enterado que iba a actuar en este exhorto y de
las incompatibilidades señaladas en el artículo ciento cincuenta del Código de Justi-
cia, Militar manifestó no tener ninguna y en su virtud lo acepta y promete con arre-
glo a su clase, cumplir bien y fielmente sus obligaciones.

Y para que conste lo firma conmigo en Barcelona a veintiocho de
de junio de mil-nove cientos treinta y cuatro,

PROVIDENCIA

JUEZ

Don Angel Martínez-Peñalver,

Barcelona a 20 de junio de mil nove cientos treinta y cuatro.

Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto recibido de la Auditoria de
la 4.ª DIVISION, del que se acusará recibo; registrese, hágase cuanto en el
mismo se interesa y para su cumplimiento citese en forma al interesado
personado al Juzgado en el Hospital Militar.
y hecho todo repórtese al requirente, por el conducto recibido, quedando
nota. Lo manda y rubrica S. S.ª de lo que doy fé.

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó lo mandado por S. S.ª Doy fé.

Diligencia Barcelona, ventisimo de Mayo de 1811. concurran
ta y otros

Constituido este Juzgado en el Hospital Militar de esta
ciudad se procedió por uno de los Secretarios a dar lectura
del testimonio que se acompaña al presente de
Castellón Don Juan Antonio Ferrer Bobadilla, en
dando enterado de su contenido y formando la
presente auto en la cual *dy fe.*

Juan Antonio Ferrer Bobadilla
J. Ferrer

Diligencia Seguidamente y en cumplimiento de lo que
por providencia de señoría este excmo. i
le autoridad Judicial de la Division por
su curso el fto. de providencia *dy fe.*

J. Ferrer

2.0331.550
363



SECRETARÍA DE LA 2.ª DIVISION

NEGOCIADO Patrol
NÚMERO 20330

Diligenciado en el Expediente
del Sr. D. Juan Manuel López
San Pedro Lorenzo López

devuelvo a V. S. el adjunto libro

que a este fin me remitió con su es-
crito de 2 de julio de 1934

Sevilla 12 de Julio
de 1934

[Handwritten signature]

Sr. Sr. Juan Manuel López
San Pedro Lorenzo López
Plaza

MANDO

1167 . El Excmo. Sr. General Comandante Militar de Gerona, me dice:

"Se complace en remitir a V.S. el adjunto expediente, a fin de que designe Juan de la categoría de Jefe y Secretario de la oficialidad que lo diligencie en el Capitan D. PEDRO LOZANO LOPEZ de ese Batallón y sé del Batallón nº 2, como en el mismo se indica D. Pedro Lozano Lopez, devolviéndoselo despues con las resoluciones para encarlo al Auditor de la División que para este fin se lo ha remitido."

Lo que traslado a V.S. para que con el carácter de Juan Instructor y auxiliado por el Oficial que designe, proceda a su diligenciamiento, en la forma que se ordena, devolviéndoselo con el cumplimiento para su curso por el conducto recibido.

Viva V.S. muchos años

Barbastro 18 de Junio de 1934

El Teniente Coronel Jefe



Ante Jefe de Armas de este Batallón, DON LADISLAO
DE GUINNA.

CUERPO.

La *Suplicación* *Requerida* *Verina*, *Acordada* a favor de la
 Segunda *División* *Copacica* y en su nombre y representación
 Don Joaquín García ~~Nieto~~ ^{*Callas*} ^{*Coronel*} ^{*Parte*} ~~Capitán~~ de *Infan-*
teria, Juez ~~permanente~~ ^{*permanente*} de causas de la Segunda
 División y de *diligencias* *complementarias* instruidas
 para el cumplimiento de la *sentencia* dictada en *causa*
seguida por *rebelión* *militar* ocurrida en *buella* el
día de *Agosto* de *mil* *novecientos* *treinta* y *dos*

al *señor* *Acordado* a favor de la *Segunda* *Di-*
visión y *Don* a *favor* se *responde*
 atentamente *saludo* y *hago* *saber* que en *dicho* *acta* y por *diligencia* de *ese*
día ha *acordado* se *practiquen* las *diligencias* que el *resolvido* se *expresa* como
 es el *mismo* se *indica*

Por tanto en nombre de LA LEY le *saludo* y *requiero* y en el *mismo* *plazo*
de y *encargo* se *sirva* *diligenciarlo* con *atención* a *derecho* y *desplacido* con la
 posible *urgencia* e *los* *fines* de *Justicia*

Dado en Sevilla a *dos* de *Junio*
 de *mil* *novecientos* *treinta* y *cuatro*

Joaquín *Callas*

Diligencias a practicar

Se notificarán por lectura del auto que testifica
se acompañan al capitán con destino en el
libro de Montañas número dos (persona) de
dos libros de la aplicación
amnistía por lo que se cubriente en
momento libre el provisional acordado en
causa instruida por la rebelión
de Andalucía.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 2 de Junio de 193 4

El Comandante Juez.

Miguel Ángel Pallas



22.4418.271
366

stitucion de
de desglosa

En Sevilla a doce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al
testimonio del auto notificado y cuyo original figura al folio
ciento once de estas actuaciones y que se desglosa por provi-
do de esta fecha, para ulteriores diligencias. Doy fé

Angelillo

AYUDANTE

DON LADISLAO FERNANDEZ GUINEA COMANDANTE DE INFANTERIA CON DESTINO EN EL BATALLON DE MONTAÑA NUMERO SEIS JUKE INSTRUCTOR NOMBRADO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE EXHORTO

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal actue ehe designado al Teniente del mismo Batallon Don Baltasar Susin Escartin el que una vez en mi presencia y enterado del cargo para el que ha sido designado manifestó no tener incompatibilidad para ejercerlo y prometió por su honor cumplirlo bien y fielmente.

Y para que conste lo firma conigo en Barbastro a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ladislao Fernandez Guinea *Baltasar Susin Escartin*

PROVIDENCIA

En Barbastro a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Por recibido unase con antelación un oficio del Señor Teniente Coronel Primer Jefe del Batallon de Montaña numero seis acompañado de exhorto que tambien se une para ser diligenciado en el Capitan del mismo Cuerpo Don Pedro Losano Lopez.

Lo manda y firma S. S. Doy fé.

Pedro Losano Lopez *Baltasar Susin Escartin*

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplimentó el anterior proveido

Doy fé.

Pedro Losano Lopez

PROVIDENCIA

En Barbastro a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Oficiase al Señor Teniente Coronel Primer Jefe del Batallon de Montaña numero seis acusandole recibo del presente exhorto.

Lo manda y firma S. S. Doy fé.

Pedro Losano Lopez *Baltasar Susin Escartin*

RELACION

Seguidamente se cumplimentó el anterior por
de en todas sus partes. Doy fe.

En Barbastro a diez y nueve de Junio de mil
veintiocho y cuatro. Se le dio fe y se firmó en
virtud de lo que se mandó en el anterior por
de en todas sus partes. Doy fe.

Lo mandó y firmó S. S.

Doy fe.

RELACION

Seguidamente se cumplimentó el anterior por
de en todas sus partes. Doy fe.

RELACION

En Barbastro a veinte de Junio de mil
veintiocho y cuatro. Se le dio fe y se firmó en
virtud de lo que se mandó en el anterior por
de en todas sus partes. Doy fe.

Lo mandó y firmó S. S.

Doy fe.

RELACION

Seguidamente se cumplimentó el anterior por
de en todas sus partes. Doy fe.

COMPARECENCIA DEL
CAPITAN DON PEDRO
LOZANO LOPEZ.

En Barbastro a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Presente ante este Juzgado al Capitan cuyo nombre figura al margen S.S. le hizo saber que el objeto de esta comparecencia era el darle lectura del Auto que en testimonio se acompaña por aplicación de la Ley de amnistia y por el que se convierte en sobreseimiento libre el provisional acordado en causa instruida por la rebelión Militar de Andalucía.

Habiendosele dado lectura integral por el Secretario del Auto citado fué.

PREGUNTADO

Si estaba conforme con el mismo y si quedaba, enterado y dijo: Que si estaba conforme con el citado auto y que quedaba enterado de cuanto el mismo contiene.

Y leida que le fué por ai el Secretario esta comparecencia la encontró conforme afirmandose y ratificandose en su contenido y firmandola con S. S.

Doy fé

pedro lozano
Pedro Lozano

PROVIDENCIA

En Barbastro a veintiuno de Junio de mil novecientos treinta y cuatro: Oficiese al Señor Teniente Coronel Primer Jefe del Batallon de Montaña numero seis remitiendole el presente exhorto una vez diligenciado,

Lo manda y firma S. S. Doy fé.

[Signature] *Baltasar*

DILIGENCIA

Seguidamente se cumplimentó el anterior proveido en todas sus partes

Doy fé.

[Signature]



SECRETARIA DE LA 2.ª DIVISION

NEGOCIADO Justicia
NÚMERO 10262

Diligenciado en Los Capitanes de
Artilleria de Costa de Marfil
D. Juan Esteban Esquivel y Don
Juan Esteban Esteban
devuelvo a V. S. el adjunto escrito

que a este fin me remitió con su es-
crito de 29 de Mayo último

Sevilla 13 de Julio
de 1934 Pa.

García

Sr. Coronel Juan D. Joaquin Garcia Palacios
Plaza

Ministerio de Guerra
de la
Comandancia Orgánica.

12217

Para su diligenciamiento en el repa-
rar de artillería que se en-
cuentra en Ahillonal (Baba-
jos) & Juan Nuevo Marco

12217

remite a V.S. el adjunto expediente, que suplico
me devuelva una vez conocido.

Madrid 22 de Junio de 1874.

El auditor

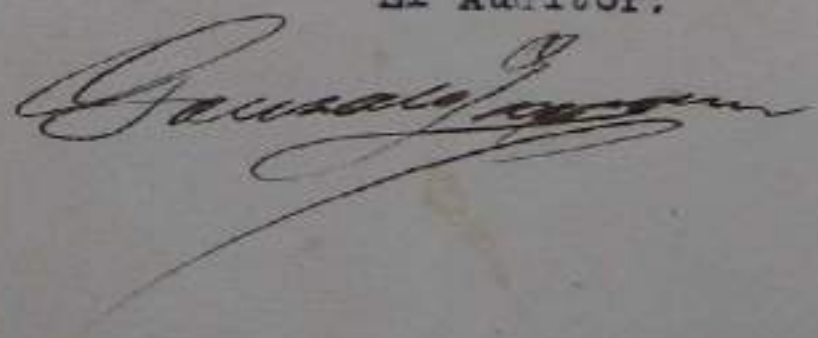
Des. de Instrucción de la Comandancia

371

Remito a V.S. el adjunto exhorto para que con el caracter de Juez Instructor y auxiliado de Secretario de la categoria correspondiente proceda a su diligenciamiento en los Capitanes del regimiento de Artilleria de Costa nº 4, Don Juan Muro Marcos y Don Juan Macias Esquivel; esperando de su atencion me lo devuelva con las resultas.

Palma 8 de junio de 1934.

El Auditor:



1284

Don Juan Macias Esquivel, Coronel Juez Instructor del regimiento de Infanteria 39
Don Juan Muro Marcos, Teniente Coronel Perales Labayen.

MAHON

Don Francisco Sabroza Verica Auditor de guerra
de la Segunda División y en su nombre y representación

Don Joaquín García ^{Pallecar Coronel} ~~Arte~~ ~~Capitán~~ de ~~Infan-~~
tería, Juez ~~de~~ de causas de la Segunda
División y de diligencias complementarias instruidas
para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa
señalada por rebelión militar ocurrida en Sevilla
el día de Agosto de mil novecientos trece y dos

Al señor Auditor de Baleares y Jefe
a quien se nombre

atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el caso le pi-
do y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a veintinueve de Mayo
de mil novecientos trece y cuatro



Ingeniero Coronel Pallecar

Diligencias a practicar

Seran notificados por lectura íntegra
testimonio por su acompañamiento el jefe
de Artillería don Juan Mauro Marcos y
bien capitán de la citada Arma don
Macias Seguiral, de guardación en
de la resolución recaída por aumento
la causa seguida por la rebelión
de Andalucía

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará
diligencias le sugiere su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos
se investigan.

Sevilla ²⁹ de Mayo de 1934

El Comandante Juez

Manuel Antonio Pallas

2.
L. 4418274
373.

Actos de fe
reclutado.

En Sevilla a trece de Julio de mil novecientos treinta y seis.
Por lo presente se hace constar que este folio sustituye al
testimonio del auto que figura en el folio ciento once de estas
actuaciones y que se desglasa por provisto de esta fecha pa
ra ulteriores diligencias. Rey fe

[Handwritten signature]

Don Antonio Ovalles Labayn, Coronel de Infantería con destino al Regimiento número treinta y nueve, Jefe de Fronteras nombrado para diligenciar este expediente.

Certifico: que teniendo que dejar vacante, nombro al teniente de este Regimiento Don Benito Sintes Cudusi, quien enterado del cargo manifiesta no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo, y acepta y promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Bahía a diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Del Real Benito Sintes

Providencia

En Bahía a diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro el Señor Jefe Superior de este oficio el Regimiento Artillería Costa número cuatro, interviniendo la procuración en este juzgado para las once horas del día trece del actual de los Capitanes del indicado Cuerpo Don Juan Muro Navas y Don Juan María Espinosa.

Del Real Benito Sintes

Diligencia

En Bahía a diez de junio de mil novecientos treinta y cuatro se cumplimentó lo dispuesto en la Providencia anterior.

Consta y certifica

Benito Sintes

Providencia

En Salvo a trece de junio de mil noventa
y cinco, el Señor Jefe, en su
a su presencia el Capitan de Artilleria Don
Juan Nolasco Aguirre, dispuso que por un el
Secretario se le diese lectura integral del
memorio sobre la revolucion ocurrida por amnistia
en la causa seguida por la rebelion militar
de Andalucia, que figura unido a este extracto

Jefe

Loy fi
Bernardo Vique

Diligencia

En Salvo a trece de junio de mil noventa
y cinco, por el Secretario, en cumplimiento
del mandado de S. S. y a presencia del
Capitan de Artilleria Don Juan Nolasco Aguirre,
se le dio lectura integral del testimonio
en el presente extracto, sobre la revolucion
ocurrida por amnistia en la causa seguida por
la rebelion militar de Andalucia.

Y una vez ratificado el interesado, firmo
la presente con cargo al Secretario de que es
fidejante.

Bernardo Vique

Secretario

Providencia

En Salvo a trece de junio de mil noventa
y cinco, el Señor Jefe dispuso que unido a
este extracto oficio del Regimiento de Artilleria
número 10 en el que manifiesta no poder ordenar
presentacion del Capitan Don Juan Nolasco Aguirre
en su domicilio en su domicilio por asuntos propios en Sevilla
(Badajoz) hasta fin del mes actual, la cual se
comunicada por el Excmo. Sr. Comandante
Militar de esta Plaza

Jefe

Loy fi
Bernardo Vique



375.

1621

En contestación a su atento escrito del día de hoy en el que interesa la presentación ante ese Juzgado de los Capitanes Don Juan Muro Marcos y Don Juan Macias Esquivel para las 11 horas del día de mañana, cúplome manifestar a V.S. que por la que respeta al primero de los mencionados no me es posible ordenarle dicha presentación por hallarse en la actualidad en Ahillones (Badajoz) en uso de permiso por asuntos propios hasta fin del presente mes que le ha sido concedido por el Excmo. Sr. Comandante Militar de esta Plaza Villa Carlos, 12 de Junio de 1934
El Tente. Corel. 1er Jefe actual

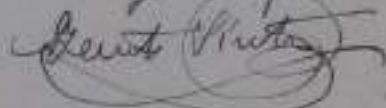
Antonio J. J. J.

CRONEL DE INFANTERIA JUEZ INSTRUCTOR DON ANTONIO
RALES

Diligencia

En Malón a trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro se me con anticipación el oficio a que se refiere la providencia anterior

Cuenta y certifica



Providencia

En Malón a trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro, el Señor Jefe dispuso remitir el presente expediente, una vez diligenciado en el Capitan de Batallón Don Juan Navas Esquivel, acompañado de oficio, al Señor Auditor de Guerra de Salavoy, haciendo constar que no ha podido ser diligenciado en el Capitan Don Juan Manuel Navas por encontrarse en Ahiloves (Badajoz) en uso de licencia por asuntos propios hasta fin del presente mes, concedida por el Excmo. Sr. Señor Comandante Militar de esta Plaza




Doce de


Diligencia

En Malón a trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro se cumplimentó lo dispuesto en la providencia anterior.

Cuenta y certifica



videncia Juan } Gloria a suinterior de
Señor Muñoz } Unos de mil novecientos treinta
y cuatro.

Se acepta con la validez ordinaria
de sus perjuicios el precedente cobro, suscos recibos
registren en el libro respectivo y para las dili-
gencias que se interesan remitan original al
Jefe Municipal de Ahillone, —
y verificado que fuere devolvase quedando notada
la misma y firma d. e. e. 17 1907 fe =

Jos. M. Muñoz Unos

Delgamia } Seguientemente se unifica la misma
1907 fe = Unos

Proviencia.-Juez) ahillones e veintiseis de Junio mil novecientos
Sr. Gonzalez Durán.)treinta y cuatro.

Quédese y cúmpla la carta orden unida a estas diligencias. Lívesse a efecto la notificación interesada y hecho, devolvase a su procedencia, quedando nota y registro correspondiente.-

Lo manda y firma expresado señor Juez: doy fe.-

El. *Juan F. Goyich*

Antonio...



Notificación al Sr. Muro Marcos.- En el siguiente día, a mi presencia don Juan Muro Marcos, le notifiqué en forma por lectura íntegra la copia del auto unido a estas diligencias. Quedó enterado y firma: doy fe.-

Juan M^o Muro

Vicario

Nota.-Queda la testante de su devolución: doy fe.-

27 6 31
13240

En oficio *Vicario*

videncia = Su Sello a tres de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro.

Recibido extracto con las notificaciones efectua-
das a los oficiales Don Juan Moss Marro
y Don Juan Maria Bagniel, inase
y diligencese el testimonio notificado por
las anteriores diligencias

Aumentandose con permiso de verano el
coronel Don Justino, se hace entrega
al señor Archivero de estas diligencias
y treinta y tres piezas de responsabi-
lidad civil

Lo proveo y rubrica S. I. S. S. S.

[Signature]

en su misma fecha se cumplió. S. I. S. S. S.

[Signature]

1.363.801
379

ESTADO
11548

Durante la ausencia del Sr. Coronel
D. Joaquín García Fallanar, queda con-
tra-
do instructor de la causa seguida por
los sucesos ocurridos en Sevilla el 10
de Agosto de 1933, auxiliándole como Se-
cretario el Capitán D. Joaquín García Ma-
to.

Sevilla 7 de agosto de 1934.

Excmo. Coronel Don Antonio González Repinoso.
Jefe de la Caja de Reservas nº 10.

PLASA

24.373.479
380

Antonio González Espinosa, Teniente Coronel de Infantería, y Juan Instructor
ante para la transición de diligencias complementarias que se siguen en
seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil
cientos treinta y dos, en cumplimiento de la orden dictada en ella por la
Sexta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que he nombrado Secretario para que como tal me auxi-
lie al Capitán de Infantería Don Joaquín García Nieto; el que a
mi presencia y enferado del cargo, manifestó no tener inconti-
nencias para el cargo, aceptándolo y prometiendo por su honor
servir bien y fielmente los deberes de su cargo.
Y para que conste firma consto en Sevilla a siete de Agosto de
mil novecientos treinta y cuatro.



Diligencia

En Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cua-
tro.

Recibido exhortación la notificación de la amnistia efectuada
al Coronel Don José Varela Iglesias, Teniente Coronel Don Manuel
Bistort; Capitán Don Libardo Naval Bravo; Capitán Don José Gurru-
bia Anaya; Tenientes Don Juan Torres Ramos, Don Santiago Encinas
Palanco; Don Pedro Gascon Briega y Alferes Don José Tomás Sanchez
unase para constancia así como exhortos con las notificaciones
efectuadas al Teniente de la Guardia Civil Don Aniceto Hita Anan-
za y Capitán de Infantería Don Antonio Hernandez Pinzon; desglor-
pando los testamentos notificados para ulteriores diligencias
Lo proveo y rubrica en. Hoy fé



Diligencia

En la misma fecha se cumple. Hoy fé



0.331.429
381



SECRETARIA DE LA 2.^a DIVISION

NEGOCIADO Justicia.

NÚMERO 10409

Diligenciado en el Coronel Don
José Varela Iglesias y más.

devuelvo a V. S. el adjunto exhorto

que a este fin me remitió con su es-
crito de 29 de mayo último.

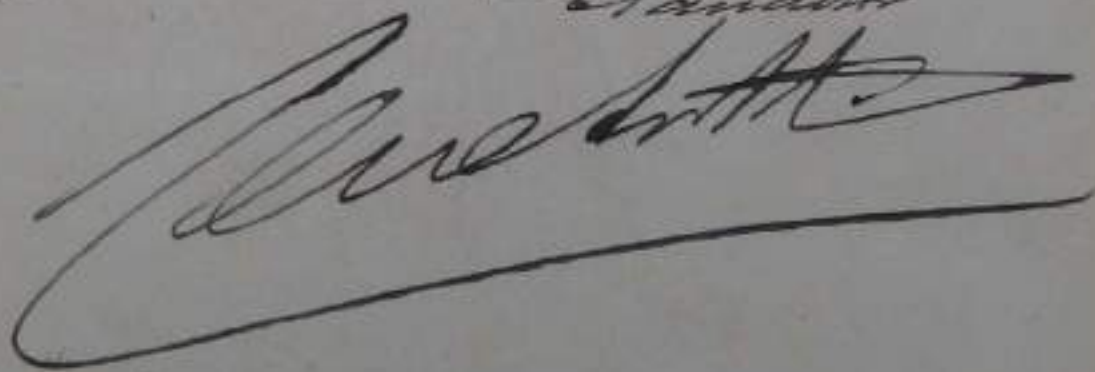
Sevilla 16 de julio
de 1887.

Sr. Coronel Don Instructor D. Joaquín Q^a Gallasas
Pasa.

Para su debida insinuacion de las
Sección Comandante Don José Varoza
Religiosas y sistemas presentados
a V. S. en el fin de que se
pueda mediar en su favor con
entusiasmo.

Madrid 9 de Junio de 1844

Excmo. Sr.



SECRETARIA DE CLERGA
DE LA
PRIMERA DIVISION

N.º 11380

Señor Comandante Don José Varoza

Don Francisco Bohorque Vieira Auditor de guerra
de la Segunda División y en su nombre y representación
Don Joaquín García Nieto, ~~Capitán~~ ^{Arti} de ~~Infan-~~
~~tería~~, Juez ~~perpetuo~~ ^{perpetuo} de causas de la Segunda
División y de diligencias complementarias instruidas
para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa
seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla
el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de la Prime-
ra División y Jefe a quien se nombra
atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el caso le pi-
do y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a veintinueve de Mayo
de mil novecientos treinta y cuatro



Miguel Ángel Pallas

Diligencias a practicar

Señal Notificadas por Letrado del Testimonio
acompañan los Jefes y oficiales con residencia
en Madrid que a continuación se relacionan
de la resolución recaída por amnistía en la
no requiere por la rebelión Militar de Andalucía
Coronel 2. Mayor retirado - Manuel Riestra y Sierra de la Vega - a
Coronel - don José Varela Iglesias - en el curso de la

- Capitán 1.º Civil - don Ricardo Loyal Bravo
- " " - don José Churrubia Anaya
- Alferez " - don José Tomás Sanchez
- Fuente " - don Juan Ferrer Ramos
- Oficial Intendencia don Pedro Pascual Brage -
- 7.º y 8.º Civil - don Santiago Cuevas Polanco

Puede obtenerse
de la Guardia Civil
Puede obtenerse en la
Intendencia
Puede obtenerse en la
Guardia Civil

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará las diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan

Sevilla 9 de Mayo de 193 4

EL COMANDANTE JUEZ

Manuel Areca Gallan



Comision de En Sevilla a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Se declara Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testi-
monio del auto que figuraba el folio ciento once, el cual se anula-
ra por orden del señor Jues en proveido de esta fecha para ul-
teriores diligencias. Hoy fé



385.



COMANDO EN JEFE DE AVIACIÓN
ESCUADRA N.º 1

JEFE

560 2559

Devuelvo a V. el adjunto
oficio por no encontrarse des-
tinado en ésta Escuadra el Capi-
tan de Intendencia D. PEDRO CAS-
CON BRIEGA, y según creo se halla
destinado en el Ministerio de la
Guerra (Jefatura Aviación).

Getafe 12 de Junio de 1934.

EL JEFE DE LA ESCUADRA
-Antonio Camacho-

Comandante Juez Instructor. (Calle de Calatravas, 39).

Madrid

Don Juan Baraita Palaco, Comandante de Infanteria, Jefe de
Estado de la Primera Division Organica, y encargado de la instrucion del
presente expediente.

Certifico que en este acto he comparecido ante mi el Capitán
de Batallon Don Antonio San Fernando mandado presentarse
en este expediente, el cual entiendo del cargo por el se compare, pro-
mito cumplirlo legalmente, jurando rigurosa y fidelidad en
cuanto a él.

Y para que conste firmo en Madrid
a nueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Baraita

[Signature]

Calificación

En Madrid a nueve de Junio de mil novecientos treinta y
cuatro, por rubrica de presente expediente, en una de las
oficinas de presentarse, remitiremos copia al Jefe de la
Guardia Civil entera de la comparencia en este expediente
de los Capitanes Juan Bravo y Simplicio Araya, Edmundo
Francisco Ramon y Leonor Palaco, y Alvaro Juan Sanchez to-
dos de la Guardia Civil, el dia primero del actual a las once
horas, otro copia a los mismos fin que el anterior al Jefe
del Aerodromo de Tafel referente al oficial de Intendencia
Juan Mingo, otro copia al mismo fin referente al Coronel
Don Jose Maria y otro al Jefe de la Guardia Civil de la Piedad
Publica entera de la division del de Titulo Mayor
retirado Don Manuel Perles a fin de citacion.

Lo mando y firmo J. S. de p. e. de p. e.

Baraita

[Signature]

Calificación

Se cumplió lo mandado por J. S. en
presencia anterior de p. e.

[Signature]

seuato que no encurio en
regimen a falta entiendo
de la epoca respectivamente
voluntaria, y voluntariamente
deputado al habe sido ya
juzgado la referida causa
tanto de su vez aplicando
la generosa ley de Amnistia
y desde por fin por el tribunal
de primera instancia en 11 de
junio siguiente de 1876

Excmo Sr. D. Juan

José Varela

Manifiesto

En Madrid a once de junio del año
veinte y siete por el Sr. D. Juan
comandante de milicias al cargo de
y entiendo del contenido del testimonio
de su comparecencia

Manifiesto en conformidad de lo
que en 11 de junio siguiente de 1876

Excmo Sr. D. Juan

Manifiesto

Manifiesto

En Madrid a once de junio del año
veinte y siete por el Sr. D. Juan
comandante de milicias al cargo de
y entiendo del contenido del testimonio
de su comparecencia

Excmo Sr. D. Juan
comandante de milicias
al cargo de

Excmo Sr. D. Juan
comandante de milicias
al cargo de

presente que no encurio en
regimen a felle entiendo
de la forma respectivamente
voluntaria, y voluuntaria
deputada al habe sido ya
juzgado la referida causa
tanto de lo que se aplica
la generosa ley de Amnistia
y desde por fin por el la ley
de puntos por con el y
junta anterior de y de la

Exposicion de
ante testamento
ante el juez
con su
notario publico

Exposicion de

José Varela

~~Manifiesto~~

En Madrid a once de junio del mil no
veinte y siete, yo el suscrito juez de primera
instancia de esta Audiencia, en virtud de
orden de V. E. de fecha de ayer, y en
virtud de lo contenido en el testimonio
que se acompaña

Manifiesto en conformidad de la
Ley de Amnistia de 1902 y de la Ley de
Puntos de Amnistia de 1903

Exposicion de

José Varela

Exposicion de
ante testamento
ante el juez
con su
notario publico

En Madrid a once de junio del mil no
veinte y siete, yo el suscrito juez de primera
instancia de esta Audiencia, en virtud de
orden de V. E. de fecha de ayer, y en
virtud de lo contenido en el testimonio
que se acompaña

en 11 y presentando unida de
Jose Florentino
Arias

Presentando para la fundación

Notificación del
presente testimonio
al 1º de la fundación
Cual de Santiago
Peruinos

En Madrid a once de junio del
presente he visto y creyendo comparecer
ante 11 por el testimonio el notario
magen y leido que he sido el presente
testimonio manifestado en conformidad
ante 11 y presentando unida de

Presentando

Ante el Sr. D. Juan
de la Cruz

Notificación del
presente testimonio
al 1º de la fundación
Cual de San Juan
Peruinos

En Madrid a once de junio del
presente he visto y creyendo comparecer
ante 11 por el testimonio el notario
magen y leido que he sido el presente
testimonio manifestado en conformidad
ante 11 y presentando unida de

Presentando

Ante el Sr. D. Juan
de la Cruz

Notificación del pre-
sente testimonio al
Cual de la fundación
Cual de San Juan
Peruinos

En Madrid a once de junio del
presente he visto y creyendo comparecer
ante 11 por el testimonio el notario
magen y leido que he sido el presente
testimonio manifestado en conformidad
ante 11 y presentando unida de

Presentando

Ante el Sr. D. Juan
de la Cruz

Providencia

En Madrid a primer de Junio del
 mil novecientos treinta y cuatro ante
 S. S. compareció espontanea-
 mente el Sr. D. José Varela con
 José Varela quien expuso, en contra
 de lo expuesto al notificarle los
 beneficios de su misma nominacion
 antes; estas conforme en la noti-
 ficacion que se le hizo, mostrando
 la acumulacion de la anterior no-
 tificacion y que firma con S. S.
 junta Secretoria de S. S.

José Varela

José Varela

Ernesto Zarate

Notificacion del Sr. D. José Varela a primer de Junio del mil novecientos
 treinta y cuatro, compareció el Sr. D. José Varela con José Varela
 quien expuso, en contra de lo expuesto al notificarle los
 beneficios de su misma nominacion antes; estas conforme en la noti-
 ficacion que se le hizo, mostrando la acumulacion de la anterior no-
 tificacion y que firma con S. S. junta Secretoria de S. S.

Ernesto Zarate

José Varela

José Varela

Provincia

la Madrid: y con el Sr. Fiscal de ella, en el
trámite y curso, por sueldo de seis de los
sueldos de su cargo, como y otras diligencias
de oficio que se le requirieren para que
cumpla con el presente el día que se le
dijere.

En Madrid y por el Sr. de Gasca de la

Parabona

[Signature]

Villanueva

Expediente de su cargo la cantidad por el Sr.
[Signature]

Notificación al Sr. la Madrid: y con el Sr. Fiscal de ella, en el
trámite y curso, como y otras diligencias
de oficio que se le requirieren para que
cumpla con el presente el día que se le
dijere.

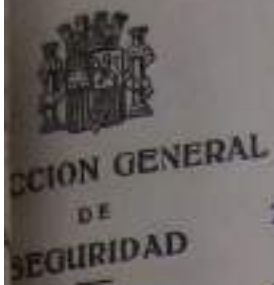
En Madrid y por el Sr. de Gasca de la
Parabona

Expediente de su cargo la cantidad por el Sr.
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



En contestación a su atento escrito fecha 15 del actual, por el que interesa conocer el actual domicilio del Coronel de Estado Mayor retirado, D. MANUEL RISTORY y GUERRA DE LA VEGA, participo a V. S. que según me informa la Comisaría del Distrito del Centro, dicho Señor habita en la actualidad en la calle del General Alvarez de Castro nº 24, piso entresuelo, letra E.

Madrid 22 de Junio de 1.934

EL DIRECTOR GENERAL

P. D.



D. Ernesto Baraibar.- Comandante Juez Instructor de 1ª División Orgánica.- calle de Calatrava nº 39.

Providencia

En Madrid a cuatro de Julio de mil no-
vecientos treinta y cuatro, he por auto
del presente sector de lo civil de la Audi-
encia Judicial de esta Nación para su curso
correspondiente.

Lo mande y firmo I. S. Day fe

Barros

[Signature]

Relacion

Se provido y cumple lo mandado por el

[Signature]

Providencia

En Madrid a cuatro de Julio de mil no-
vecientos treinta y cuatro, he por auto
del presente fecho de diligencias a la Auto-
ridad Judicial de esta Real Audiencia para un curso
congruente.

Lo mande y firmo I. S. day fe

Baratón

[Signature]

Diligencias

Se cumplió en cumplimiento de lo mandado por el
[Signature]

0.331.533 391



SECRETARÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

NECESIDAD *Justicia*
NÚMERO *10453*

Diligenciado en el Oficial de
de José Luis don Aniceto Gila
Aranda

devuelvo a V. S. el adjunto *plante*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *8 del mes anterior*

Sevilla *17* de *Julio*
de 193 *7*

[Handwritten signature]

Sr. Carlos Ine de Logim y Pallasar.
R. Pérez

Comandancia de Guerra
de la
División Orgánica.



12275

Para su diligenciamiento en el oficio
de la Inspección Civil de
Armedo Hita Arana



Remito a V.S. el adjunto exhorto, que espero
me devuelva una vez evacuado.

Madrid 22 de Julio de 1904.

El auditor

Comandante Luis D. Ench. Barrios

Don Francisco Bohorquez Vesina Auditor de guerra de la Segunda
División en su nombre y representación Don Joaquín Ferrer
Pallares Coronel de Artillería

Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Juez
permanente de causas de la Segunda División y de diligencias
complementarias instruida para el cumplimiento de la sentencia
dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida
en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de la Segunda Di-
visión y Juez a quien se nombre
atentamente saludo y hago saber que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mio le
pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a ocho de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro

Inguilares Salas



Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del auto que teniéndose en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1863, la aplicación de la pena de arresto al oficial de la Guardia Civil don Juan de Dios Asaua, con residencia en Madrid, y en cuyo domicilio se ignora, en la causa seguida por rebelión militar de Andalucía, y por cuanto toques extinguida la acción penal se convierte en sobreseimiento libre el procedimiento acordado en cuanto al notificado.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicando diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla, 8 de Junio de 1913

El Comandante Juez,

Inguitarialalson



2
D. 4373.492
394

En Sevilla a siete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testi-
monio del auto que figura al folio ciento once, el cual se desglor-
ia por orden del señor juez en provido de esta fecha para ulte-
riores diligencias. Soy fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Don Francisco Parrales Velasco, Comandante de Infantería
Juez instructor de la Primera División Orgánica y de la
causa del presente expediente

CERTIFICO: Que en este acto ha comparecido ante mi el Capitán de
Caraballero Don Antonio San Fernando
nombrado secretario en este expediente el que enterado de
su cargo, prestó el juramento debido, prometiendo por él desempeñarle legalmente,
guardando sigilo y fidelidad en cuanto actué.

Y para que así conste, firma conmigo esta diligencia en Madrid
veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

Francisco Parrales

Antonio San Fernando

Providencia
del Juez Señor
Parrales

Madrid veintinueve de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro, por mi
Visto el presente expediente en virtud de orden
de procedencia en exploración y remisión oficial
al teniente teniente Juan Parrales de la fuerza
Civil interinamente le comprorromiso en este
Juramento del oficial de la fuerza Civil
Don Antonio Hasta el día treinta
del actual de las once horas de la tarde
del día

Lo mandó y firmo P. S. don
Francisco Parrales

Antonio San Fernando

Se cumplió en su totalidad lo mandado por P. S.
[Signature]

Notificación por lectura
del auto de aplicación
de Amnistía al
Ospital de la Prisión
Año 8. Suiceto
Hasta ahora

En Madrid a tres de Agosto
del presente mes y
a las once y media de la tarde
del día de hoy he leído por
el Secretario el testimonio
ante, firmado con el
Secretario de fe

Francisco Javier

A su señoría
D. Juan
Suiceto

(condemna)

En Madrid a tres de agosto del
presente mes y a las once y media
de la tarde del día de hoy he leído
por el Secretario el testimonio
ante, firmado con el
Secretario de fe

Javier

Delgado

Segunda en cumplimiento
de la ley



SECRETARÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

RECEBIDO *Justicia*
NÚMERO *1451*

N.º 0.331.577

396

Diligenciado en *el Capitán*
de Infantería Don Antonio
Fernández Pizarro

devuelvo a V. S. el adjunto *abrete*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *18 del mes anterior*

Sevilla *17* de *Julio*
de 193 *4*

C. Fernández Pizarro

Sr. Coronel *Juan Benavente y Joaquín María Pallas*
Para

Don Francisco Bohorque Teniente Auditor de guerra de la Segunda División y en su nombre y representación don
Joaquín García Pallares Teniente de Artillería, Jefe
Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Jefe
de causas de la Segunda División y de delincencias
complementarias instruida para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de las Fuerzas Armadas de Manos y pies a quien se nombra
atentamente saludo y hago saber que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro



Joaquín García Pallares

Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del auto que testamos
acompañamos. La aplicación se comisiona al Jefe
Infantería con destino en el grupo de Regular
Señor Don Antonio Hernandez Pincoín, en la
requirida por rebelión militar ocurrida en
el día de Agosto de mil novecientos treinta y
por la cual queda extinguida la acción
investigadora en sobrevenimiento libre. El presente
antes acordado en cuanto al notificado, en
prevista causa.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practique
diligencias le sugiero su celo para el mejor esclarecimiento de los
se investigan.

Sevilla 18 de Junio de 1934

El Comandante Juez

Inquiriente Pallas



L.4.373.494
399.

Sevilla a siete de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testi-
monio del auto que figura al folio ciento once, el cual se desglo-
sa por orden del señor Juez en provido de esta fecha para ulte-
riores diligencias. Soy fé

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, irregular oval shape.

DON LUIS ANDRÉS ADÁN, Teniente Coronel de Infantería, Juez Permanente de
Causas de las Fuerzas Militares de Marruecos, en la Circunscripción Oc-
cidental e Instructor designado para el diligenciamiento del presente ex-
punto.

C E R T I F I C O : Que nombrado Secretario al Capi-
tán de Caballería, Juez Permanente de esta Circunscrip-
ción, DON JOSÉ ESTREMEIRA TORRE DE TRASSIERRA, quien en-
terado del cargo que se le confiere, prometió en forma
lega, cumplir bien y fielmente.

Y para que conste firma conmigo en Ceuta a tres de
julio de mil novecientos treinta y cuatro,

Luis Adán

José Estremeira

Providencia Juez }
Sr. Andrés Adán.- }

Ceuta a tres de julio de mil novecientos treinta y cua-
tro.-Por recibido el presente expediente, aceptese, con la
cualidad de sin perjuicio, regístrese, acúcese recibo y
cítese con urgencia, al Teniente de Regulares de Ceuta
don Antonio Hernández Pinzon.

Lo mandé y firma Su Señoría.

Doy fé.

Andrés

José Estremeira

Diligencia..... Seguidamente se cumplimentó lo ordenado.-Doy fé.

[Signature]

NOTIFICACION.

En Ceuta a tres de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mi, el Secretario, comparece el Teniente de Infanteria con destino en el Grupo de Segurales de Ceuta numero tres, don Antonio Bernabues Pineda, a quien por disposicion de Su Señoria notifico la resolucion que obra con antelacion, mediante la lectura integral de la misma, y cuando se por enterado y notificado, a dicho Oficial, pero en este mismo acto hace constar que la causa que se le instrua fué sobrevenida por lo que a él se refiere, habiendosele notificado este sobrevenimiento, hacia marzo de mil novecientos treinta y tres, sin que pueda precisar la fecha exacta.

Y de quedar enterado y notificado, firma la presente conmigo el Secretario que certifico.

Antonio Bernabues Pineda
Antonio Bernabues Pineda

Ante el Jefe de la Comandancia de Ceuta Sr. Andrés

Ceuta cuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro.- Cumplimentado el presente exhorto, devolvase a la Autoridad Judicial que le remitió.

Lo cantó y firma S.E.

Por él

Jul

Antonio Bernabues Pineda

Seguimiento..... Seguidamente se cumplimentó lo ordenado.- Por él

Antonio Bernabues Pineda



SECRETARÍA DE LA 2.ª DIVISIÓN

NÚMERO 10222

F.3.758.254
102

Para diligenciar en el Yacimiento
San Juan Lopez Barrojo, an-
te el Sr. Secretario de
que dirige el

remito a V. S. el adjunto escrito

esperando me lo devuelva después de
cumplimentado, a los fines de jus-
ticia procedentes.

Sevilla 12 de Julio

de 1934

Sr. Comandante Sr. D. Instituto de P. S. J. de P. S. J.
Sr. Instituto de P. S. J. de P. S. J.



Batallón de Montaña Núm. 5
1.ª OFICINA

H03

1934

Con el caracter de Juez y auxiliado por un Oficial como Secretario, proceda a diligenciar el adjunto exhorto en la persona de los Tenientes Don Juan López Claró y Don Juan Moreno Delgado, devolviéndomelo una vez efectuado para su curso correspondiente.

Seo de Urgel 25 de Junio de 1934
El Teniente Coronel.

Enric Lera

Mayor Capitan Don Alvaro Cruz Urruti, Juez Instructor
de este Batallón.

Plaza.

0.385.532
Hoy

Don Francisco Bohorquez Vecina, Auditor de guerra de la Segunda
División y en su nombre y representación don Joaquín
Pavía Pallasar, Coronel de Artillería Snes even

~~Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Juez~~
~~particular~~ de causas de la Segunda División y de diligencias
complementarias instruida, para el cumplimiento de la senten-
cia dictada en causa seguida por rebelión militar o-
currida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos
treinta y dos

Al seños Auditores de guerra de la Segunda
División y Snes a quien se nombre
atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le
pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a doce de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro

Joaquín Pavía Pallasar

Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del testimonio
se acompaña, los Feriantes Don Juan Lopez
blanco y Don Juan Moreno delgado, res-
idencia en Seo de Urgel, de esta
causa de amnistia, por lo que
extinguida la acción penal, se
te en sobresimiento libre el proce-
antes acordado, en cuanto a los
os, en la causa seguida por la
ción militar de insubordinación

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practique
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los
se investigan.

Sevilla 12 de Junio de 1905

El Comandante Juez

Trasmitare a la...



Handwritten signature and flourish.

L. 4373.729 HOT

En Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro

Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testimonio del auto que figura en el folio ciento once de estas actuaciones y que se diligencie por provido de esta fecha para ulteriores diligencias. Hoy es

A large, stylized handwritten signature in dark ink, possibly reading 'Javier' or similar, enclosed within a large, loopy flourish.

Don Alvaro Cruz Urrutí, Capitán de Infantería, con destino en el batallón de Artillería número cinco, Jefe Instructor acordado para la evacuación del presentado albarito.

CERTIFICO: que teniendo que nombrar secretario para que como tal me auxilie en las presentes actuaciones en uso de las facultades que me concede el artículo 148 del Código de Justicia Militar nombro al Teniente de este Cuerpo Don José Castellanos Saboza quien enterado del cargo que se le confiere y de las incompatibilidades señaladas en el Código de Justicia Militar manifestó no comprenderle ninguna para ejercerlo y aceptó y prometió por su palabra de honor cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo. Y para que conste firma conmigo en Seo de Urgel a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

[Handwritten signature: Alvaro Cruz Urrutí]
[Handwritten signature: José Castellanos]

Providencia del Señor Jefe Don Alvaro Cruz

En Seo de Urgel a igual fecha del mes y año, por recibido el presente exhorto, acéptese sin perjuicio, registrese al número en este Juzgado, óase, en calificación de esta providencia, cítese en forma legal al remitente de este Cuerpo Don Juan Moreno Delgado, practíquense cuantas diligencias se ordenen en el mismo y una vez practicadas devuélvase por conducto de la Comandancia Militar de esta Plaza a la Autoridad Judicial de la División con oficio interesando el envío al Juzgado exhortante. Lo mandó y rubricó S.S. por mí.

[Handwritten signature: M.]
[Handwritten signature: José Castellanos]

Diligencia de notificación.

En Seo de Urgel a veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, yo el secretario en cumplimiento del mandado de S.S. me constituí en este Juzgado y a mi presencia el Teniente de este Cuerpo Don Juan Moreno Delgado, di lectura íntegra de la resolución acordada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo de Justicia dictada por los sucesos del mes de Agosto de mil novecientos treinta y dos ocurrido en Sevilla, de haberlo así cumplimentado y notificado y de quedar al tanto de la presente diligencia concurrió el Secretario que soy yo.

[Handwritten signature: José Castellanos]
[Handwritten signature: Juan Moreno]

Provincia

En uso de Vaca a igual fecha del mes y año, he
que hacer entrega del presente expediente con
sinceridad como se practicaba en el Teniente de
talón por Juan Torrado Delgado de Habiéndose
ficado en el Teniente por Juan Lopez Clérigo por
sido destinado al Regimiento de Infantería número
por orden circular del veintidós de Mayo de
O. N. 116; en cuyo Regimiento se halla actualmente
referido Oficial. Lo mandé y rubrico D. N. 307 N.

José Castellanos

Atenciones

Así se cumplió al mismo día. Doy fé.

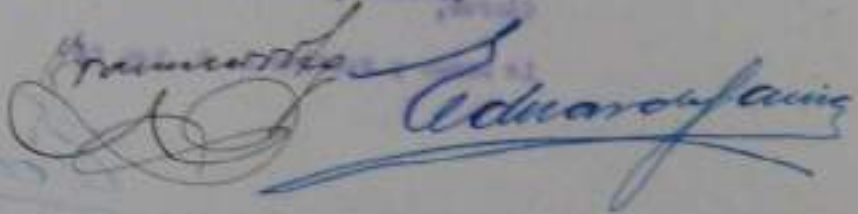
Castellanos

2.0306.571 40 I

Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento numero
destroter acordado para diligenciar el presente expediente.

BERNARDINO: que teniendo que nombrar secretario para que como tal
estuviera en el mismo destino al Teniente de este Regimiento Don
Eduardo Garcia Jimenez, el que enterado de su cometido y no te-
niendo incompatibilidad acepta el cargo y promete cumplir bien
y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firme conmigo en Granada a quince de Julio de
mil novecientos treinta y cuatro.



Señor Juez

En Granada a quince de Julio de mil novecientos treinta y cua-
tro el Señor Juez dispuso: Por recibido el presente expediente guar-
dese y cumplase lo mandado y citese en forma legal al Teniente
Don Juan Lopez Claros, con el fin de que se presente en este Juz-
gado el dia diez y seis a las once de su mañana para notificarle
el contenido del testimonio que se acompaña.

Lo manda y rubrica S. S. Doy fé



Diligencia

Seguidamente se cumple lo mandado por S. S. Doy fé



Continuacion

En Granada a dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y
cuatro ante el Señor Juez y Secretario compareció el Teniente
Don Juan Lopez Claros, previamente citado al que se le dió lec-
tura integral del contenido del testimonio que se acompaña, de la
aplicacion de amnistia, por lo que quedo extinguida la accion per-
sonal y se convierde en sobreseimiento libre el provisional antes
acordado, en cuanto al notificado, en la causa seguida por la re-
belion Militar de Andalucia

y de quedar enterado y notificado y de renunciar a que se le
este copia, firma la presente con el Señor ^{Jefe} de que Doy fé

esta línea - *firmate*

Francisco
Eduardo

Providencia Juez Señor En Granada a dieciseis de Julio de mil novecientos treinta y
Ortega * contra el Señor dispone; Devuelvase este exhorto por el conducto
te recibido una vez diligenciado en el Teniente Don Juan Lopez
Claros,
Lo manda y rubrica S. S. Doy fé

Eduardo

Diligencia Seguidamente se cumple lo mandado por S. S. quedando esta por

Juan

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

0.331.284
H. V.



MINISTERIO DE LA GUERRA
DIRECCION DE LA 2.ª DIVISION

RECORRIDO *Andaluz*
N.º *10576*

Diligenciado en el *4.º* de *trujan-*
len en *distrito* en el *Batalion* de *Al-*
branca n.º *1* de *San Sebastian* *Armeria*
delgado

devuelvo a V. S. el adjunto *caballo*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *18* del *presente*

Sevilla *20* de *Julio*

de 193*4*

Francisco

Sr. Coronel *Juan* *Enrique* *de* *Lozano* *Carria* *Collado*
Flora



Brigada Mixta
de Montaña
Y
Comandancia Militar
DE GERONA
E. M.

6

409

Remito a V.S. el adjunto
exhorto a fin de que con el ca-
racter de Jefe y auxiliado por
Secretario de la Categoría de
Oficial, lo diligencie en el Te-
niente del Batallón de Montaña
nº 2 DON MATIAS MORENO BELLADO,
devolviéndoselo despues con los
resultas.

Gerona 4 de Julio de 1934,
El General Comandante Militar,

Instructor Don Geron Cortés Sele-
cción de Recluta nº 29

F. L. A. E. A.



6

409

Brigada Mixta
de Montaña
Y
Comandancia Militar
DE GERONA
E. M.

Resito a V.S. el adjunto
exhorto a fin de que con el cu-
rator de Juez y auxiliado por
secretario de la Categoría de
Oficial, lo diligencie en el Te-
niente del Batallón de Montaña
nº 3 DON MATIAS MONERO DELGADO,
devolviéndome después con los
resultos.

Gerona 4 de Julio de 1934,
El General Comandante Militar,

Comandante Juez, Instructor Don Herman Cortés Sals-
da Cap. de Reserva nº 39

P. L. A. S.

N.º 0.385.236

2
1410

Francisco Pacheco Vencia, Auditor de guerra de la 4.
Quinta División y en su nombre y representación del
Sr. D. Joaquín Larrea Pallasar Coronel de Artillería Jefe
~~Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Jefe~~
de causas de la Segunda División y de diligencias
complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia
dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida
en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Al señor Auditor de Guerra de la Quinta Di-
visión y Jefe a quien se nombre
atentamente saludo y hago saber que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el caso le
pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro

Joaquín Larrea Pallasar

Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del auto que testimonial
ocupando la aplicación de amnistía al Excmo.
Superior con destino en el Batallón de Montaña
número dos (segunda) al Sr. Matías Moreno delgado,
causa seguida por rebelión militar ocurrida en
villa el día de Agosto de mil novecientos treinta
y dos, por la cual queda extinguida la acción
penal, con intervención en sobresueldo libre de
revisional antes acordado en cuanto al notificado
en la expresada causa.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practica
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos
que se investigan.



Sevilla 18 de Junio de 1932

El Comisionado Juez,

Magnífica Señora

L.4.373.731

H 11

Encomisionado de
negocios

En Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al tes-
timonio del auto que figura en el folio ciento once de estas su-
tuaciones y que se desliga por provido de esta fecha para ul-
teriores diligencias. Soy fe

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

DE NERVAZ OCTAVO SALAZAR, Comandante de Infanteria con destino en la Caja de Recruta numero veintinueve, Jefe Instructor nombrado para la evacuacion del exhorto que antecede.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario, para que como tal me auxilie en estas actuaciones, designo al Capitan de Infanteria con destino en la Caja de Recruta numero veintinueve DON ANGEL FERNANDEZ MOREJON, el cual enterado del cargo que se le confiere y de las obligaciones que contrae prometio cumplir fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma conmigo en Gerona a los seis dias del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Providencia.....

En Gerona a los seis dias del mes de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, se recibe el presente exhorto del Excmo. Señor Comandante Militar de la plaza, el cual se me conmutacion. Lo ordena y rubrica S.S. de la F.

[Handwritten signature]

Providencia.....

Con la misma fecha queda cumplimentado.

[Handwritten signature]

Providencia.....

En Gerona a seis de Julio de mil novecientos treinta y cuatro el señor Juez dispuso mandar officio de citacion al Señor Teniente Coronel Primer Jefe del Batallon de Montaña numero dos para que se presente a declarar en este Juzgado el dia siete del corriente a las once horas el Teniente de Infanteria con destino en dicho Cuerpo DON MATIAS MORENO DEL CASTO. Lo ordena y rubrica S.S. de la F.

[Handwritten signature]

Providencia.....

Con la misma fecha queda cumplimentado.

[Handwritten signature]

0.331.246
413



SECRETARIA DE LA 2.ª DIVISION

RECORRIDO *Arquitectura*
NÚMERO *10757*

Diligenciado en el *Capitán*
del Batallón de Alcazar - 1.º
don Federico Navarro Hernandez

devuelvo a V. S. el adjunto *escrito*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *10 del pasado*

Sevilla es de *Julio*
de 1934

Sr. *Coronel por Instrucción* *Joaquín García Callacar*
Plaza

H14

Batallón de Montaña

Núm. 3

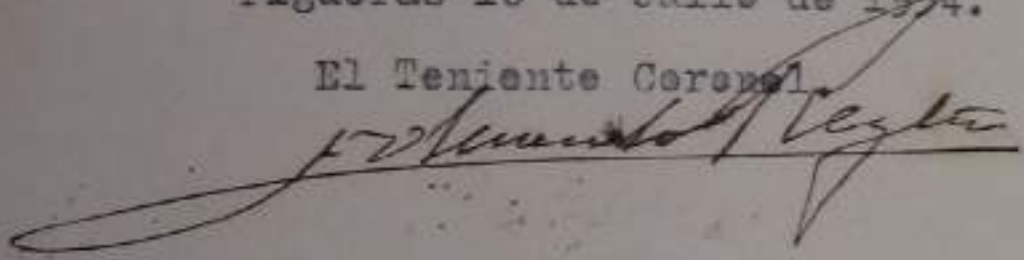
negociado

Núm. 2409

Adjunto le acompaño exherte, para que con el caracter de Juez Instructor y auxiliado del Secretario que designe le diligencie en el Capitán de este Batallón, Don Federico Navarro Hernandez, sirviéndose de devolvérmele, una vez cumplimentado.

Figueras 10 de Julio de 1934.

El Teniente Coronel



Comandante Juez Instructor de este Batallón Don Federico Navarro Hernandez.
Plaza.

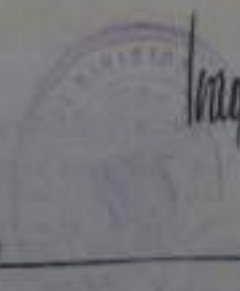
Don Francisco Bohorquez Secino Auditor de guerra de la Segunda
 División y en su nombre y representación don Joaquín Jorjín
 Pallarón Coronel de Artillería Guerra Oriental
~~Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Juez~~
~~de causas de la Segunda División y de diligencias~~
 complementarias instruida para el cumplimiento de la sentencia de
 costas en causa seguida por elabasi militar ocurrida en Sevilla
 el día de agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de la Segunda División
 y Juez a quien se nombra

atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este
 día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
 en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mio le
 pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
 posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Junio
 de mil novecientos treinta y cuatro

 Joaquín Jorjín

Diligencias a practicar

Se notificará por lectura del auto que testificamos
acompañada, la aplicación de amnistía al capitán a
tenía un destino en el Batallón de Montaña número 2
(Tigueros) Don Teodoro Navarro Ferrnandez, en la causa
pendiente por rebelión militar ocurrida en Sevilla el
de Agosto de mil novecientos treinta y dos, por lo que
de extinguida la acción penal, con arreglo a lo
previsto en el artículo 1.º del Real Decreto de
se al notificado en la expresada causa

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicando
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos
se investigan.

Sevilla 19 de Junio de 1934

El Comandante Juez,



Manuel Arce Salas

[Handwritten flourish]

4.373.503

H16

Excmo. Sr. D. D. de
Sevilla

En Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al tes-
timonio del auto que figura en el folio cinco once de estas actua-
ciones y que se desglasa por provado de esta fecha para ulterior
diligencia.vey r



Don Jemero Conde Creadas, Comandante del Batallon de Montaña nuestro teniente
del instructor del mismo, del eventual de esta plaza y del presente ex-
horte.

Certifico; que en mi presencia el Teniente del expresado
cuervo Don Jose Montua Fortuay designado Secretario mani-
festó no tener incompatibilidad legal para serlo y aceptó
y prometió cumplir bien con los deberes de su cargo.

Y para que conste firma coningo en Figueras a doce
de Julio de mil novecientos treinta y cuatro

Jemero Conde Creadas *Jose Montua Fortuay*

Presencia.....En Figueras a doce de Julio de mil novecientos treinta y
cuatro. Por recibido el presente exhorto notifiquese al
interesado la resolucioa que e a copia testificanda se acompa-
ña y devuélvase por el conducto recibido a su proceden-
cia.

Asi lo acordó y mando S. B. que firma de que doy fé

[Signature] *Jose Montua*

Presencia.....En Figueras a doce de Julio de mil novecientos treinta y
cuatro. Por mí, el Secretario, hallandome presente en esta
Juzgado el Capitan Don Federico Navarro Hernandez le anti-
figué la resolucioa recaida en la causa que se le seguia
por rebelion militar con lectura integra de la copia tes-
tificanda que al presente se acompaña; manifestando queda
enterado y notificado, en prueba de lo cual firma coningo
de que doy fé

Jose Montua *Federico Navarro*

Diligencia....Seguidamente, se devuelve al juzgado de procedencia
el conducto recibido en cumplimiento de lo proveído
Doy fé

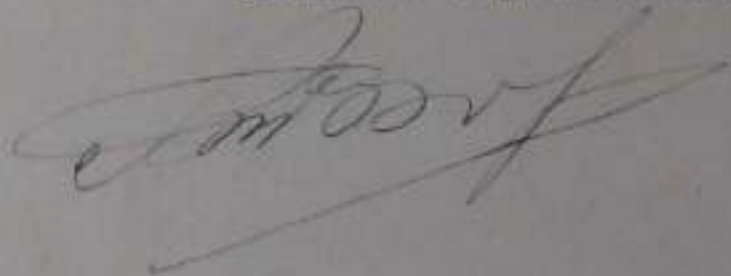
Mentura

2
5.4367.638
418


Ministerio de Justicia
JUSTICIA
1100

Se complace en remitirle certi-
ficación en extracto de la inscrip-
ción de la defunción de D. GUILLERMO
DELGADO BRAKENBURY, según tiene inte-
resado.

Sevilla 25 de julio de 1934.



Don Francisco Ruiz y Diaz, Jefe Municipal del numero
 101 y encargado del Registro civil del distrito de
 Buenavista de esta Capital.

Libro 133 } - Certificado: Que segun consta del acta
 folio 149 } reseñada al margen y correspondiente
 Num. 393 } a la Sección tercera de este Registro civil;
 Don Guillermo Delgado y Brac Kenbury, naci-
 do en Cabezas de San Juan (Sevilla), de cincuen-
 y dos años, e hijo de Don Manuel y de Doña Alof-
 adema, difuntos, de estado casado con Doña En-
 rrique Olivares y Fernandez, de treinta y dos años, de-
 uiciada en la casa mortuoria, dejando un hijo
 menor llamado Guillermo: Que lo estuvo en prime-
 ras nupcias con Doña Enriqueta Seminger
 y Osborne, dejando dos hijos mayores llama-
 dos Aurora y Magdalena: falleció el dia
 veintinueve de Febrero del corriente año
 a consecuencia de crisis de angar e insufi-
 ciencia cardiaca en la calle de Alcalá
 cinco cincuenta y siete, suscribiéndose
 actas que no consta si está.

Y para que conste y remitir al Señor Jefe Municipal de
causa de los de esta Capital, expido la presente en Ma-
drid a treinta de Julio de mil novecientos treinta y uno



[Handwritten signature]

El Secretario

[Handwritten signature]

Sus decretos.

0.331.613

420



SECRETARIA DE LA 2.ª DIVISION

PROCESO Judicial
N.º 1610

Diligenciado en el Comandante D.
Felix Ballerilla y otros

devuelve a V. S. el adjunto ex-
bando

que a este fin me remitió con su es-
crito de 17 de Mayo último

Sevilla 14 de Agosto
de 1934

[Handwritten signature]

Sr. Sr. Comandante Jefe D. Antonio Gonzalez
Plaza

A

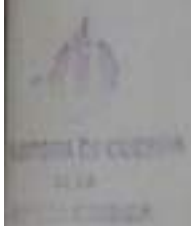
B.5.586.742

HU

Para diligencias en el co-
ronel D. Felix Kallenilla To-
menz y otros límites a 700
el adjunto extracto que de me-
yo me devuelven una vez con-
cluido.

Madrid 30 Mayo 1734

El auditor



1734



4176

Comandante D. Felix Benito Lopez

Don Francisco Bahogus Reina, Auditor de guerra de la Segunda
División y al su nombre y representación

Don Joaquín García Nieto, Capitán de Infantería, Juez ~~permanente~~ ^{Pallacar formal de Cortes} de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada contra ~~la~~ ^{una} causa seguida por rebelión militar ocurrida en la villa el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de la primera división y al señor Jefe de guerra se nombra atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a diez y siete de Mayo
de mil novecientos treinta y cuatro

Joaquín García Nieto



Diligencias a practicar

Devan ratificadas por lectura del testimonio que en
peña de los Tapes y Oficiales por a continuación se
dan, de la aplicación a los beneficios de la
comunicación por ley de veintinueve de Abril pasado

Coronel - don Felix Salguero Jimenez - en el cargo de Coronel
Comandante - don Felipe Acosta Belunza - Abogado con estudios de
Capitan - don Jose Alorda Ruiz - Aviañin (Madrid)
Teniente - don Antonio Lopez Sepulveda - Aviañin (Madrid)
Capitan - don Grande Fernandez Perez - Aviañin (Madrid)
Teniente - don Francisco Alcar Abaurrea - Madrid - Alcalá Zamora
Capitan - don Gabriel Peña Manguer - Aviañin (Madrid)
Capitan - don Antonio Rueda Ureta - Aviañin (Madrid)

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 17 de Mayo de 1954

El Comandante Juez

Francisco Palanca

L.4373519

que se fo
cuenta,

En Sevilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta
y cuatro.
por lo presente se hace constar que este folio sustituye al in
to que testificado figura al folio ciento once de estas dili
gencias y que se desgl. se por proveido de esta fecha para ul
teriores diligencias. Hoy fé

Agustín Lecana

Don Juan Cocain, Don Comandante de Infanteria
Comandante de la Division de Armas de Infanteria, etc.

Certifico: Que he sido Secretario y Capitan
de la Comandancia de Armas de Infanteria, etc.
de un cargo precepto y promovido por su superior
cumpliendo fielmente.

Y para que conste firmo en Madrid a cinco de junio de mil novecientos
veinte y cuatro.

[Signature] *[Signature]*

Comandante

En Madrid a cinco de junio de mil novecientos
veinte y cuatro. Por escrito y presente delante
y orden de su superior con asistencia
de mandado y forma de ley fe

[Signature] *[Signature]*

Comandante

Quedo cumplimentado todo lo ordenado de ley fe

Comandante

En Madrid a cinco de junio de mil novecientos
veinte y cuatro. Cites legalmente a
los señores Oficiales de Armas de Infanteria, etc.
y Oficiales que se ordenan, quedando cumplimentado a efecto
de mandado y forma de ley fe

[Signature] *[Signature]*

Comandante

En Madrid a cinco de junio de mil novecientos
veinte y cuatro. Cites legalmente a
los señores Oficiales de Armas de Infanteria, etc.
y Oficiales que se ordenan, quedando cumplimentado a efecto
de mandado y forma de ley fe

[Signature] *[Signature]*

Comandante

Quedo cumplimentado todo lo ordenado de ley fe

Provisiones

Don Sebastian a guerra de guerra le cinco
cientos treinta y cuatro. Por real cedula
de la Real Audiencia de Sevilla en virtud
de su real cedula y forma de lo que
se sigue.

[Signature]

[Signature]

Diligencia

equivocadamente queda cumplimentada con
la forma de lo que se sigue.

[Signature]

Notificación de la
aplicación de los Beneficios
de la Real Audiencia de Sevilla
a D. Francisco Alvar
Maestre

Don Sebastian a guerra de guerra le cinco
cientos treinta y cuatro, ante el Sr. D. Juan
de Torres se presentó el teniente citado al
que a quien se le notificó la aplicación
de los Beneficios de la Real Audiencia concedida por
Ley de reintegración de abril pasado.
En este acto quemó hacer constar que
no le han sido devueltos los papeles de
tenencia con su correspondiente
licencia que están retenidos en el
de de Intendencia de Algeciras para
devolverlos al Sr. D. Juan de Torres
de las fuerzas de Artillería de Algeciras
por el Sr. D. Juan de Torres acompañado a
poder las correspondientes queas licencias
segundas de los jueces a la devolución
por no tener orden expresa para ello.

Y para que conste y de quados certitudes
& notificaciónes forma con el Sr. D. Juan de Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]



COMANDO EN JEFE FUERZA DE AVIACIÓN MILITAR

ASOCIADO DE PERSONAL

425

En contestación a su oficio de
11 del actual, manifiesto a Vd. que
se ha ordenado a los Capitanes DON
JOSÉ ALARDA BUJOSA, DON GERARDO FER-
NANDEZ PEREZ, DON GABRIEL PENA MAR-
QUEZ y DON ANTONIO RUEDA URETA, com-
parezcan en ese Juzgado en el día de
mañana a las horas que indicaba, no
pudiendo hacerlo al Teniente DON AN-
TONIO ARAGON SEPÚLVEDA, por estar
destinado en la Escuela de Tiro y
Bombardeo Aérea (Los Alcázares- Mur-
cia).

Madrid, 14 de junio de 1934.
El Comte. encargado del despacho
= Alejandro G. Spencer =

Alejandro G. Spencer

Comte. Juez instructor de la 1ª División orgánica DON JU-
LIO ESCOBAR. Prisiones Militares. Madrid.

aplicación de la
ley de los benefi-
cios de comunión y
de los que se
conceden para

En Madrid a quince de junio de mil novecientos
treinta y cuatro, ante el Sr. y Secretario de presente
el Capitan don Juan de Merquen, a quien se le notificó la
aplicación de los beneficios de la Anonimia concedida
por Ley de veinticuatro de Mayo último,
y para que conste y de quedar enterado y
notificado firma con el Sr. Secretario
de que certifico:

[Signature]

Grande Teniente
[Signature]

aplicación de la
ley de comunión
de los que se
conceden para
Anonimia

En Madrid a quince de junio de mil novecientos
treinta y cuatro, ante el Sr. y Secretario de presente
el Capitan don Juan de Merquen, a quien se le noti-
ficó la aplicación de los beneficios de la Anoni-
mia concedida por Ley de veinticuatro de Mayo
último

y para que conste y de quedar enterado
y notificado firma con el Sr. Secretario con declarac-
ion de fe.

[Signature]

F. J. P. M.
[Signature]

Notificación de la aplicación de los beneficios de amon. a los Capitulares Don José Alorda Guzmán

Los Maestros a señores de juramento de los señores beneficiarios de amon. en presencia del Capitan citado al margen que se le notifica la aplicación de los beneficios de amon. concedida por la Ley de 18 de Mayo de 1808, excepto haberse oído para a continuación, y a desos del notificado expuso que quejaba conforme con la notificación aunque dice que en un punto del testimonio que se acompaña le alcanza los beneficios de la Ley de amon. puesto que en la sentencia cauda en siete de febrero del corriente año queda completamente berrado en tanto acto seguido en situación actual del Ejército.

Y para que conste y se quede en todo y en lo que forma con el presente orden de que certifique.

Don José Alorda Guzmán

Notificación de la aplicación de los beneficios de amon. a los Capitulares Don Antonio Pineda Vela

Los Maestros a señores de juramento de los señores beneficiarios de amon. en presencia del Capitan citado al margen que se le notifica la aplicación de los beneficios de la Ley de 18 de Mayo de 1808, excepto haberse oído para a continuación, y a desos del notificado expuso que quejaba conforme con la notificación aunque dice que en un punto del testimonio que se acompaña le alcanza los beneficios de la Ley de amon. puesto que en la sentencia cauda en siete de febrero del corriente año queda completamente berrado en tanto acto seguido en situación actual del Ejército.

que en ningún punto del testimonio que se
acompañara le alcanzaba los beneficios
de la citada amnistía toda vez que en
la sentencia recaída en vista de febrer
de este corriente año quedó completamente
reciente libre respecto a los que se afitan
en la actualidad disponiéndose a situar
en el mes de mayo último todo ello según
a la amnistía.

Y para que conste y de quenta interior
y notificado, firma con H. y hono-
rario así fe.

Jos. María
Antonio de Sureda

Antonio de Sureda

Señor don Juan de Sureda a secunda de junio de su señoría
de la Real Audiencia de Sevilla, don Juan de Sureda
de amnistía y presente al capitán citando a merced
de don Juan de Sureda a que se le notifica la aplicación de los be-
neficios de amnistía concedidos por la Ley
de reintegración a los últimos, cuyo testimo-
nio se acompaña a continuación y a efecto
del notificado extimo que queda subsistente
de la notificación por lo que cabe que en
ningún punto del testimonio que se a
acompañara le alcanzaba los beneficios de
la citada amnistía y que en la sen-
tencia recaída en vista febrero de

ais actora, queda completamente
libre, ingenuamente y equitativamente
actuando en el negocio

y para que conste y de que conste
satis y notificado firmo con
fechame hoy fe

José María *Salvador Perea*

Notificación al
Comandante Felipe Pardo
de la aplicación de la comisión

En Madrid a cuatro de julio de
noventa y cuatro, cuatro, cuatro
y seiscientos se presenta el Subyudante
que a quien se le notifica la aplica-
ción de los beneficios de la Real
concedida por la Ley de reorganización
Abolida.

y para que conste y de que conste
satis y notificado firmo con
y seiscientos de que certifico

José María *Alfonso Aranda*

Providencias

En Madrid a seis de julio de noventa
y cuatro, cuatro, cuatro. Diligenciado
presente sobre como se indica en el
sept en el Real Decreto de 30 de Agosto
de 1894 por el Sr. Comandante de
Bando de la Guardia de Honor y
Bando de la Guardia de Honor, en
base a la Real Orden de 10 de Julio de
1894 para su cumplimiento con
lo mandado y firmado Sr. José

Castro *Alfonso Aranda*

428
D. 0.818.172

Religiosa Equidivente quedi complementata d'offe

[Signature]

AUDITORÍA DE GUERRA
de LA
TERCERA DIVISIÓN ORGÁNICA

Núm. 6678.

Para su diligenciamiento en el Tomo
D. ANTONIO ARAJO SEPULVEDA, que se en-
cuentra en la Escuela de Tiro y Bombardeo
Aérea de los Alcázaros (Murcia).

remito a V. S. el adjunto exhorto, que espero
me devuelva una vez evacuado.

Valencia de julio de 1934.

EL AUDITOR, *total.*

Señor Comandante Juez Instructor Armutal D. Manuel Masón

Don Manuel Besse Forment, Comandante de infantería con destino en el Regimiento número treinta y tres y Juez eventual de la plaza de Cartagena.

Certifico: que presente el teniente del expresado Cuerpo Don Antonio Sierra Saucha lo designo para que como Secretario actúe en este exhorto y quien ante mí promete cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido.

Y para que conste firma conmigo en Cartagena a veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

Manuel Besse

Antonio Sierra

Cartagena veinte de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Por recibido el anterior exhorto se acepta sin perjuicio; practíquese la notificación que se interesa a cuyo fin cítese legalmente al Teniente Don Antonio Aragón Sepulveda de comparecencia ante este Juzgado el próximo día veinte y seis a las once horas y verificada devuélvase este exhorto por el conducto recibido. Lo acuerda y firma S.S. doy fé.

Besse

Antonio Sierra

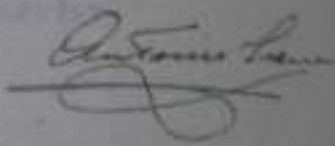
Seguidamente se cumplió lo mandado en el anterior proveído doy fé.

Sierra

Notificación

En Santiago a treinta de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, yo el Secretario teniendo a mi presencia al Comandante de Aviación Don Antonio Aragón Supalveda, le notifico con lectura íntegra el testamento que acompaño al anterior exhorto y por el que se le concede los beneficios de la Ley de Amnistía de veinte y cuatro de Abril último.

Y de quedar enterado y notificado, habiendo renunciado a copia, firma conmigo de que doy fé.



Diligencia - Seguidamente se devuelve este exhorto por el conducto recibido, doy fé.



30

el Comiente Suban-
teria con destino el Com. Cazadores de Africa
n.º 1. D. Manuel Fernandez Guzman
Diligencia
complementaria instruida para el cumplimiento
de la sentencia dictada en causa
seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla
el 10 de agosto de 1930

113-5

por provida posible y en su caso recibida.

8

Costa 30 de Junio de 1930

[Handwritten signature]



Comiente Coronel Jefe Instructor del Grupo de
Regulares de Larache n.º 4. D. Emilio March
Alcazarquivir

Don Francisco Bohorquez Vecina Auditor de guerra de la Se-
gunda División Orgánica y en su nombre y representación

Joaquín Javier Palladar Coronel de Artillería

Don ~~Lois Pastor Coll~~, Comandante de Infantería, Juez
de causas de la Segunda División y de diligencias
complementarias instruidas para el cumplimiento de la senten-
cia dictada en causa seguida por rebelión militar ocur-
rida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de Marruecos
y Juez en su nombre
alentamente saludo y hago saber que en dicho actuado y por diligencia de este
día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como
en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le
pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la
posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a diez y ocho de Junio
de mil novecientos treinta y cuatro



Joaquín Javier Palladar

Diligencias a practicar

Se justificará por lectura del auto que testimonialmente se acompañe el Teniente de Infantería con destino en el Batallón de cazadores Apries número uno (Abrazar) Manuel Fernandez Juncos, de la aplicación de sumarios, por lo que queda extinguida la acción penal, convirtiéndose en sobreseimiento libre, provisional antes acordado en cuanto al justificado en la causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará con diligencia le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 18 de Junio de 1934

El Comandante Juez

Manuel Palomar



L. 4.373.521 434

de fo
quede.

En Sevilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta
y cuatro.

Por la presente se hace constar que este folio sustituye al que
testimoniado figura al folio ciento once de estas dili-
gencias y que se desgl. en por provido de esta fecha para ul-
teriores diligencias. Hoy fé

[Handwritten signature]

Don Simón Barón y López del Castillo, Teniente Coronel de Infantería con
centro en el Grupo de Regulares de Laredo número cuatro, José Inaguiator
cabecero para el diligenciamiento del presente expediente.

El Sr. Comandante en Jefe de este Grupo de Regulares de Laredo número cuatro,
Don Antonio Rubias Fernández, quien una vez en mi presencia manifiesto
no tener incompatibilidades para un desempeño y prometió cumplir bien y
fidelmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma con el Sr. Alcaide de Laredo a siete de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

✓
Antonio Rubias
[Signature]

Alcaide de Laredo Don Simón Barón y López del Castillo, con treinta y cuatro.

Por realismo del Señor Asesor de Guerra de estas Fuerzas Militares la orden para proceder a la evacuación del presente expediente, guardose y cumplase en el mismo se ordena; unase en cabeza de estas actuaciones. Devuélvase una vez concluido a la Autoridad remitente para su curso al Señor Jefe de procedencia.

✓
Lo mande y firmo S.S. Doy 30.
[Signature]

Complimentate lo anterior provido por S.S. Doy 30.

[Signature]

Providencia del Jefe de Armas...
Señor Marcha.....

Alomarquivir a siete de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro.

Ordénase al Señor Jefe del Batallón Africa número
uno, a fin de que a la brevedad posible ordene la
presentación en este Juzgado del Teniente de aquel
Batallón Don Manuel Fernandez Guzman, al objeto
de notificarle la resolución que testificada se
acompaña a este exhorto.

Lo mando y firmo S.S. Doy fe.

[Handwritten signature]

Diligencias.....

Cumplimiento lo anterior previsto por S.S. Doy fe.

[Handwritten signature]

Providencia del Jefe de Armas...
Señor Marcha.....

Alomarquivir a doce de Julio de mil novecientos
treinta y cuatro.

Por recibido del Señor Teniente Coronel Primer
Jefe del Batallón Africa número uno, escrito mani-
festando que el Teniente en el cual ha de ser em-
pleado el presente exhorto se encuentra con permiso
concedido por la Superioridad; unase a continuación.

Lo mando y firmo S.S. Doy fe.

[Handwritten signature]

Diligencias.....

Cumplimiento lo anterior previsto. Doy fe.

[Handwritten signature]



REGADORES AFRICA N.º 1

PRIMERA OFICINA

H36

1934

Consecuente a su escrito de 7 del actual, tengo el honor de participar a V.S. que el Teniente de este Batallón, DON MANUEL FERNANDEZ GUZMAN, cuya comparecencia interesa, se encuentra en la Península, en uso de permiso concedido por la Superioridad.

Alcazar 9 de Julio de 1.934.

El Tente. Coronel 1er. Jefe.

L. Ferrer

Substituto Coronel Juez Instructor del Grupo de Regulares de
n.º 4, Don Emilio March

ALCAZARQUIVIR.

Notificaciones..... En Alcazarquivir a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, yo el Secretario en cumplimiento de lo mandado por S.S. comparece a mi presencia el Teniente Don Manuel Fernandez Guzman, al que dandole lectura integra del auto que testimoniado se acompaña a este exhorto.
Y para que conste de quedar enterado y notificado y de haber renunciado a testimonio, firma la presente con mi go que certifico.

R.

Ante mí Rubias

Manuel Fernandez

Providencia del Juez
Don March.....)

En Alcazarquivir a diez y nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro.

En virtud de lo acordado en la diligencia de recepcion, devuélvase este exhorto una vez evacuado a la autoridad remitente, para su curso al Señor Juez de procedencia; interesandole acuse de recibo.

R/

Lo mando y firmo S.S. Doy fe

[Signature]

Rubias

Diligencia..... Cumplimentado lo anterior proveido por S.S. Doy fe/

Rubias

L. 4373, 197
438

Sevilla a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
Recibidos exhaustos con las notificaciones efectuadas a los Tenientes
Don Esteban Moreno Delgado; Don Juan Moreno Delgado, Don Juan Lopez Cla-
ros y Capitan Don Federico Navarro Hernandez, unanse para constancia
de ellos los testimonios notificados para ulteriores
diligencias.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

En la misma fecha se cumple. Doy fé

Sevilla a diez de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro
Recibido exhorto sin cumplimentar en el Teniente de la Guardia Ci-
vil Don Arturo Garrido Moreno, sin duda por error, remítase de nue-
vo al señor Juez de Instrucción Becano de los de Madrid a fin de que
sea nuevamente diligenciado.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

En fecha doce quedó cumplimentado. Doy fé

Donale Gonzalez Espinosa, Teniente Coronel de Infanteria y designado para
atencion de estas diligencias en ausencia de su instructor Coronel Se-
nora Don Joaquin Garcia Pallarol.

U. TÍPICO: Que nombre Secretario en ausencia del asignado el Capitan de Infanteria Don Angel Medina Serrano, el que a su presencia y entera del cargo manifestó no tener incompatibilidad alguna con el cargo y prometiendo por su honor cumplir bien y fielmente su cometido

Y para que conste firma conmigo en Sevilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro

En Sevilla a diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

Recibida certificacion de defuncion de Don Guillermo Delgado Bza Embury, únase.

Recibido así mismo exhortos con la notificacion efectuada al Teniente Don Manuel Fernandez Guzman y con la verificada al Coronel Don Felix Ballenilla y Oficiales Don Felino Acosta; Don José Alor de ; Don Antonio Aragon; Don Gerardo Fernandez; Francisco Alvarez; Don Gabriel Peña; y Don Antonio Lucía, unanse para constancia y se diligencie los testimonios notificados para ulteriores diligencias
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Diligencia en la misma fecha se cumplió. Hoy fé

Medina

Notificación - En la villa a nueve de Septiembre de mil noventa y cuatro y cuatro
ante el Sr. Secretario compareció el Sr. D. Tomás Blanes
despues de lo qual se le dio fe de que se le notificó el testimonio del auto que figura al folio
to once en el que se declara que se
guarda la acción penal, es un tanto
bramamente libre al provisional auto
sido en la causa de que se trata
diligencias complementarias
y para que conste haber quedado enterado
notificado y renunciado a testificar
una la presente con el Sr. Secretario
doy fe Tomás Blanes

Antonio Blanes

Juzgado de

Procedencia - En la villa a nueve de Septiembre de mil noventa y cuatro y cuatro
Recibido en esta villa la notificación a la causa
aperturada en el guardado con el Sr. D. Tomás Blanes
una y diligencias al testimonio del auto notificado
al teniente de diligencias
la propia y ordena el Sr. D. J. J. J.
Juzgado de

Diligencia - En la misma fecha se cumplió. Hoy fé
Medina



2.ª DIVISION

12582

Diligenciado en el Quarto Civil
Mercedino Lavara Vega

devuelvo a V. S. el adjunto ~~certificado~~

que a este fin me remitió con su escrito de 12 Junio Esthiva

Sevilla P de Septiembre

de 1938 P. R.

Guanablan

Sr. Consul Juan Diego Laguna Garcia Palma

9
440

AUDITORÍA DE GUERRA
DE LA
DIVISIÓN ORGÁNICA

577
Plaza - Rio
16-10-34

Para su diligenciamiento
en el guarda civil
del Puerto de Bque-
villas (Valladolid)
Florencio Lara
Yegor.

remito a V. S. el adjunto ex-
horto, que espero me devuel-
va una vez evacuado.

Valladolid 14 de agosto
de 193

El AUDITOR,

Jose Benigno

11-82

Por Decreto de la Instrucción de este
Valladolid

L. 3519.452

441

R. C. I.



ALFONSO CARRERA

CON

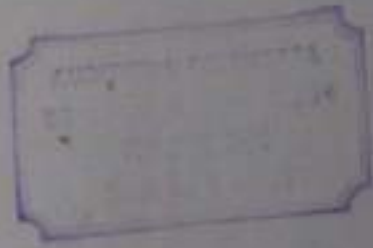
Para delinquencia en el Guardia Civil
de Benito Carrasaga, en virtud de l. d.
et adjunto exhorto que le haga una
señala una vez vacante

Madrid 21 Junio 1934.

Et audito

[Large handwritten signature]

1249/



En Baitan Juan Diego Loquero Martinez Jefe

[Faint handwritten text at the bottom]

Don Francisco Bohorquez Vecina, Auditor de guerra de la Segunda División y en su nombre y representación

Pallares Manuel Artillería

Don Joaquín García Nieto, Capitán de Infantería, Juez ~~de causas~~ de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada en consulta expedida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Auditor de guerra de la Primera División y Juez a quien se nombra atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mío le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia

Dado en Sevilla a doce de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

Joaquín García Nieto



Diligencias a practicar

Se notificará por lectura íntegra del
término que se acompaña, el auto por
terminado figura al folio ciento
de diligencias complementarias que
trajo el guardia civil de la base
denuncia de Madrid, Primer Jefe
Florentino Casaró Vega por el
pueda extinguirse la acción
y se convierta en cobro de
el provisional antes acordado

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas
diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que
se investigan.

Sevilla 13 de Junio de 1954

El Comandante Juez

Manuel de la Palanca

L. 373,756
HH3

En Sevilla a nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testimonio del auto que figura en el folio ciento once de estas diligencias complementarias y que se desglosa por praxe de esta fecha para posteriores diligencias. Hay fe

Supliciano

... instructor de la Primera División Orgánica y de
... presente exhorto.

CERTIFICO: Que en este acto ha comparecido ante mí el Baronete de Infanteria
Marique Herrera Albert,
nombrado secretario en esta exhorto. el que enterado de
su cargo, prestó el juramento debido, prometiéndome por él desempeñaría legalmente, guardando
sigilo y fidelidad en cuanto actué.

Y para que así conste, firma conmigo esta diligencia en Madrid
a veintidós de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Julio Martínez Funes

Marique Herrera Albert

En Madrid a veintidós de junio
de mil novecientos treinta y cuatro.
El Juez de Primera le exhorto, unase con antelación y registre con el de esta
Corte. Le manda y firma J. J.

Martín Funes

Marique Herrera Albert

Seguidamente se cumple lo mandado.

Marique Herrera Albert

Providencia en Madrid a once de julio
de mil novecientos treinta y cuatro. Ofi-
cien al Señor Coronel jefe de pri-
mer Jercio de la Guardia Civil inter-
vando ordene al Pradon y Venturino
Larrea Pego, es un puerco en esta
Yurgate el proximo dia catore
a las diez y seis y media horas
manda y piva S.

Manuel Pego

1771
Manuel Pego

Diligencia seguidamente se cumple lo mandado

1771
Manuel Pego

Providencia en Madrid a catore de julio de mil no-
vecientos treinta y cuatro. Por recibida ofi-
cien del primer Jercio de la Guardia Civil
sobre a a continuation. lo manda y piva
pro. S.

Manuel Pego

1771
Manuel Pego

Diligencia seguidamente se cumple lo mandado.

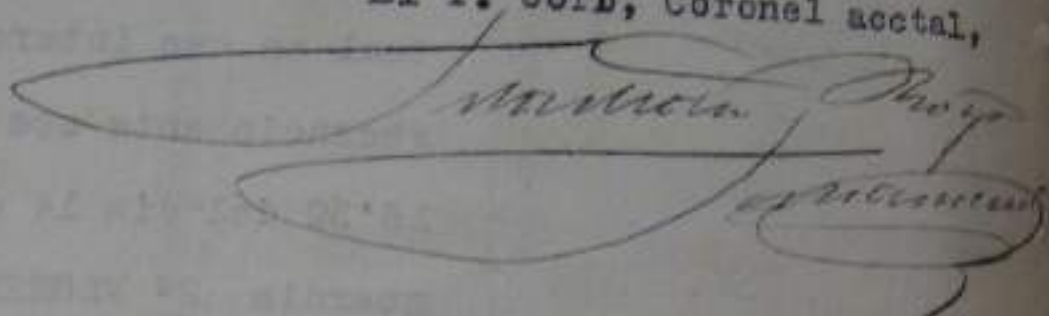


En contestacion a su atento escrito de fecha 11 del actual en que interesa la comparecencia ante ese Juzgado a las 16'30 del dia 14 del actual del guardia 2º FLORENTINO VEGA LAZARO, a fin de notificarle exhorto dimanante de causa seguida por rebelion militar en Sevilla, tengo la distincion de participar a V.S. que el mencionado individuo causo baja en la Comandancia de Madrid, de este Tercio, por pase a la de Lerida del 3º en fin de Diciembre de 1932, por cuya circunstancia no puede ordenarse la comparecencia referida.

va V.E. muchos años.

Madrid 13 de Julio de 1934

El T. Corb, Coronel acetal,

A large, ornate handwritten signature in dark ink, possibly reading 'Martín', is written over a circular official stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

Señor Comandante Juez Instructor Don JOAQUIN MARTINEZ

Maria de Molina 33

Don Julio Mejia Carrasco Capitán del Regimiento de Infantería
número veinticinco, y JUEZ instructor nombrado para la continuación del
presente eschoto.



CERTIFICO: Que presente al Sargento Luis Gonzalez Perdigonés
nombrado Secretario, aceptó el cargo, jurando con arreglo a su clase
cumplir bien y guardar secreto en cuanto actue.

Y para que así conste, lo firma conmigo en
Lérida a veintiseis de julio
de mil novecientos treinta y cuatro


 

Provisión
de Julio Mejia
Carrasco

Con la fecha antecedente
Por recibida el presen-
te eschoto en oficio or-
dena se proceda suceso a
auto Carion, intore al favor
de los queridos por el di-
2 de Agosto a las 10 ho-
ras. Lo ordeno y fecho
J. S. Arg. fe.

Arg.

separadamente u cumplimiento
de ordenes Arg. fe


7.
Providencia de Sevilla a diez y siete de Julio
de Juan Por recibidos apries en
el que se comunico fue el
Guardia de Florentino Lasso en
encuentro apries de actual
recinto el Puerto de Espinosa
llas (Valladolid) fue en un
a continuacion, devolvon
este apries con apries a
la Autoridad que lo re-
mitio.

Lo mande y Ruben
S. B. by f.



Diligencia separada a devolve
a la Autoridad judicial de
el Servicio para en un
Doy fe





Consecuente a su atento escrito fecha de ayer, en el que interesa la comparecencia ante ese Juzgado del Guardia 2º de esta Comandancia FLORENTINO LAZARO VEGA, para declarar en exhorto recibido del Ilmo. Señor Auditor de la División de fecha 25 del actual, dimanante de la causa instruida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932 por Rebelión Militar, tengo el gusto de participar a V. que dicho individuo se encuentra actualmente agregado al puesto de Esguevillas (Valladolid), por cuyo motivo no puede disponerse la comparecencia solicitada.

Viva V. muchos años.

Lérida 29 de Julio de 1934.

El Primer Jefe.

Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería
25. D. Julio Mejón Carrasco.

Lérida

Providencia
 Juan Acosta
 de Medina

Juzgado de Instrucción del distrito de la Plaza de
 Valladolid diez y seis de agosto de mil novecientos
 treinta y cuatro.

Por recibido el anterior expediente el cual
 se remite al Juzgado de igual clase de Pinar del
 Puerto, el pueblo de Esquivillas, comunicándose el
 expediente.

R/ Lo acordó y rubricó S. P. de J. J.

[Signature]

Seguidamente se acusó recibo, y obró J.

[Signature]

PROVIDENCIA

Juez
Francisco Ruiz

Peñafiel, veinte de agosto
de mil novecientos treinta y cuatro

Se acepta sin perjuicio el anterior exhorto, acútese recibo, anótese, y para su cumplimiento, practíquese y expídase lo necesario, reportándose después previa nota.

Lo manda y firma

Comisario Fiscal

Mariano Piquero

Intendencia. -- Seguidamente se anota y acusa recibo. *y a su vez se remite copia al Comandante del Batallón de Guardias Civiles de Logroño, don J. P. Piquero*

Notificación *La autoridad de los comarcas y el Comandante*
notifique la integridad de los comarcas y el Comandante
que este exhorto se refiere al Comandante Civil de Logroño
don J. P. Piquero, qualescomarcas y donden por notificado
forma don J. P. Piquero

L. 0.331164

450



COMANDANCIA DE LA 2.ª DIVISIÓN

RECORRIDO *Extremadura*
NÚMERO *12.892*

Diligenciado en el Corcuél
de la Guardia Civil
Don *Antonio Palcaus*

devuelvo a V. E. el adjunto *chout*

que a este fin me remitió con su es-
crito de *L. de Abril último*

Sevilla *18 de Septiembre*
de 193*4*. P. A.

Francisco Blaujo

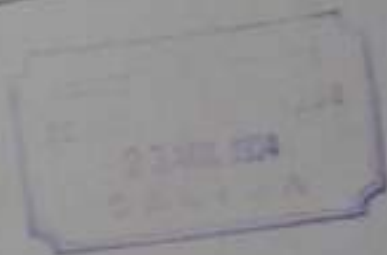
Sr. Corcuél *Juan Don. Joaquin Garcia Bellas*
Para

Para su diligenciamiento en el convenio
dele parden en (de actua-
re delhan y otros de los y ef-
ciales)

remite a V. D. el ajuste exhorta, que ruego me
devuelva con sus efectos.

Madrid 28 de Abril de 1934

El Auditor



Donde se te dice y de la Excmo

Don Francisco Balboa Vera, Auditor de guerra de la Segunda División Militar Orgánica y en su nombre y representación don Joaquín Jesús Fallasdr, Coronel de Artillería ~~de guerra~~ eventual.

~~Don Luis Pastor Coll, Comandante de Infantería, Juez~~

~~permanente~~ de causas de la Segunda División y de ~~delincuencia~~ ~~complementaria~~ **instruida**, para cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

Al ~~señor Auditor de guerra de la primera División~~ y al ~~señor Juez a quien se nombra~~ atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mto le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a seis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Miquelaren Pallares



Diligencias a practicar

1.º Sean notificados por lectura íntegra del testimonio que se acompaña los señores Jefes y Oficiales del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se expresan, sirviendo de base para conocer el domicilio de los que no se les consignó el Centro por donde cobren sus haberes.

Coronel don Antonio Polanco y Zapaga, cobra sus haberes por la Pagaduría de la Dirección General de la Guardia Civil en Pasirás

Teniente Coronel don Pedro Borjas Basart - sueldo superior

Capitán don Primitivo Benito Martorela - cobra por la Cuarta Compañía

Capitán don Antonio Pavia Larrea - cobra por la Cuarta Compañía

Teniente don Antonio Diaz Casanova - cobra por la Cuarta Compañía

Teniente don Alfredo Masías Masías - cobra por la Cuarta Compañía

Teniente don José Sánchez Zamora - lista sesenta y siete

Teniente don Antonio Javierro Morera - retirado en Madrid, sueldo en demérito

2.º Se interesará a la Pagaduría de la Dirección General de la Guardia Civil y a la Cuarta Compañía de la Guardia Civil, de ser posible a expresados Jefes y Oficiales, manteniendo cautela en las personas detenidas a efectos de responsabilidad en la causa seguida por rebelión militar ocurrida en el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos.

3.º Se mira sesenta de repidos Centro donde se cumplimentó

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicando las diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 7 de Abril de 1934

El Coronel Juez,

Miguel Ángel Palomo



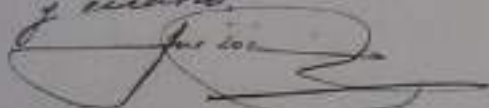
13
N. 1.373.938
473

de Sevilla a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintidós y cuatro.
Por lo presente se hace constar que este folio sustituye al testimonio de la sentencia dictada en la causa de que dimana estas diligencias complementarias y que figura al folio cuatro y siguientes de las libras, el cual se desglora por traslado de esta fecha para ulteriores diligencias. Soy fe

Angel Ledesma

Don Juan Escrivá Luis Comandante de Infantería Jefe
 de la Compañía de la Compañía Benigno Ezquerro y del presente actúan
 de la misma forma Don Pedro Horacio Méndez y en
 nombre del cargo que se le confiere lo acepta y pro-
 mete cumplirlo fielmente

Y para que conste firmo con mi sello
 y escudo a veintidós de abril de mil novecientos treinta
 y cuatro.



Pedro Horacio Méndez

Providencia

En Madrid a veintidós de abril de mil novecientos
 treinta y cuatro por recibidos el presente cabildo municipal
 de la orden de proceder conforme con anterioridad
 lo manda y firma S. E. don J. E.



Pedro Horacio Méndez

Obligación

Seguidamente se cumplió lo ordenado don J. E.

Pedro Horacio Méndez

Providencia

En Madrid a veintidós de abril de mil novecientos
 treinta y cuatro. Interiores se presentaron en este juzgado
 el Yacente don Pedro Horacio Méndez y el Yacente
 don Juan Escrivá Luis

lo manda y firma S. E. don J. E.



Pedro Horacio Méndez

Obligación

Seguidamente se cumplió lo ordenado don J. E.

Pedro Horacio Méndez

Providencia

En Madrid a veintidós de abril de mil novecientos treinta
 y cuatro. Interiores de la Dirección General de la Guardia
 y Clases Pasivas de militares del Coronel don Antonio Méndez
 y el de el Yacente don Antonio Méndez

lo manda y firma S. E. don J. E.



Pedro Horacio Méndez

Obligación

Seguidamente se cumplió lo ordenado don J. E.

Pedro Horacio Méndez

Providencia

En Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las once y media. Interpuesto por conducto de la Comandancia General de la Guardia Civil la presente, en virtud de traslado del Capitán Don Pascual Llanusa, Capitán Don Antonio Pérez, Teniente Don Luis Díaz y Teniente Don Alfredo Macías.

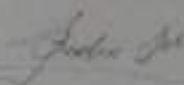
Se manda y forma. Hecho en



Secho por

Seguridad

siguiendo en cumplimiento de ordenado. Hecho en



Notificación

En Madrid a treinta de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante S.S. y presente Secretario compareció el Teniente Coronel de la Guardia Civil en situación de disponible don Pedro Romero Basart, al que se le notificó de la Sentencia que se acompaña a este exhorto, dándole lectura íntegra de la misma.

En este acto el notificado manifiesta que desea hacer constar, que le han sido devueltas las cantidades retenidas para responder a la responsabilidad civil que pudieran derivarse de la causa, pero no así la quinta parte de su sueldo como diferencia de la situación B a la situación A.

Y para que conste y de quedar enterado y notificado firma la presente después de leerla, con S.S. de que certifico



En Madrid a tres de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante S. S y presente Secretario compareció el Teniente de la Guardia Civil don José Sanchez Zamora, al que se notificó de la sentencia que testimoniada acompaña a este exhorto, dándole lectura íntegra de la misma.

En este acto el interesado manifiesta que desea hacer constar que le han sido devueltas las cantidades que le fueron retenidas en concepto de responsabilidad civil pero no así la diferencia de sueldo entre la situación B y la A.

De quedar enterado y notificado firma la presente después de leerla, con S. S y conmigo Secretario de que certifico

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: José Sánchez Zamora]

[Handwritten signature]

En Madrid a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, ante S. S y presente Secretario compareció el Teniente de la Guardia Civil don Antonio Blas Carmona, al que se notificó de la sentencia que testimoniada obra en este exhorto, dándole lectura íntegra de la misma

En este acto el interesado manifiesta que desea hacer constar que le han sido devueltas las cantidades que le fueron retenidas en concepto de responsabilidad civil, pero se considera perjudicado, por no haberle sido devueltas hasta la fecha las cantidades correspondientes a las diferencias existentes entre la situación de disponible gubernativo en que se encontraba y la de forzoso en que hoy se encuentra y también manifiesta que no tiene conocimiento de que le haya sido levantado el embargo de los bienes que se le hizo durante la tramitación de la causa

Para que conste y de quedar enterado

reado y notificado firma la presente despues de leer
la, con S.S de que certifico

[Signature]

Autem. Diarlanno

Notificación a la Junta
de Promotores de la causa

En Madrid a cinco de mayo de mil noventa
y cinco. Ante mí el Sr. Jefe de Promotores
donde compareció el Sr. D. Juan de Dios
Cruz, individuo de la Junta, a quien se le notificó
el contenido de la sentencia que se acompañó a esta
cabeza de esta causa, donde se declara la nulidad
de este acto de notificación manifestando que
no consta constar que le han sido notifi-
cadas las contestaciones referidas para responder
a la responsabilidad civil que pudiera
derivarse de la causa, pero así en la
quinta parte de un recibo como de
rencia de la situación B. a la situación
A.

para que conste y se pueda
constar y notificar desde la presente
despues de leer con S.S de que
certifico.

[Signature]

[Signature]

Notificación a la Junta
de Promotores de la causa
de la Guardia Civil

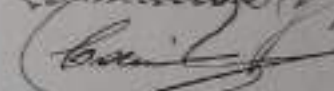

En Madrid a cinco de mayo de mil noventa
y cinco. Ante mí el Sr. Jefe de Promotores
donde compareció el Sr. D. Juan de Dios
Cruz, individuo de la Junta, a quien se le notificó
el contenido de la sentencia que se acompañó a esta
cabeza de esta causa, donde se declara la nulidad
de este acto de notificación manifestando que
no consta constar que le han sido notifi-
cadas las contestaciones referidas para responder a la res-
ponsabilidad civil que pudiera
derivarse de la causa, pero así en la
quinta parte de un recibo como de
rencia de la situación B. a la situación
A.

ciog B. a la situacion A.


Y para que conste y se quede enterado y se-
guiente formen la presente sepura de la
con A. de que certifico

 
Pedro M.

En Madrid a cinco de mayo de mil novecientos
treinta y cuatro. Yo el Sr. D. Juan de
Santibañez de la Guardia, Comandante de la
Comandancia de Segovia, en virtud de
orden de Sr. D. Pedro de S. J. Comandante
de la Comandancia de Segovia, Sr. D. Antonio
de S. J. Comandante de la Comandancia de
Segovia, Sr. D. Alfonso de S. J. Comandante
de la Comandancia de Segovia, como se
ordena en el presente

Lo manda y forma el Sr. D. Juan de
 Pedro M.
Dato seguido a cumplimiento lo ordenado en el


En Madrid a cinco de mayo de mil novecientos
treinta y cuatro, yo el Sr. D. Juan de
Santibañez de la Guardia, Comandante de la
Comandancia de Segovia, en virtud de
orden de Sr. D. Pedro de S. J. Comandante
de la Comandancia de Segovia, Sr. D. Antonio
de S. J. Comandante de la Comandancia de
Segovia, Sr. D. Alfonso de S. J. Comandante
de la Comandancia de Segovia, como se
ordena en el presente

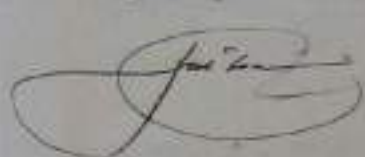

Lo manda y forma el Sr. D. Juan de
 Pedro M.

Notificación al Capitán
de la Guardia Civil don
Antonio Pérez Lazaro

En Madrid a siete de Mayo de mil novecientos
ta y cuatro, ante S.S y presente Secretario
pareció el anotado al margen, al que se notificó

la sentencia que testimoniada obra en este expediente,
dole lectura íntegra de la misma.

Y de quedar enterado y notificado firma la presente
después de leerla, con S.S de que certifico

 
Pérez Lazaro

Providencia

En Madrid a siete de mayo de mil novecientos
cuatro y cuatro. Interesado en cumplimiento de la
orden de la Dirección de este distrito
don Juan José Antonio Rodríguez y Teniente Don Antonio
Jarrillo, y de la Dirección, Teniente de Figueras.

Lo mando y firmo el día fe

 Pérez Lazaro

Deligencia

Segundamente a cumplimiento lo ordenado el día fe

Pérez Lazaro

Providencia

En Madrid a veinte de mayo de mil novecientos
cuatro y cuatro. Por ocurrencia de la
cuenta de don Antonio de la Guardia Civil por
cubriendo la entrega de las cantidades referidas
al personal que en el mismo se trabaja, con
acombenamiento

Lo mando y firmo el día fe

 Pérez Lazaro

Deligencia

Acto segundo queda cumplimentado. el día fe

Pérez Lazaro

Providencia

En Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos

457



Consecuente a cuanto interesaba en su escrito de fecha 5 del actual, respecto a la devolución de las cantidades retenidas a los efectos de responsabilidad civil en causa seguida por rebelión militar en Sevilla el día 10 de agosto de 1932, participo a V.S. que al personal relacionado al respaldó, que se citaba en dicho escrito, le ha sido devuelta por la Caja de esta Zona las cantidades que tenía retenidas para responder a la indicada responsabilidad civil.

Viva V.S. muchos años.
Madrid, 18 de mayo de 1.934.
El General Jefe,

S. Rodríguez de León

21-5

Comandante Juez Instructor de la 1ª División Orgánica
Polic Esauas Lois, calle de Calatrava, número 39.

MADRID.

Personal que se cita

Teniente Coronel	Don Pedro Romero Basart.
Capitán	Don Primitivo Ezcurrea Mante
otro	Don Antonio Pérez Lázaro.
Teniente	Don Antonio Díaz Carmona.
otro	Don Alfredo Maceiras Maceiras
otro	Don José Sánchez Zamora.



En contestación a su atento escrito fecha 24 del mes anterior, por el que interese conocer el domicilio en esta Capital, del Coronel D. ARTURO HOLDAN TRÁPAGA, y Teniente D. ARTURO GARRIBO MORENO, ambos pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil y en situación de retirados, participo le que según me informa la Comisaría del Distrito del Centro, el primero de los citados reside en la calle de Caracas nº 9, piso pral. izqda., habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se practicaron en relación al segundo, continuándose no obstante y si su resultado fuera favorable se le comunicaría oportunamente.

Madrid 4 de Junio de 1.934

EL DIRECTOR GENERAL
P. D.



GENERAL DE SEGURIDAD
BO-SALIDA
JUN 1934
38888.

[Handwritten signature]

El Sr. D. Julio Escuin Lois.- Comandante Juez Instructor de la 1ª División Orgánica.- Caltrava nº 39.

457

Dr. D. Julio Escobar
Jefe de Instrucción de la 1.^a División Orgánica.

Muy Señor mío: Congo
el gusto de participarle que mi marido Arturo
Rebolán Erápaga, Coronel retirado, se encuentra
en Valladolid, Acera de San Francisco N.º 15-2.^o

Atentamente le saluda su esposa

Petita Palomo
de Rebolán

movimiento de la vida y muerte, Inocencia de la Dama
y de la seguridad de la vida del Coronel Rodolfo
y al de el Teniente Joviano.

Lo mande y firmen el Rey fe

Casimiro

Prolo 10

Reis siguientes queda cumplimentado Rey fe

Prolo 10

En Madrid a seis de junio de mil novecientos
veintiocho en el Palacio Real de la Dama
de la Dama manifestada al Coronel Rodolfo y Teniente
Joviano le han sido devueltas cuarenta y cinco
libras de oro con sus intereses de los sucesos del
año de agosto de mil novecientos veintiocho y de

Lo mande y firmen el Rey fe,

Casimiro

Prolo 10

Reis siguientes queda cumplimentado, Rey fe,

Prolo 10

En Madrid a seis de junio de mil novecientos veintiocho
y muerte. Por escritura otorgada de la Dama Joviano
de seguridad de sus sucesos y de la Dama Rodolfo

Lo mande y firmen el Rey fe

Casimiro

Prolo 10

Reis siguientes se cumplimentado, Rey fe

Prolo 10

En Madrid a seis de junio de mil novecientos veintiocho
y muerte. Por escritura otorgada de la Dama y
Coronel Rodolfo Propago

Lo mande y firmen el Rey fe

Casimiro

Prolo 10

Reis siguientes queda cumplimentado Rey fe

Prolo 10

Notificación a don
Arturo Garrido Mo
reno.....

En Madrid a nueve de Junio de mil novecientos treinta y
cuatro, ante S.S y presente Secretario compareció don
Arturo Garrido Moreno, al que se notificó de la senten-
cia que testimoniada se acompaña a este exhorto, y
lectura íntegra de dicho testimonio

En este acto hace constar el notificado que aun no
ha sido levantado el embargo de los muebles que se
para el pago de la retención judicial.

Y para que conste y de quedar enterado y notificado
firma la presente, después de leerla, con S.S de que
el Secretario certifico

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Procurador

En Madrid a quince de junio de mil novecientos treinta y
cuatro, ante S.S y presente Secretario compareció don
Arturo Garrido Moreno, al que se notificó de la senten-
cia que testimoniada se acompaña a este exhorto, y
lectura íntegra de dicho testimonio

Religioso

En este acto hace constar el notificado que aun no
ha sido levantado el embargo de los muebles que se
para el pago de la retención judicial.

[Signature]

Procurador

En Madrid a quince de junio de mil novecientos treinta y
cuatro, ante S.S y presente Secretario compareció don
Arturo Garrido Moreno, al que se notificó de la senten-
cia que testimoniada se acompaña a este exhorto, y
lectura íntegra de dicho testimonio

Religioso

En este acto hace constar el notificado que aun no
ha sido levantado el embargo de los muebles que se
para el pago de la retención judicial.

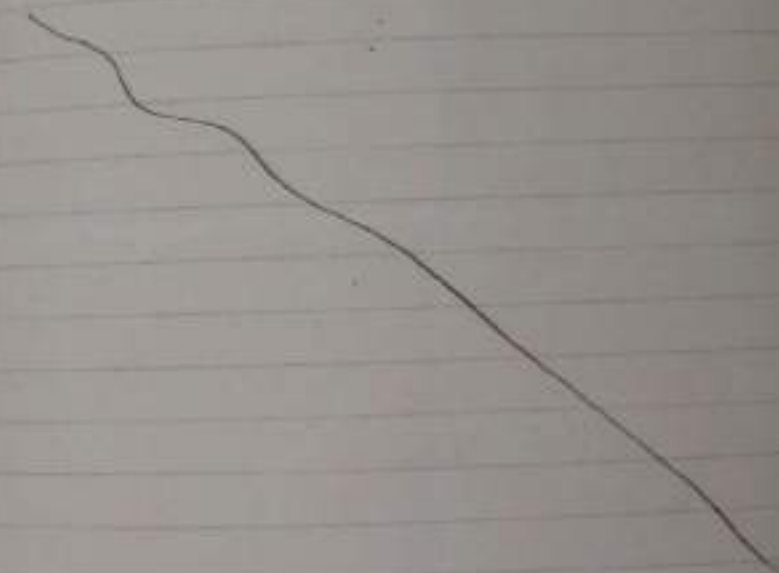
[Signature]

[Signature]

ALFREDO de OJEDA y POMARAS

Jefe de Administracion de tercera clase de la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda y Clases Pasivas.

Certifico: Que segun resulta Del examen de las nominas de retirados que se llevan en esta Dependencia, Don ARTURO BOLDAN TRABAJO, figura en la nomina de Coronales al numero tres, del descuento del diez, con el haber liquido de novecientas veintidos pesetas, con cincuenta centimos. Respecto a Don Arturo Garrido Moreno, figura en la de Tenientes antiguos al numero diez del descuento del diez por ciento y cobra por si mismo.



Y para que conste y surta efectos a peticion del Juzgado militar de la primera Division . (Calatrava 39)

expido la presente, visada por el Ilmo. Sr. Tesorero, en Madrid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. (El enmendado "treinta" vale.)



V.º E.º El Tesorero. [Signature]

[Signature: Alfredo de Ojeda]

18-4

469

TESORERÍA
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA
Y CLASES PASIVAS

En contestación a su oficio fecha 15 del mes pasado, interesando que las cantidades retenidas en el haber pasivo que perciben los Retirados de la Guardia Civil, Tte. Coronel D. Arturo Roldan Trapaga y Teniente D. Arturo Garrido Moreno, se les devuelvan a los interesados, debo manifestar a V.S. que en las nóminas de retenciones, no figura que se haya verificado a dichos Ses. descuento alguno y por lo tanto nada se les ha reintegrado por este Negociado.

Lo que comunico a V.S. a sus efectos.

Madrid 7 de Julio de 1934

al Tesorero

S. Fructos de Argüelles



sr. Juez Militar de Instrucción de la 1ª División



Consecuente a lo interesado por V.S. en su atento escrito de 14 del actual, tengo el honor de participarle que, el señor Juez especial de la Sala 6ª del Tribunal Supremo de Justicia con fecha 24 de marzo de 1933, ordenó se le remitieran las 468 pesetas descontadas por responsabilidad civil, al Coronel don Arturo Roldán Trápaga, durante los meses de diciembre de 1.932, enero y febrero de 1.933, a razón de 156 pesetas cada mes, cuya suma fué enviada al Coronel del 14º Tercio, con residencia en esa capital en 5 de abril de 1933 citado, en el talón del Banco de España número 525.767, con la indicación de que fuera entregada al expresado Tribunal, lo que quedó cumplimentado; por cuya circunstancia no me es posible hacer la devolución al interesado como interesa en su citado escrito

Viva V.S. muchos años.-
Sevilla 18 de julio de 1934.-
El Coronel.-

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Arturo Roldán Trápaga".

Presidente Juez Instructor de la 1ª División Orgánica
Calle Escala Loís. Calatrava, 39.- Madrid.-




Consecuente a su alto. escrito de fecha 2 del que sur- sa, en el que me interesa la de- volución al Coronel Don Arturo Hoidan Trápaga y Teniente Don Arturo Carrido Moreno, de las cantidades que le fueron rete- nidas a efectos de responsabi- lidad civil en causa causada por los sucesos del 10 de Agosto de 1932, tengo la satisfacción de par- ticipar a V.S. no puede cumpli- mentarse por este Tercio dicho requisito, ya que el primero de dichos señores no ha permanecido en esta Unidad y al lo sé al di- cialto de Tercio, hoy 17: y en punto al 23 de Agosto de 1932 - el Tercio, también dicialto, ha-

[Faint handwritten notes and scribbles on the left side of the page, including what appears to be a signature or initials.]

biéndose arrojado a la 4ª zona, cuantas cantidades
han depositadas en la referida Unidad, sin que
Jefatura, existe dato alguno relacionado con el
cular.

Viva V.S. muchos años.
Madrid 10 Julio de 1904.
EL CORONEL.

Antonio de Aguirre


Sr. Comandante Juez Instructor de la 1ª División
Don Julio Esquivia Lolo. (Calatrava 39).

Madrid.

Considerando que el Marqués de Caceres de las Juntas de su Mage-
stad Real y Católica. Interesado de la con-
ta de honor de la Guardia Civil le sean devuelto
al Marqués Don Saturno Trujillo Moreno
cuando cambie de la posesión referida en efectos
de responsabilidad civil

Lo mandado y firmado el día de

[Signature]

Fidels. No

Segundamente queda complementado el día de

Fidels. No

Considerando que el Marqués de Caceres de las Juntas de su Mage-
stad Real y Católica. Interesado de la con-
ta de honor de la Guardia Civil le sean devuelto
al Marqués Don Saturno Trujillo Moreno
cuando cambie de la posesión referida en efectos
de responsabilidad civil

Lo mandado y firmado el día de

[Signature]

Fidels. No

Segundamente queda complementado el día de

Fidels. No

Considerando que el Marqués de Caceres de las Juntas de su Mage-
stad Real y Católica. Interesado de la con-
ta de honor de la Guardia Civil le sean devuelto
al Marqués Don Saturno Trujillo Moreno
cuando cambie de la posesión referida en efectos
de responsabilidad civil

[Signature]

Fidels. No

Segundamente queda complementado el día de

Fidels. No



En contestación a su atento escrito letra D. nº 0.611.500 de fecha 14 del actual, tengo el gusto de participar, a V.S. que por la Caja de ésta Zona, le fué devuelta oportunamente al Teniente DON ARTURO GARRIDO MORENO, la cantidad de 506'64 pesetas, la cual le había sido retenida a efectos de responsabilidad civil.

Viva V.S. muchos años

Madrid 20 de Julio de 1934

El General Jefe

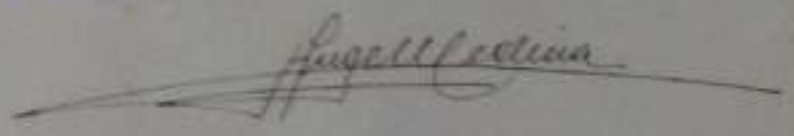
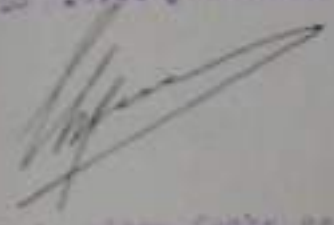
Carmelo Rodríguez de Guzmán

Comandante Juez Instructor de la 1ª División Orgánica
FELIX ESCOBAR LOIS.

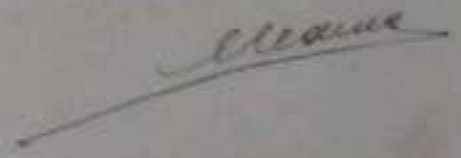
MADRID

En Sevilla a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Recibido exhorto con la notificación de la sentencia dictada en la causa de que dimana sobre diligencias complementarias al Comandante Arturo Soldán Trageda; Teniente Don Pedro Romero Espartaco; Capitanes Don Primitivo Becerra Lantada y Don Martín Peres de la Cruz; Alcaide Don Antonio Diaz Latorre, Don Alfredo Mercedes Macias San José Sanchez Sancha y Don Arturo Garrido Moreno, unase para su traslado y desfogose el testamento notificado para ulteriores diligencias.

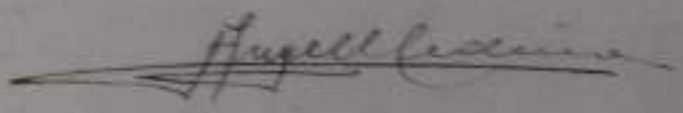
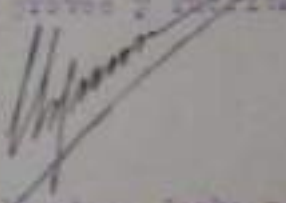
Lo proveo y ordeno S.S. Rey 24



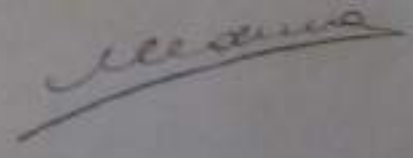
En la misma fecha se cumple. Rey 24



En Sevilla a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Remítase certificaciones de que se halla presente en la plaza el Comandante de Artilleria Don Joaquin Garcia Valladares, para de estas extracciones figure en su oja de los mismos el color rubio de la Division, todo con que debe constar la interdiccion para que halla sido devengada.
Lo proveo y ordeno S.S. Rey 24



En la misma fecha se cumple. Rey 24



Sevilla de Octubre de 1934

Para el Sr. Comandante Juan José Laguarda
Lorena Pallasar para su continuación como
Instructor, con el capitán Secretario nombrado.



A large, stylized handwritten signature in blue ink, likely belonging to the official mentioned in the text.

Providencia = En Sevilla a tres de Setiembre de mil no-
cientos treinta y cuatro
Recibida las presentes diligencias sumple-
mentarias y ramos de reparabilidad
civil de la causa seguida por rebelion
militar ocurrida en Sevilla el dia de
Agosto de mil novecientos treinta y dos, por
la presente se hace constar que con es-
ta fecha me ha yo nuevamente cargo de
dichas actuaciones, continuando en el de-
sempeño de un cometido el Secretario que
se me asignó, el cual no presta protesta
por haberlo hecho con anterioridad
Lo provee y rubrica S. P. Lopez

Jugellacion

Providencia = En Sevilla a cuatro de Octubre de mil no-
vecientos treinta y cuatro
Recibido exhorto en diligencias en Don Teo-
filo Peralta Aguilan, desglorase el tes-
timonio que le acompaña y unase el
citado exhorto para constancia. Interese
de del comandante de punto y Alcaide
de la Plaza, se practiquen investigacio-
nes para conocer la residencia actual
de dicho señor

Unase exhorto recibido del Juzgado de
Instruccion de Ultramar con la notifica-
cion oportunada a Don Antonio Riosca
que.

Lo provee y rubrica S. P. Lopez

Jugellacion

Diligencia = En la misma fecha se cumplió
Medina

preguntar a donde 4363,466

469

2.ª DIVISIÓN

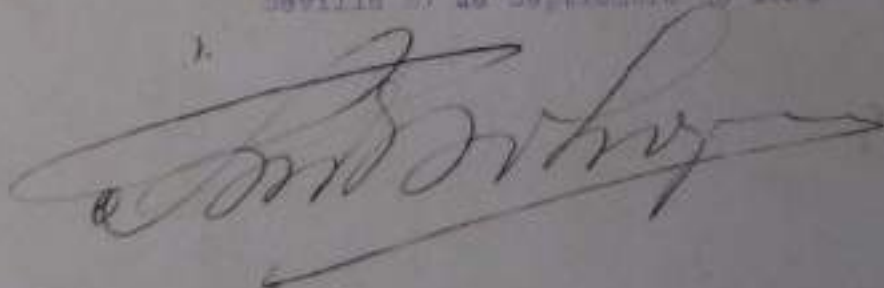
13283

El Consol de España en Lisbon en escrito de 17 del actual me dice:

- Excmo. Sr. .- Adjunto, devuelto a V. E. el exhorto que se servia incluir con su antº escrito de fecha 12 del actual N.º 11.244, el que no ha sido posible dar cumplimiento por no haberse podido encontrar al interesado, Don Fernando Gonzalez Aguilar, que no esta tampoco inscrito en el Registro de Nacionalidad de este Consulado General.- Ha hecho todas las averiguaciones posibles, incluso haciendo preguntar a personas a quienes supongo que se hallase dicho señor en Portugal, estarian autorizadas, y siempre con resultado negativo.- Asimismo se ha valido de la Policia de Vigilancia y Defensa del Estado de esta ciudad, que me informa que tampoco figura inscrito en sus registros de extranjeros el mencionado señor Gonzalez.

Lo que traslado a V. E. con indicacion del exhorto para su conocimiento consiguiente a su escrito de 12 de Junio ultimo.

Sevilla 27 de Septiembre de 1834



Instructor Don Joaquin Garcia Vallar

EL 1834

Francisco Le
 Leguado de
 representacion
 de Artilleria y
 Juez instructor
 de guerra, Auditor de guerra de la
 Organizacion Militar Organica y en su nombre y
 con Francisco Palacios, Coronel
 de Artilleria y
 Juez instructor designado para el cumplimiento de la sen-
 tencia dictada en causa seguida por rebelion mili-
 tar ocurrida en Sevilla el dia de Agosto de mil
 novecientos treinta y dos.

A la autoridad a quien en derecho corresponde
 y al Sr. Juez a quien se nombra para
 el diligenciamiento de este exhorto, respetuoso y atentamente saludo y hago
 saber: Que en diligencia de este dia, he dispuesto sea notificado Sr.
 Fernando Gonzalez Aguilar del auto que testificamos
 de su compania, de la aplicacion de amnistia
 en la causa antes referida, el cual tiene su
 residencia en Lisboa

~~a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.~~

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de
 justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
 sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
 surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
 de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
 O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintidós de Junio
 de mil novecientos treinta y cuatro

El Coronel Juez Instructor.



Francisco Palacios

... de folio / ...

... de tres de ... de mil ...
treinta y cuatro

Por la presente se hace constar que este fo-
lio sustituye al testimonio de ...
sobre el folio ciento ... de estas diligencias
el cual se ... por ... de la
fecha para ... diligencias ...

Luigi Medini

379
11-6-732

0.385.586
472

Don ~~Luis Pastor Coll~~ ^{Josequin Garcia Pallasar Coronel de Artilleria}

~~Comandante de Infanteria~~, Juez

~~permanente~~ de causas de la Segunda División y de diligencias complementarias instruídas para el cumplimiento de la sentencia dictada en la causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Jefe de Instrucción de Ultramar

atentamente saludo y hago saber: que en dicho actuado y por diligencia de este día he acordado se practiquen las diligencias que al respaldo se expresan como en el mismo se indica.

Por tanto en nombre de LA LEY le exhorto y requiero y en el mio le pido y encargo se sirva diligenciarlo con arreglo a derecho y devolverlo con la posible urgencia a los fines de Justicia.

Dado en Sevilla a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro

Josequin Garcia Pallasar



Diligencias a practicar

Se notificará por lectura íntegra del testimonio que se acompaña al proceso vecino de don Antonio Rio Arque, por cuyo auto queda extinguida la acción penal y se permite en consecuencia libre el provincial antes acordado en cuanto al notificación en la causa seguida por la rebelión militar en Andalucía

El Señor Juez encargado de diligenciar este exhorto practicará cuantas diligencias le sugiera su celo para el mejor esclarecimiento de los hechos que se investigan.

Sevilla 1 de Junio de 1934

El Comandante Juez

Margarita de Alvaran



PROVIDENCIA

causa Sr. *Quirós*
Boza

Lirera *once* de *Junio* de
mil novecientos *veinte y cuatro*

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, el anterior exhorto; acútese recibo y para su cumplimiento ~~ac-~~
carjuse al Alguacil la oportuna cita y

hecho, reportese quedando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido,
de que yo el Secretario, doy fé.

[Signature]
[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se acusa recibo y *securajo hecha*

doy fé.

[Signature]

En primer lugar de Septiembre del presente
presente. En primer lugar de Septiembre del presente
se compare en el Juzgado el Sr. D. Juan
Félix García y dice que no ha pro-
cedido a entrar a estudiar Pías Dique porque
el mismo se encuentra viajando como repre-
sentante que es de una casa, y según lo ha
informado en el último período que ha
ido o debe encontrarse es en Almagro (Ci-
dad Real) pasando en una fonda de
Don José Alvarado en la calle Obispo de
Guada número cinco, por lo que se
ignora cuando regresará a esta población
y forma de pago =

Georgio de la Cruz

pt
M. J.

Quedando
D. J.



Juzgado
GAMAZO 11

Adjunto tengo el honor de remitir a V.S. nuevamente el exhorto que para diligenciar en el vecindario de esa plaza Antonio Rio Duque se curso a su Autoridad en 8 de Junio anterior, ya que por tener su residencia fija en esa poblacion, aunque circunstancialmente se halle viajando, no es posible darle otro curso por ignorarse el tiempo que se detiene en las localidades que visite. Esperando de su atencion, gestione noticias de su regreso, para que tan pronto se verifique, se notifique y devuelva con toda urgencia el presente exhorto.
Sevilla 5 de Septiembre de 1934
El Teniente Coronel Juez Instru

[Handwritten signature]

22.4.373.733

Juzgado de Primera Instancia é Instruccion

UTAH.

PROVIDENCIA

Juz. Sr.

*General
Berano*

Litrea *once* de *Septiembre* de
mil novecientos *veinte y cuatro*

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjui-
cio, el anterior exhorto; acútese recibo y para su cumplimiento *repre-
sentar el reparto de Edutario Pias Deque*

hecho, reportese quedando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido,
de que yo el Secretario, doy fé

[Signature]
[Signature] *Severino Pava*

DILIGENCIA.— Seguidamente se acuso recibo y

doy fé.

Nº

testimonium. In hoc de testibus de iure
non tenentur nisi presentibus
Dni Antonii Rios Duzque, leuote
fieri con lectura garantiga del presidente
te testimonium, quod eorum de 3 firmas
hozfi =

Antonios Rios



Quada reserua



MINISTERIO DE JUSTICIA

Justicia

1340

1364.002
474

El Tribunal Supremo en sesion de 27
del anterior se dice:

« La Sala 6ª de este Tribunal Supremo, en
providencia de esta fecha, dictada en la cau-
sa instruida por rebelion militar ocurrida en
Sevilla el 18 de Agosto de 1932, ha acordado
remitar a V. S. la pieza de responsabilidad
civil del procesado abusado DON ARTURO HOL-
DAN Y FIGA, que tenia interesada.
Lo digo a V. con la pieza de referencia.

Sevilla 5 de Octubre de 1934

Señor Coronel Juez Instructor Don Joaquin Garcia Jallasar.

PLAZA.

insidencia. Su fecha a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Recibida de la Sala Sexta del Tribunal Supremo por conducto de la Audiencia la pieza de res ponsabilidades civil numero diez y ocho con sus pagos y sinos mas, inserta a estos actuaciones mes el escrito que la acompaña como constancia de su recepción.

Lo proveo y rubrica S. P. Sloyte

Argell Medina

insidencia = Su la misma fecha se cumple. Sloyte

Melendez

insidencia. Su fecha a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro

Remítase exhorto por conducto reglamentario al señor Auditor de la Primera Sección a fin que sea notificado de la aplicación de sumaria don Conalicho Parola Pimentel Juncos, con residencia en Madrid

Lo proveo y rubrica S. P. Sloyte

Argell Medina

insidencia = Su la misma fecha se cumple. Sloyte

Melendez

Provisión = En Sevilla a cinco de Octubre de mil no
vecientos treinta y cuatro
Remítase a la Real Caxa de la Real Audiencia de Sevilla
acompañado de testamentos para
constancia en las documentaciones para
frente Coronel Don Manuel Saco Par
Comandantes Don Francisco Bañuel, Teniente
de Don Don Juan Carlos, Don Francisco
Hidalgo Bañuel, Don Antonio Martínez
Schaffino y Coronel Don Angel Muñoz
Zacara.

Lo prova y rubrica P. J. Sloggi

Angel Bañuel

Deligencia = En la misma fecha se cumplió Sloggi

Medina

Provisión = En Sevilla a seis de Octubre de mil no
vecientos treinta y cuatro

Remítase a la Real Audiencia de Sevilla
acompañado de testame
nos del auto de aprehensión de suscitación
a la Caja de Recluta de Ubeda para
constancia en la documentación al Capitán
Don Feliciano Rodríguez; al Coronel del Regimiento
número nueve, para constancia en las documen
taciones al Capitán Don Pedro Saco; al Jefe del
Batallón Cazadores Apnea número ocho pa
ra que surta sus efectos en la de Don
Pedro Saco; al Jefe de la Comandancia
de la frontera Real de Sevilla
para constancia en la del Capitán
Don Pedro Saco de Sevilla; al Jefe
del Batallón de Ultramar de Sevilla, para
la del Capitán Don Juan de Saco;
al General Jefe de Sevilla para
la del Capitán Don Juan de Saco
al Jefe de la Caja de Recluta de
Huelva para la del Capitán de
Juan Saco; y al Don de

metralladoras numero dos para custodia
en la documentacion del Capitan
don Ignacio Arriaga Escala

Lo provee y subvenciona J. J. Lopez

Arguillacion

Arguillacion = en la misma fecha se cumplio

Melendez

Provolencia = de fecha a nueve de Octubre de mil novecientos
treinta y cuatro.

Remite con estos antecedentes de Trinchera
del auto de aplicacion de amnistia al treinta
tercero mes general de la division para cons-
tancia en la documentacion del Comandante
don Antonio Vega y Monte de Oro; al mismo
Auditor de la division para curso y constancia
en la documentacion del Comandante del
Grupo de Fuerzas Regulares don Antonio
Rivera Masat y Comandante don Antonio Her-
nandez Pineda; al jefe del cuartel de fuerza de
la granada civil para que surta sus efectos
en la del oficial don Arturo de Sosa Casado
y para el curso al Batallon de Cazadores
Africa uno para la del Comandante don Juan
Borges Santalino. Al Comandante de Regimiento
Arteria Ligera numero tres para custodia
en la de los Oficiales don Antonio

Villa Rica y don Antonio Navam
y al Comandante del Regimiento batallón
número ocho para la del Comandante
don Hernandez Pinson: solicitando
correspondientes autos de recibo
de provee y rubrica S. S. S. S. S.

Agustín Medina

diligencia = en la misma fecha a cumplido

Medina

Providencia = en virtud a once de octubre de mil no
cientos treinta y cuatro

Remítase escrito acompañado del
de aplicación de amnistia al Aus
de guerra para curso al Regimiento
de Infantería número tres y comen
cia en la documentación del Teniente
Comandante don Manuel delgado y al
Regimiento de Artillería ligera nú
mero tres para constancia en la
Oficial don Luis Gonzalez de la

provee y rubrica S. S. S. S. S.

Agustín Medina

diligencia = liquidamente a cumplido

Medina



REGIMIENTO CAZADORES DE CABALLERIA

NUMERO 8

Número 3106

Acuso recibo de su escrito de
9 del corriente con el que me
acompañaba testimonio referente
al Comandante de este cuerpo D.
Luis Hernandez Pinzon y Ganu-
notto.-

Sevilla 14 de Octubre de 1,904

El Coronel.-

Fruiting Mateo

Sr. Coronel Juez instructor Don Joaquin Garcia Pallasar.



948.

Con el respetable escrito de V.S. de fecha 6 del actual, se ha recibido en esta Caja, testimonio relativo al Capitan de esta Unidad **DON PELEGRIN RODRIGUEZ MUÑOZ**. Lo digo a V.S. como acuse de recibo que me interesa en su citado escrito.

Ubeda 13 de Octubre de 1934.

El Teniente Coronel,

J. Andueza

Don Joaquin Garcia Pallasar, Jefe Instructor del Par-
te de la segunda Division Organica.

SEVILLA

LA CIVIL
DE SEVILLA
ESTO DE SEVILLA

481

polimuntando una
me.

En cumplimiento de
orden de ordena en respo-
tado escrito de 9 del actual
tengo el honor de participar
a V. S. que de las deliquen-
cias practicadas por el que
asiente se viene en mo-
cimiento que el referido de
esta causa D. Fernando
Gonzalez Aguilera, tiene
su domicilio en calle Vicente
Blasco Ibañez nº 13.

Viva V. S. muchas años
Sevilla 14 setiembre 1934

El Cabo.
Luis María Arroyo
Gómez

En Comelo Jefe militar Permanente de la 2ª
División orgánica
Sevilla

Sevilla a catorce de Octubre de mil
 novecientos treinta y cuatro
 Recibidos ciento asegurando recibo de
 los testimonios remitidos para las do-
 cumentaciones del Capitan Don Felipe
 y Comandante Don Luis Hernandez Pansa
 Jimenez

Lo provee y rubrica S. P. Lopez
 J. P. Castellanos

Sevilla = Seguidamente se cumple Lopez
 Castellanos

Sevilla a quince de Octubre de mil nove-
 cientos treinta y cuatro
 Recibido ciento del Comandante de Puerto de
 la Guardia Civil de Ceja. Dando cuenta
 del domicilio en dicha poblacion de Don
 Fernando Gonzalez Aguilera, Jimenez y re-
 mitase exhorto a efectos de notificacion
 al Juzgado de Ceja.

Remitase escrito acompañado del auto de a-
 plicacion de amnistia al Excelentísimo señor
 General de la Division para constancia en
 la documentacion del Coronel de Artilleria
 Don Felix Ballerín y al Jefe de la Escu-
 dra de Escuadra de Aviacion para que surta sus
 efectos en las documentaciones de los oficia-
 les Don Modesto Aguilera Morantes; Don Juan Car-
 mena Rey; Don Francisco Lopez Cantero; Don Felix
 Martinez Barberana; Don Francisco Pina Aldeygui
 ; Don Carlos Rute Villanova; Don Guillermo Reina
 ro Herra; Don Carlos Siles Madrid, solicitando
 su cese de recibo.

Lo provee y rubrica S. P. Lopez
 J. P. Castellanos

diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina

Provincia = en villa a diez y seis de Agosto
noventa y cuatro y cuatro

Recibido quinto susodicho recibo de
monis remitido para sustancia en
cumentación del Capitán don Pedro
de Sicilia, inase

Lo provee y rubrica S. P. López
Figueroa

diligencia = legalmente se cumplió
Medina

Provincia = en villa a diez y seis de Agosto de no
venta y cuatro y cuatro

Recibido escrito de la división, acusan
do de los testamentos remitidos para
hacer en la obediencia de don
Manuel Manuel Escobar, Comandante

Francisco Canella, don José Lauer, don
José Hidalgo, don Antonio Martínez
y Comandante

don Manuel López Muñoz y Comandante
Antonio Vega inase
Lo provee y rubrica S. P. López

Figueroa

diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina

diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina

Provincia = en villa a diez y seis de Octubre de mil
novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito suscrito recibo del
monio remitido para constancia en
enumeración del Capitán don Pedro de
de Sicilia, insase

Lo provee y rubrica S. P. S. López
Frayll Calles

diligencia = igualmente se cumplió
Medina

Provincia = en villa a diez y seis de Octubre de mil
novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito de la división, acusando
sido de los testimonios remitidos para
bureau en la averiguación de Puerto
don Manuel Serran, Comandante

Francisco Canella, don José Lauer, don
Cirilo Hidalgo, don Antonio Martínez,
don don Angel Muñoz y Comandante

Antonio Vega insase
Lo provee y rubrica S. P. S. López
Frayll Calles

diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina



En el día de hoy ha tenido entrada en esta Oficina su respetado escrito fecha 6 del actual con el que acompaña testimonio del auto de aplicación de amnistía dictado en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932, para constancia en la documentación del Capitán de esta Comandancia DON PEDRO SAENZ DE SICILIA MORALES.

Tengo el honor de participarlo a la respetada autoridad de V.S. para su debido conocimiento y como acuse de recibo según se digna ordenarme.

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

484

COMUNICACION Y ASUNTOS VARIOS

N.º Hojas

Nº 1.º...

Con la comunicacion de V. S.
fecha 9 del mes actual
he recibido el documento ex-
presado al margen referente a l
Comandante de Infanteria DON
ANTONIO VEGA Y MONTES DE OCA.

Lo digo a V. S. para su no-
ticia

Dios guarde a V. S. muchos
anos.

Sevilla 16 de Octubre
de 1934

De orden de S. E.
El Teniente Coronel Jefe de E. M.



Sr. Coronel Juez Instructor DON JOAQUIN GARCIA

PLAZA

PLAZA



SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

Negociado ... Hojas

N.º 10

485

Acuso recibo de su escrito de
5 del actual con el que remitia tes-
timonios de la aplicacion de amnis-
tia dictada en la causa seguida por
rebelion Militar ocurrida en Sevi-
lla el 10 de agosto de 1932, de los
Jefes y Oficiales que al respaldo
se expresan.

Sevilla 16 de Octubre de 1.934

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

M. M. M. M.

Coronel Juez Instructor DON JOAQUIN GARCIA PALLASAR
PLAZA.

Respaldo que se cita

Tte. Coronel

D. Manuel Lizaur y Paul

Comandante

D. Francisco Canella Fernandez

id.

* José Gomez Carbó

id.

* Francisco Hidelgo Sanchez

id.

* Antonio Martinez Schiaffino

Coronel

* Angel Muñoz Tansara

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature or scribble]

RAMON XICOMI BILBAO, MCC TAVARISTAI 1917
PLATE

486

ARTILLERIA
REGIMIENTO LIGERO N.º 3

Numero A. 919

Tengo el honor de acusar recibo a V.S., del testimonio del auto de aplicación de amnistía, que acompañaba a su attº escrito de 9 del actual, dimanante de la causa seguida por rebelión militar contra el Capitán y Teniente de este Regimiento, D. Antonio Villa Baena y D. Antonio Navarro Carmona, respectivamente.

Sevilla 16 de Octubre de 1934

El Coronel,

Joaquín García Pallasar

Coronel Juez Instructor D. Joaquín García Pallasar.

PLAZA

487

ARTILLERIA
REGIMIENTO LIGERO N.º 3

Número 4.918

Tengo el honor de acusar recibo a V.S., del testimonio del auto de aplicación de amnistia que acompañaba a su attº escrito de 11 del actual, dimanante de la causa seguida por rebelión militar contra el Teniente de este Regimiento, D. LUIS GONZALEZ DE LA VEGA, y otros, el cual queda unido a la documentación del interesado.

Sevilla 16 de Octubre de 1934

El Coronel,

Manuel Salas

Coronel Juez Instructor D. Joaquin Garcia Pallasar.

PLAZA

1188


"Arzadores, Africa n." 8

1.ª Oficina

Núm 7252

En contestación a su atto. escrito de 6 del actual, tengo el honor de manifestar a V.S. que, con su expresada comunicación se ha recibido en este Cuerpo, el testimonio de aplicación de Amnistía a favor del Capitan de este Batallón Don Pedro Luengo Martínez, cuyo documento ha sido unido a la documentación del interesado, conforme V.S. ordenaba Ceuta 16 de Octubre de 1.934
El Conte. Encargº. del Despacho

Benigno José Salas

por Coronel Juez Instructor Don Joaquín García
Blasar. (2ª División Orgánica)

SEVILLA

489

Caja de Recinta de Huesca, núm. 32

Núm. 483
Negociado A.P.

Se explica que en la contestación se indica siempre claramente el número y negociado, emplazado, distrito o pueblo del mozo a que se hace referencia en los escritos.

Tengo el honor de manifestar a V.S. haberse recibido con su escrito de fecha 6 del actual, testimonio del auto de aplicación de Amnistía a favor del Capitán de esta Caja D. JUAN BENITEZ. Huesca 16 de Octubre de 1934.

El Comandante Jefe Accidental

Dr. Coronel Juez Instructor

D. JOAQUIN GARCIA. Camazo nall

Sevilla.

Industria = En Sevilla a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Recibidos escritos asegurando recibo de los testamentos para constancia en las do
Boana y Feientes don Antonio Villa
nansa y don Luis Jucaler de la Vega, in-
do provee y rubrica S. P. Doyle

Freyell Medina

Diligencia = En la misma fecha se cumpl. Doyle
Medina

Providencia = En Sevilla a diez y ocho de octubre de mil novecien-
tos treinta y cuatro
Recibidos escritos asegurando recibo de los testamentos para constancia en las do
cumentaciones del Capitan don Pedro Suenpo
y don Juan Benitez inansa
do provee y rubrica S. P. Doyle

Freyell Medina

Diligencia = En la misma fecha se cumpl. Doyle
Medina

Providencia = En Sevilla a diez y ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Recibidos escrito acompañado del auto de aplicacion de amnistia para constancia en la do
cumentacion de los oficiales don Pedro Lobano Lopez, don Juan Moreno delgado y don Manuel Fernandez
do provee y rubrica S. P. Doyle

Freyell Medina

Diligencia = Seguidamente se cumpl. Doyle
Medina

Providencia = en Sevilla a dos nueve de Octubre
de mil novecientos treinta y cuatro.
Remítase escrito acompañado de los
testigos para constancia en la do-
cumentación de los Operales San Bede
de Mata Artigona; San Antonio Nueva
Munoz; San Teodoro Fernandez Sola-
dilla; San Juan Macias Esquivel
San Jose Solis Obisclana; San Luis
Mesker Casademunt y San Juan
Muro Marcos

Lo provee y rubrica S. S. el Rey

J. J. Castellanos

Diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina

Providencia = en Sevilla a veinte de Octubre de mil no-
vecientos treinta y cuatro
Recibido escrito de la Base Aerea donde
cuenta de los testimonios recibidos, una
se para constancia

Lo provee y rubrica S. S. el Rey

J. J. Castellanos

Diligencia = en la misma fecha se cumplió
Medina

Para su diligenciamiento
 en el vecino de esa localidad
 don Fernando Foucales Aguilera
 adjunto tengo el honor de re-
 cibirle a V. S. exhorto dinor-
 nante de diligencias que
 instruya a la causa seguida
 por rebelión militar ocurrida
 en Sevilla el 10 de Agosto
 de 1972; esperando me sea
 devuelto a la brevedad po-
 sible mayor cumplimentado

Sevilla 11 de Octubre 1974
 El Correal Don Instructor

Mag. Milare Palafox

ilicio Luján
 unao //

Don
 Joaquín
 Pallares

Loquie Garcia Gallasar, Coronel de Ar-
tilleria. Juez eventual militar de la plaza y

Juez instructor nombrado para la tramitacion de diligencias
complementarias para el cumplimiento de la sentencia
dictada en causa seguida por rebelion militar ocurrida en
dicho el dia Ayate mil novecientos treinta y dos y aplicacion de
amnistia a dicha causa

Al señor Juez de Instrucción de Eija
y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago
saber: Que en diligencia de este dia, he dispuesto se notifique por
lectura integra del testamento que se acuerda
para el proceso suces. de Eija, con do-
micilio en calle Vicente Blasco Ibañez tres,
don Fernando Gonzalez Aguilar

~~Amor del adjunto interrogatorio~~

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 delCodigo de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C de 9 de Marzo de 1923 (D. O. num. 55, pagina 797).

Dado en Sevilla a quince
de mil novecientos treinta y cuatro

de Octubre
El Coronel Juez Instructor.
Agustina Palanca



En el folio 7º de Sevilla a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Por la presente se hace constar que este folio constituye el testimonio del auto que firma el folio ciento seis de estas diligencias complementarias y que se acompaña del expediente una vez notificado, por providencia de esta Sala para ulteriores diligencias. Hoy fé

Angel M. Colina

VIDENCIA JUEZ especial

Écija, a dieciséis de octubre

SR. Rueda Roldán,

de mil novecientos treinta y cuatro,

Con la ordinaria cualidad de sin perjuicio se acepta el cumplimiento del precedente exhorto; acútese recibo, practíquense las diligencias que se interesan y verificado todo devuélvase a su procedencia quedando nota.

Lo proveyó y firma S. S., doy fe.

E/

NOTA.—Seguidamente se acusó recibo, y se da orden de citacion al Alguacil, doy fe.

NOTIFICACION } En el día 30 de Octubre de 1934, notifiqué la anterior resolución por lectura y copia a Procurador Sr. que se inserta en el testamento

acompañado al anterior exhorto a Don Fernando González Aguilar y de ser en firma, doy fe.

Fernando González Aguilar

ARTILLERIA

REGISTRO DIVISIONARIO N.º 2

SEVILLA

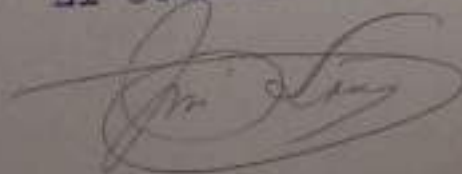
936

497

Tengo el honor de acusar a
V.S. recibo del testimonio que
me remitió con su respetable es-
crito fecha 19 del actual, relati-
vo a la aplicación del auto de
amnistia emitido por la Sala sex-
ta del Tribunal Supremo, a favor
del Teniente de este Cuerpo Don
Luis de Micheo y Casademunt.

Sevilla 22 de Octubre de 1934.

El Comandante Jefe



Coronel de Artilleria Juez Instructor Don Joaquín Car-
Pallasar.- Gamazo 11.- Sevilla.



ARTILLERIA
REGIMIENTO DE COSTA NÚM. 1
PRIMER JEFE

498

1734

Tengo el gusto de acusar a
D. S. recibo de su atento es-
crito núm. C de 19 del
mes actual en el que
me remite testimonio del
auto de aplicación de am-
nistia en causa seguida,
por rebelión Militar ocurrida
en Sevilla el 10 de Agosto de
1932, contra el Capitán de
este Regimiento D. Juan
Muro Marcos

Cádiz ~~13~~ de Octubre de 1934

El Coronel

Sr. Coronel Jefe Inspector del Juzgado Mi-
litar Permanente de Sevilla -
-Causa = Sauvaco n. 11 -



SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR
CONTABILIDAD Y ASUNTOS VARIOS

Negociado Hojas,

N.º 17

pedido de amnistia.

Con la comunicacion de V. S.
fecha 15 del mes de Octubre
he recibido el documento ex-
presado al margen referente al
Coronel de Artilleria Don FELIX
BALLENILLA JIMENEZ.

Lo digo a V. S. para su noticia.
Sevilla 23 de Octubre de 1934

De orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

[Handwritten signature]

Sr. Coronel Jefe D. Joaquin Garcia Pallasar.
PLAZA.

Modelo n.º 69

en Sevilla a veintidos de Octubre de mil no
 cientos treinta y cuatro
 Recibido escrito con la notificación espe-
 cial a don Teodoro González Aguilas
 inase para constancia y cumplirse el
 testimonio del auto notificado para
 ulteriores diligencias
 Recibido así mismo escrito acusando recibo del
 testimonio remitido para constancia en la docu-
 mentación del Capitan Don Lucas de Mengo inase
 Remítase escrito acompañado de testimonio del
 auto de aplicación de amnistia para constancia
 en las documentaciones de don José Javier Ter-
 nander y don Juan Ternander Robles y don Juan de los
 Recibido escrito acusando recibo del testimonio
 remitido para constancia en la documenta-
 ción de don Luis Melchor Casademunt, in-
 mare.

Lo provee y rubrica S. P. de los Rios

Juana de los Rios

en la misma fecha se cumple de los Rios
 de los Rios

en Sevilla a veintidos de Octubre de mil no
 cientos treinta y cuatro
 Remítase escrito acompañado de testimo-
 nio para constancia en las documentaciones de
 don Manuel Pizarro Lejos, don Salvador Salmeron
 Cortes y don Casado Fabrega Carmona
 Recibido escrito acusando recibo del testimonio
 remitido para constancia en la documenta-
 ción de don Juan Luis Marco, inase, así
 como el correspondiente al Coronel don Felix Ba-
 llenilla.

Lo provee y rubrica S. P. de los Rios

Juana de los Rios

Diligencia = Su la misma fecha se cumplió el
Mesa

Composiciones = Su Lirilla a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Ante S. P. Secretario Composeo de
del para Juchero Quintanilla, el que
nifista desea se le entregue la
total de su propiedad sistema y
libre rete. veinte y cinco y numero tres
cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y
tro. la cual le fue intervenida a raíz
los sucesos de Agosto de mil novecientos
treinta y dos, en cumplimiento de la
tencia dictada en la causa que por
rebelión militar se le siguió y para
ello presenta las correspondientes
y licencia. Disponiendo el señor
que por no encontrarse la pistola
positada en el Juzgado, se harán las
gestiones necesarias y se le entregará.
Y para que conste forma la presente
S. P. y Secretario que así lo
Manuel Escobar

Juzgado

Providencia = Su Lirilla a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Interes del Excmo. señor Jefe de
División que por el Parque Divisionario de
entregada la pistola a que se refiere la providencia anterior
la provee y rubrica S. P. J. J. J.
Juzgado

provincia - En la misma fecha se cumplió. S. S. S. S.

Medina

provincia - En Sevilla a veintecinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito acompaado escrito del testimonio remitido para constancia en la documentacion del Excmo. Coronel Don Jose Javier Fernandez, enase lo provee y rubrica S. S. S. S.

Juan Medina

provincia - En la misma fecha se cumplió. S. S. S. S.

Molina

provincia - En Sevilla a veintecinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro

Remitase escrito acompaado de testimonio al Auditor de la Division para constancia en las documentaciones de los Oficiales de Armas Don Antonio Rueda Vitor y Don Manuel Gomez Laguna y a la Comandancia de la Guardia Civil de Malaga para constancia en la de Don Jose Orrubia Araya

Recibido escrito acompaado escrito del testimonio remitido para constancia en la documentacion del Capitán Don Tomas Blanco, enase lo provee y rubrica S. S. S. S.

Juan Medina

provincia - En la misma fecha se cumplió. S. S. S. S.

Molina

Providencia

Providencia - Se suscribió a sustituirse de Petre
noventa y tres y cuatro
Recibidos escritos acompaando sus
en sustentacion en las documenta
ciones de don Gregorio Vazquez
don Salvador Salmeron, don Juan
de la Betancuria remitidos a tal
rause
Lo provee y rubrica P. S. Lopez

[Signature]

Deliberacion - en la misma fecha se cumplio
[Signature]

Providencia - Se suscribió a treinta y uno de
de mil noventa y tres y cuatro
Recibidos escritos acompaando sus
testamentos remitidos para que
en las documentaciones del
ante don Manuel Pizarro
Capitane don Gregorio de
rause

Remitense escritos acompaados
rios del auto de amnistia para que
las documentaciones de don Francisco
del Pico, don Baldemero Garcia del
don Alonzo Quijano, don Antonio
veda, don Antonio Rodriguez Carmona
don Campaqui Fernandez
Lo provee y rubrica P. S. Lopez

[Signature]

Deliberacion - en la misma fecha se cumplio
[Signature]

502



Como acuse de recibo, tengo el honor de participar a V.S. que con su superior escrito fecha 22 del actual, ha sido en mi poder testimonio del auto de aplicacion de amnistia en la causa seguida por rebelion militar, contra el Sr. Teniente Coronel de este Instituto D. JOSE GARCIA FERNANDEZ.

Viva V.S. muchos años
Sevilla 24 de Octubre de 1934.
El Primer Jefe

Juan Pizarro fe'

Sr. Coronel Juez Instructor Permanente de esta Plaza
D. Joaquin Garcia Pallasar. (Gamazo 11).
Sevilla.



BO DE INVÁLIDOS MILITARES
MUSEO HISTÓRICO MILITAR

503
Con su atento escrito de fecha
6 del actual se ha recibido testimo-
nio de auto de aplicacion de amnis-
tia en la causa seguida por rebelion
militar ocurrida en esa Capital el
10 de Agosto de 1.932 y que compren-
de al Capitan de este Cuerpo D.TOMAS
BLANCO ESCOBAR.

Tengo el honor de participarlo a
V.S. como acuse de recibo segun in-
teresaba.

Madrid 25 de Octubre de 1.934.

El Coronel

Coronel Juez Permanente de la 2ª Division Organica
Joaquin Garcia Pallasar

SEVILLA

504



recibo de un tes-

Como acuse de recibo, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. que con su atento escrito de fecha 22 del actual, ha tenido entrada en esta Comandancia testimonio del auto de aplicación de amnistia en causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el dia 10 de Agosto de 1,932, para constancia en la documentacion del Sr. Teniente Coronel de este Instituto Don Gregorio Vazquez Mascardi, el cual se remite al Sr. Coronel de este Tercio a sus efectos.

Viva V.S. muchos años.

Malaga 27 de Octubre de 1,934

El Primer Jefe

Benigno Luras

[Signature]

Coronel Jefe Instructor Militar Don Joaquin Garcia
 Alcazar, Casado 11.
 Sevilla

509



En cumplimiento a su respetable escrito de fecha 23 del mes actual y en concepto de acuse recibo cual me ordena; tengo el honor de participarle, se ha recibido en ésta dependencia testimonio del auto de aplicación de amnistia en Causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1,932, y para constancia en la documentación del Teniente de ésta Comandancia, Dón Salvador Salmorón Cortés.

Viva V.S. muchos años
Cádiz 27 de Octubre de 1,934

El primer Jefe

Coronel Jefe Instructor de la Brigada Divisionaria, Dón
Juan Garcia Pallares
Sevilla



COMANDO DE INFANTERIA NUM. 2

Oficina de Mando

Numero

4318

PERSONAL

1

506

Con el atento escrito de V. S.
número de 18
del actual se han recibido
en este Cuerpo los documentos que
al margen se expresan, correspon-
dientes a 1 Teniente D. JUAN
MORENO DELGADO, el cual queda
unido a sudocumentacion.

Granada 26 de Octubre
de 1934

EL CORONEL

Sr Coronel Juez Instructor Permanente de la Plaza
de

SEVILLA



REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 7

Oficina de Mando
Número 4348

REMONIO

506

Con el atento escrito de V. S.
 número de 18
 del actual se han recibido
 en este Cuerpo los documentos que
 al margen se expresan, correspon-
 dientes a 1 Teniente D. JUAN
 MORENO DELGADO, el cual queda
 unido a sudocumentacion.

Granada 26 de Octubre
de 1934

EL CORONEL

Sr Coronel Juez Instructor Permanente de la Plaza
de SEVILLA

507

recibo de un tes-

Como acause de recibo, tengo el honor de participar a la respetada autoridad de V.S. que con su atento escrito de fecha 23 del actual ha tenido entrada en esta Comandancia testimonio del auto de aplicación de penas en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día 10 de Agosto de 1,932, para constancia en la documentación del Sr. Comandante de este Instituto Don Manuel Fizarro Cordero, cuyo auto con esta fecha se remite al Señor Coronel del 16º Tercio para constancia en la expresada documentación.

Viva V.S. muchos años.

Malaga 28 de Octubre de 1,934

El Primer Jefe

Antonio Lancel
Alcalá

Coronel Juez Instructor Militar Don Joaquin Garcia
Alcazar, Gamazo 11. Sevilla.

Comando de Ametralladores

Núm. 2

508

1.ª Oficina

Núm. 2 de 86

Consecuente a su escrito de fecha 6 del actual, tengo el honor de participar a V.S. se ha recibido en este Cuerpo el testimonio que al mismo se acompañaba relativo al Capitán Don Ignacio Auñón Pereda.

Plasencia 29 de Octubre de 1934.

El Teniente Coronel

José Pereda

Coronel Juez Instructor del Juzgado Permanente de la
División Orgánica D. Joaquín García Pallasar.

Sevilla.

en Sevilla a uno de Noviembre de
 mil novecientos treinta y cuatro
 ante S. I. y Secretario compareció el
 Comandante don Don Domingo Buján
 el cual manifestó que vino a la
 presencia judicial a fin de que
 le sea entregada la pistola de
 su propiedad marca Star, de
 nueve milímetros serie el número
 once mil trescientos cincuenta y sie-
 te con dos cargadores vacíos y una
 caja con veinticinco capsulas car-
 gadas, en cumplimiento de la sen-
 tencia dictada en la causa segui-
 da por rebelión militar en Sevilla
 el día de Agosto de mil novecientos
 treinta y dos y para ello presen-
 ta su firma y licencia correspon-
 diente. A lo que manifestó el
 señor Juez que previa consul-
 ta a la Sala Sexta del Tribu-
 nal Supremo, se resolviera sobre
 el particular

Y para que conste firma la pre-
 sente con S. I. y Secretario que oyo

el
 Comandante Buján

don Domingo Buján

don Domingo Buján

Providencia = la cédula a dos de Noviembre de
mil novecientos treinta y cuatro.
Como consecuencia de la anterior
providencia interesese de la sala
del Tribunal Supremo en el
procedido abuelto don José
Angeles le fue intervenida
una arma por conducto de la
Unión a estas diligencias, es-
tando cuenta de la remisión al
do de Ceja del mandamiento
alcance de embargo en
de don Fernando fiscal de
de provee y rubrica L. L. de
Hoy

Diligencia = en la misma fecha se cumplió
Mudon



2.ª DIVISIÓN

16/13

El Registrador de las Propiedades de esta
 en virtud de lo que el suscrito en el
 - Contiene una vez más escrito de el
 actual, todo en nombre de participar a
 yo, en el día de hoy, he devuelto a
 el Juzgado de Instrucción de esta ciudad,
 el expediente para suscribir las diligencias
 de embargo a favor de DON TOMÁS GONZÁLEZ
 DE AGUILAR, abogado, la causa que se sigue contra
 el mismo y otros, por rebelión milita ocurri-
 da el 19 de Agosto de 1937 en esta Capital.
 Lo que se diligenció en traslado a V. S.
 conacuerdo a su auto escrito de 19 del mes
 anterior.-

Sevilla 2 de Noviembre de 1931.-

El Registrador de las Propiedades de esta ciudad, Don JUAN GARCÍA GILLES.-

PISTA.-

F.3727.931

111

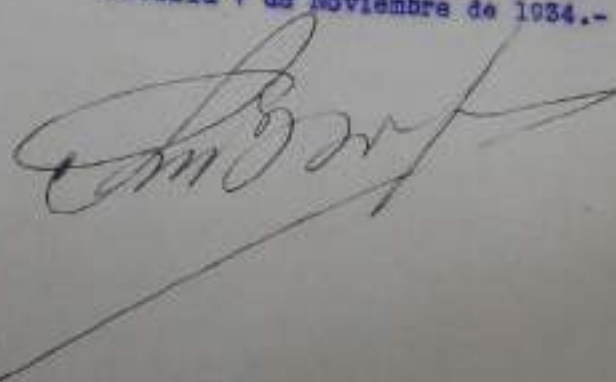
LA 2.ª DIVISION

Justicia

1641

Acuso recibo a V. S. de su escrito de 11 del anterior al que se acompañaba testimonio del auto de aplicación de amnistía por los sucesos del 10 de Agosto de 1932 el cual ha sido cursado al Regimiento Infantería Nº 3 para constancia en la documentación del Teniente Coronel con destino en dicho Regimiento DON MATEO DELGADO BRANIMBURY.-

Sevilla 7 de Noviembre de 1934.-



Don Joaquín García Pallasar

Coronel Juez Permanente de esta

PLAZA.-

D.5.723.701

513

Justicia

1834

Acuso recibo a V. S. de su escrito de 18 del anterior al que se acompañaba testimonio de auto de amnistía en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932 el cual ha sido cursado al Batallón Cazadores de Africa Nº 1, para efectos en la documentación del Oficial DON MANUEL FERNANDEZ GUERMAN.-

Sevilla 8 de Noviembre de 1934.-

P.S.

García Pallasar

Dr. Don Joaquin Garcia Pallasar.-

Coronel Juez Permanente de esta

PLAZA.-



2ª DIVISION

Justicia

10539

D. 3723731

515

Acuso recibo a V. S. de su escrito de 3
 del anterior al que se acompañaba testimo-
 nio del auto de aplicación de amnistia,
 dimanante de la causa seguida por rebe-
 lion militar en Sevilla el 10 de Agosto
 de 1932 el cual ha sido cursado al Bata-
 llon de Cazadores de Africa Nº 1 para
 constacia en la documentacion del Tenien-
 te DON JUAN BORGES SANTOLINO.-

Sevilla 8 de Noviembre de 1934.-

80

Dr. Don Joaquin Garcia Fallas

Coronel Juez Permanente de esta

PLAZA.-

COMANDANCIA MILITAR

DE

HUELVA

167

diligenciado.. 1

518

Adjunto tengo la distinción de remitirle los documentos que al margen se expresan, relativos al Teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de esta Provincia DON ALBERTO PEREZ GARCIA una vez diligenciado en la forma interesada en su escrito de fecha 25 de Septiembre ultimo.

Huelva 8 de Nobre de 1934

El Comandante Militar,

Señor Teniente Coronel Juez Instructor
de la Plaza de Sevilla D. Antonio Gonzalez Espinosa
SEVILLA.

E X H I B I T O

Exposición de los diligencias complementarias que se siguen en cumplimiento de la ordenanza número 11 de 1934 por rebelión militar ocurrida en el día de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

Exposición en esta ciudad de..... 33 - 9 - 1934



JEFE INSTRUCTIVO

SECRETARIO

Don J. José Luis Serrano

Capitan Don. Francisco José de

Antonio Martínez Espinosa, Teniente Coronel de Infantería, y

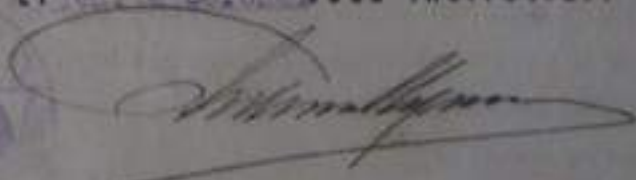
destroador nombrado en sustitución del Coronel Don Joaquín García. La
seguir en las diligencias complementarias que se siguen en cumplimiento
la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar contra
Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Comandante Militar de Huelva
y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago
saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto se notifique del testimonio
que se acompaña el Teniente de Jarabimorales con destino al Sr. Jefe
de Don Alberto Pérez García y se le requiera además para que certifique
si en la fuerza involucrar las intenciones que se le efectuaron por
el delito el caso de las responsabilidades civiles en dicha causa.
Estando la notificación se remitió el testimonio al Cuerpo y se
~~tenor del adjunto interrogatorio de preguntas~~ unirá desde de recibida.


Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintiseis de Septiembre
de mil novecientos treinta y cuatro.

El Teniente Coronel Juez Instructor.




En Sevilla a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Por la presente se hace constar que este folio sustituye al testimonio del auto de aplicación de amnistía notificado y que se desglosa por proveído de esta fecha para ulteriores diligencias
Doy fé.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Argüelles', is written over a horizontal line. The signature is cursive and somewhat stylized.

COMANDANCIA MILITAR

DE

HUELVA

142

142

142-1

519

Ademto tengo
la distinción de
permitirle los do-
cumentos que
almargen se expu-
san, relativos
al Comente de
Carabineros
Doy a Alberto
García
Para que como
Jefe de Instrucción
y auxiliado como
Secretario por
el Capitán de
la Compañía de Recruta

Nº 13 Don Francisco Santos
Lolis, proceda a su dilig
miento en la forma que de
resa de un ordenamiento con
resultas. una vez efectuado

Heueva 27 Septre
El Comandante

Rafael

Señor Comandante de
structor eventual de esta
Don Jose de San Jeronimo.

...donde se le asigna el destino en la Plaza de Armas de la ciudad de Huancayo, para el cumplimiento del presente encargo.

CERTIFICO: que he leído que el Sr. Coronel Secretario y Asistente de Armas asignado al Capitán de Infantería con destino en la ciudad de Huancayo Sr. Francisco Santos, una vez a mi presencia y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incapacitación para su desempeño y prometió por su honor cumplir bien y fielmente los deberes de su cometido. Y para que conste firmo en Huancayo a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Francisco Santos

Francisco Santos

En Huancayo a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Una vez en la Plaza de Armas de Huancayo, así como el honorario y testimonio que se acompaña, y en su virtud, distingo por conducto del Sr. Teniente Coronel Jefe de la Unidad de Armas de Huancayo al Teniente Don Alberto Flores para que a fin de que comparezca ante este Juzgado, para ser notificado y ser requerido, el día de la próxima mes de Octubre a las once de la noche.

Lo procesa y firma D. S. Don J. S.

Francisco Santos

Francisco Santos

Seguimiento de cumplimiento de deberes...

Francisco Santos

NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO = En la noche de 24 de Octubre de 1911

En la noche de 24 de Octubre.
Aste el Jefe de la y presente Secretario, compareció el
Teniente de Capitanes DON ALBERTO FERRAZ GARCIA y en
plimiento a cuanto se interesa en el presente expediente,
le dió lectura íntegra por sí el Secretario del teniente
que se contiene de los diligencias complementarias que
sigue al cumplimiento de la sentencia dictada en causa
seguida por rebelión militar ocurrida en la noche de 24 de
de Agosto de mil novecientos once y ha, y en virtud
de todo se le requirió que manifestase si le fueran de
vuelta las retenciones que se le efectuaron, con lo que
se allegaron a efectuarse retenciones algunas, y que por el
tanto se le ha de devolverse, por lo que se le devolvió
lo que se le devolvió antes de recibirse la sentencia.
Y para que conste lo que se pide, coteado, notificado
y requerido, firmo en presente con S. S. y yo como
el Secretario de que doy fé.

José Ruiz Terrano

Alvarado

Francisco Santos



COMANDANCIA
DE
CARABINEROS
DE
HUELVA

521

Número

533

Oportunamente se ha recibido en esta Jefatura, testimonio deducido de las diligencias complementarias seguida en la Plaza de Sevilla de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida el 10 de agosto de 1932, contra el Teniente de esta Comandancia don Alberto Pérez García.

Lo que tengo el honor de participar a V.S. para su conocimiento y como acuse de recibo según me interesa en su atento escrito que remite el testimonio Huelva, 29 de octubre de 1934.
El Teniente Coronel Jefe,

Rafael Guat.

Comandante Juez Instructor de esta Plaza D. José Ruiz Serrano.
Huelva.

Providencia

En Huelva a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.
"edúcese testimonio de las presentes diligencias para remitir a la Comandancia de Carabineros, como se ordena en el exporto.
Lo provee y firma S. . Doy fe.

Ruiz Ferrais

Francisco Santos

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó el anterior proveído. Doy fe.

Francisco Santos

Providencia

En Huelva a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.
Una vez deducido el testimonio ordenado en la anterior providencia remítase a la Comandancia de Carabineros para su union a la documentación del Teniente Don Alberto Perez Garcia.
Lo provee y firma S.S. Doy fe.

Ruiz Ferrais

Francisco Santos

Diligencia

Seguidamente se cumplimentó el anterior proveído. Doy fe.

Francisco Santos

Providencia

En Huelva a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro
Una a continuación oficio del Jefe de la Comandancia de Carabineros de Huelva en el que surge recibo del testimonio que se le remitió con fecha veinte, una vez unido a la documentación del Jefe Alberto Ruiz Garcia
Lo provee y firma - S.S. Doy fe

Ruiz Ferrais

Francisco Santos

Delegación. Seguidamente se cumplimentó el anterior
Doy fe

Francisco Santos

Provincia. En Huelva a primeros de Noviembre de mil
movimientos treinta y cuatro.

Remítase el presente extracto al Sr.
mandante militar una vez diligenciado
el Fomento de Carabunco Don Alberto
facia para en un caso correspondiente.

Lo more, y firmo a 25 Doy fe

Ruiz Linares

Francisco Santos

Delegación. Seguidamente se cumplimentó el anterior
movido Doy fe.

Francisco Santos



ANTONIA DE LA 2.ª DIVISION

Justicia

Número 16810

Acomprécibo de su escrito de 22 del anterior al que se acompañaba testimonio del auto de aplicación de amnistia dictado en la causa seguida en esta plaza por el delito de rebeldia militar cometido el dia 10 de agosto de 1938 el cual se ha cursado al Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid para constancia en la documentación del Capitán D. Lisardo Deval Bravo.

Sevilla 10 de Noviembre de 1938.

Sr. D. Joaquín García Fallas, General Juez Permanente

PLAZA.

D.5723843

1529



Ministerio de la 2.ª División

Ministerio de Justicia

Tom. 15213

Acuso recibo a V. S. de un escrito
de 19 del anterior al que se acompañaba
testimonio relativo al oficial D. Fer-
nando Fernandez cuyo documento se ha
curado el Parque Divisorio nº 4.

Sevilla 10 de Noviembre de 1934.

N. 2. Joaquín García Fernández Corrales Juez

PLAZA.

2.ª DIVISION

Justicia

N.º

Acuso recibo a V. S. de su escrito de 22 del anterior al que acompañaba testimonio del auto de aplicación de amnistía dictado en causa seguida por delito de rebelión militar cometido en la Plaza de Sevilla el día 10 de Agosto de 1932, el cual ha sido cursado a la Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz, para constancia en la documentación personal del Comandante DON JUAN FERNANDEZ ROBLES.-

Sevilla 10 de Noviembre de 1934.-

Don Joaquín García Pallasar

Coronel Juez Permanente de esta

PLAZA.-

526

DE LA 2.ª DIVISION

Justicia

158714

Aduso recibo a V. S. de su escrito de 23 del anterior al que se acompañaba testimonio relativo al Teniente de la Guardia Civil DON CANDIDO TARRIGA CARMONA, el cual ha sido cursado a la Comandancia de Tarragona.-

Sevilla lo de Noviembre de 1934.-

Ex. Don Joaquin Garcia Pallasar.-
Coronel Juez Permanente de esta

PLAZA.-

D.5.723.866

527



LA 2.ª DIVISION

Justicia

16811

Expediente relativo a D. Ismael
Serrano.

Acuso recibo a V. S. de su escrito
de 22 del anterior al que se acompañaba
testimonio del auto de aplicacion de Amnis-
tia en cause seguida por rebelion militar
ocurrída en Sevilla el 10 de Agosto de 1934
el cual ha sido cursado a la Comandancia
de la Guardia Civil de Oviedo.-

Sevilla 10 de Noviembre de 1934.-

Dr. Don Joaquin Garcia Pallasar.-

Coronel Juez Permanente de esta

P L A Z A.-



128

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

COMUNICACION Y ASUNTOS VARIOS

Negociado Hojas.

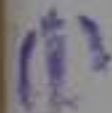
N.º 8

Con la comunicacion de V. S.
fecha 9 del mes del actual
he recibido el documento ex-
presado al margen referente al
Coronel de Infanteria Don JO-
SE VALERA IGLESIAS.

Lo digo a V. S. para su noticia.
Sevilla 12 de Novbre de 1934

De Orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Sr. Coronel Juez D. JOAQUIN GARCIA PALLASAR
PLAZA.



DIVISION

Testimonio

1707

La autoridad judicial de la 6ª División acusa recibo del testimonio del auto de aplicación de amnistía en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el diez de Agosto de 1938, el que ha cursado al Jefe del Aeródromo Militar de León para union a la documentación del Oficial DON MANUEL TOME LA-CUKA.-

Lo digo a V. S. conseqüente a su escrito de 26 del anterior.-

Sevilla 13 de Noviembre de 1934.-

ca
Francisco

Don Joaquin Garcia Fallas

Comandante Juez Permanente de esta PLAZA.-



REGIMIENTO INFANTERIA N.º 15

COMANDO EN JEFE

6.650

100

Tengo el gusto de acusar recibo a V. S. los documentos que al margen se expresan: que me remitió con su escrito de fecha 7 actual, relativos al auto de amnistía dictado en la causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de agosto de 1932, que comprende al teniente de este Regimiento Don Mateo Marcos Delgado, cuyo documento ha surtido sus efectos en la documentación del interesado.

DOCUMENTOS	Núm.
1	1

Algeciras 13 de noviembre de 1934

El Coronel,

[Signature]

El Coronel Jefe Instructo Don Joaquín García Pallasca
(apdo. Zamora 11.)

Sevilla



531

Regto. de Artillería Ligera
NÚM. 4

Como acuse de recibo, a su atento escrito de fecha 10 del actual, tengo el honor de comunicar a V.S. haberse recibido en este Regimiento el testimonio que al mismo acompañaba relativo al Capitán de este Cuerpo D. Manuel Pérez Fernández.

Granada 14 noviembre 1934.

El Coronel,

José Muñoz

Coronel Juez Instructor del Juzgado Permanente de la
División SEVILIA.

132



SECRETARIA DE LA 2ª DIVISION

Ministerio Justicia

Sevilla 17372

La autoridad Judicial de Baleares
acusa recibo del testimonio de apli-
cacion de amnistia del Capitan DON JUAN
MACIAS ESQUIVEL, perteneciente al Re-
gimiento Artilleria de Costa N° 4e

Lo participo a V. S. conseqüente a
escrito de 19 del anterior-

Sevilla 15 de Noviembre de 1934.-

D. Don Joaquin Garcia Fallester.-

Coronel Juez Permanente de esta PLAZA.-

1.ª DIVISIÓN

Justicia1934

La autoridad Judicial de Marruecos
aduan recibo del testimonio de auto de
aplicación de amnistia en causa segui-
da por rebelión militar ocurrida en
Sevilla el 10 de Agosto de 1932 corres-
pondiente alCapitán Don Eduardo Mata
Ortigosa.

Lo digo a V.S. conseqente a su atto
escrito de 19 del anterior.

Sevilla 15 de Noviembre de 1934.

Sr. Coronel Juan D. Joaquín García Pallasar

PLAZA.

En la villa a diez de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y cuatro

Recibido esento acusando recibos de los testi-
monios remitidos para constancia en las
documentaciones de don Lisardo Corral,
don Federico Fernandez, don Juan Fernan-
des Robles, don Casimiro Garriga y don
Ysmael Navarro, inance

Lo provee y rubrica S. P. Lopez

Angel Castellano

En la misma fecha se cumple. Lopez

Medina

En la villa a diez de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y cuatro

Remítanse esentos acompañados de testimo-
nios para constancia en las documenta-
ciones de don Manuel Perez Fernandez, don
Jose Frutar Rodriguez, don Casimiro Parde
Pimentel

Lo provee y rubrica S. P. Lopez

Angel Castellano

En la misma fecha se cumple. Lopez

Medina

En la villa a diez de Noviembre de mil novecien-
tos treinta y cuatro

Recibido esento acusando recibo del testimonio
remitido para constancia en la documentación
del Coronel don Jose Valera Zuleta, inase

Lo provee y rubrica S. P. Lopez

Angel Castellano

En la misma fecha se cumple. Lopez

Medina

Providencia: En la villa a tres de Noviembre de mil
cientos treinta y cuatro
Recibido escrito acusando recibo del
nuevo remittedo para constancia en la
documentacion de don Manuel Fernandez
de yurre, inase
Lo provee y rubrica S. P. de y
F. J. de y

Diligencia: En la misma fecha se cumpl. de y
F. J. de y

Providencia: En la villa a cinco de Noviembre de mil
cientos treinta y cuatro
Recibido escrito acusando recibo de los
testimonios remitidos para constancia
en las documentaciones de don Manuel
Fernandez de yurre, don Manuel Fernandez
de yurre, don Juan Macias Espinosa
don Eduardo Martin Ortigosa, inase
Lo provee y rubrica S. P. de y
F. J. de y

Diligencia: En la misma fecha se cumpl. de y
F. J. de y

Providencia: En la villa a cinco de Noviembre de mil
cientos treinta y cuatro
Remite este acompañado del
de aplicacion de muestra para constancia
en la documentacion del Capitan don
Perez Marquez.
Interese del Tribunal Supremo por
el Auditor de el Ferrocarril de yurre
para intervenir las dos puntas a que
se refiere en notificacion
Lo provee y rubrica S. P. de y
F. J. de y

Diligencia: En la misma fecha se cumpl. de y
F. J. de y



SECRETARIA DE LA 1.ª DIVISION

Ministerio Justicia

Excmo. Sr. D. J. J. J.

La Autoridad Judicial de la primera División acusa recibe del testimonio del auto de aplicación de amnistia en causa seguida por rebelión militar ocurrida en esta Capital en 10 de Agosto último el cual ha sido remitido al serodrome de Cuatro Vientos para constancia en la documentación del Capitán Don Antonio Rueda Ureta.

Lo digo a V.S. conseqüente a su atte. escrito de 26 del anterior.

Sevilla 17 de Noviembre 1934.

Mr. Coronel Juez D. Joaquin Garcia Fallas

PLAZA.



AVIACIÓN MILITAR

ESCUADRA N.º 2

LEVE

1523

Consecuente a su atto escrito de 10 del actual, adjunto tengo el honor de devolver a V.S. testimonio pertenecientes a los Oficiales de Complemento D. JOSE GUITAR RODRIGUEZ Y D. CANDIDO PARDO PIMENTEL, del auto de aplicacion de amnistia en la causa seguida por rebellion Militar ocurrido en Sevilla el dia 10 de Agosto de 1932, por no obrer su documentacion en esta Jefatura, significandole a V.S. que provablemente existe en la 2ª Division Organica.

Sevilla 16 de Noviembre 1934.

El Jefe de la Escuadra.

El Coronel Jefe Instructor D. JOAQUIN GARCIA PALLASAR.
Cuarto 11.
SEVILLA.

Medellina = la fecha a diez y siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro
 Recibidos escritos del auditor en el que se
 avera visto del testimonio remitido para
 constancia en la documentacion del Capitan
 don Antonio Rueda Urta unase
 Recibidos asi mismo escrito de la Jefatura
 de la Brigada dando cuenta de que los ofi-
 ciales de complemento don Jose Pizar, don
 Conrado Parra no tienen sus documentacio-
 nes en dicha dependencia y señalando que
 deben hallarse en la Jefatura de la division
 por lo cual se devuelven los testimonios
 remitidos unase dicho escrito y remitase
 los mencionados testimonios a dicho Centro
 Permitase escritos acompañados de testimonio
 para constancia en las documentaciones de
 don Francisco Alvar Strauss, don Fernando
 Fernandez Perez, don Manuel Camas Monte
 y don Juan Torres Ramos. unase con demas
 lo provee y rubrica S. I. Lopez

Angel Linares

Medellina = En la misma fecha se cumple. Lopez
Medellina

Medellina = la fecha a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta
 y cuatro
 Recibidos escritos concernientes a los testimonios remitidos
 para constancia en las documentaciones de don Jose de
 los Angeles y don Antonio Rodriguez Bascuñan unase
 lo provee y rubrica S. I. Lopez

Angel Linares

Medellina = En la misma fecha se cumple. Lopez
Medellina

Providencia: En Sevilla a veinte de Noviembre de mil
ocientos treinta y cuatro
Recibidos escritos acompañados de testimo-
nios de la anterior lista en la causa
que dimana de estas diligencias para constan-
cia en las documentaciones de don Alfonso
Juanes Cobian, don Fernando Vazquez Ponce
don Manuel Calderon Hornillo, don Juan
Francisco Pineda, don Angel Sevillaño
don y don Anselmo Lopez Maristain
de provee y rubrica S. S. el Rey

[Signature]

Diligencia: En la misma fecha se cumplió el

[Signature]

Providencia: En Sevilla a veintuno de Noviembre de mil
ocientos treinta y cuatro
Recibido escrito con sendos recibos del testimo-
nio remitido para constancia en las documenta-
ciones de don Antonio Benigno Cascares y don
Pedro Juan Lopez Encarnacion
de provee y rubrica S. S. el Rey

[Signature]

Diligencia: En la misma fecha se cumplió el

[Signature]

Providencia: En Sevilla a veintuno de Noviembre de mil novecientos
treinta y cuatro
Recibidos escritos acompañados de testimo-
nios en las documentaciones de don Francisco
Hernandez, don Manuel Elias Gomez, don Juan
Jose, don Alfonso Maccario y don Antonio
de provee y rubrica S. S. el Rey

[Signature]

Diligencia: En la misma fecha se cumplió el

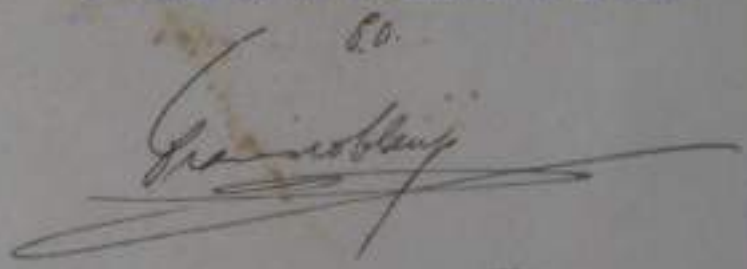
[Signature]

4ª DIVISION

Justicia

El Sr. Auditor de la 4ª Division participa que el Centro de Movilizacion y Reserva Nº 8 acusa recibo del testimonio del auto de aplicacion de amnistia en la causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932 para que surta efectos en la documentacion del Capitan de Infanteria DON JOSE SOLIS CHICLANA.-

Lo que manifiesto a V. S. consecuente a su attº escrito de 19 del mes anterior Sevilla 19 de Noviembre de 1934.-

S.O.


D. D. Joaquin Garcia Pallares
 Coronel Juez Permanente de esta PLAZA.-

Justicia

El Sr. Auditor de la 8ª División manifiesta haber cursado al Aeródromo Militar de Leon el testimonio del auto de aplicación de amnistia en causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el diez de Agosto de 1932 referente al Capitan DON ANTONIO RODRIGUEZ CARMONA.-

Lo participo a V. S. como acusa de recibo segun interes en su attº escrito de 31 del anterior.-

Sevilla 19 de Noviembre de 1934.-

Po.

García Robles

Justicia

1848

La Autoridad Judicial de la 4ª División manifiesta que ha remitido al Sr. primer Jefe del 19º Tercio de la Guardia Civil, testimonio del auto de aplicación de amnistía en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día 10 de Agosto de 1932y que comprende al Teniente de aquel Tercio DON ARTURO BENOBA CASASUS,

lo digo a V. S. como acuse de recibo según interesa en su attº escrito de 9 del actual.-

Sevilla 21 de Noviembre de 1934.-

Don Joaquín García Pallares.-

Coronel Jefe Permanente de esta PLAZA.-

Justicia

18032

La Autoridad Judicial de la 5ª División acusa recibo del testimonio del auto de aplicación de amnistia en causa seguida por rebelión Militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932, relativo al Capitan de Infanteria Don Pedro Lozano Lopez; cuyo documento ha cursado al Batallon de Montaña Nº 6 a sus efectos en la documentación del interesado.-

Lo digo a V. S. consequnte a su auto escrito de 18 del mes anterior.-

Sevilla 20 de Noviembre de 1934.-

P.
Francisco

Dr. Joaquín García Fallas

Secund. Juez Permanente de esta PLAZA -

1.ª Divisi6n

Partida

1477

La autoridad Judicial de Marruecos
manifiesto haber recibido el testimonio
del auto de aplicacion de amnistia en
causa seguida por rebelion militar con-
rrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1934
para constancia en la documentacion del
Oficial DON JOSE COMPAGNI.-

Lo digo a V. S. conseqüente a su
att' escrito de 31 de Octubre ultimo.-

Sevilla 22 de Noviembre de 1934.-

El
Francisco Blazquez

Don Joaquin Garcia Fallas.-

Comand. Pael. *Excmo.* de este PLAZA.-



543

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUM. 2

Oficina de Mando

Número

1726

Testimonio

1

Con el atento escrito de V. S.
número de 13

del actual se han recibido
en este Cuerpo los documentos que
al margen se expresan, correspon-
dientes al Teniente de este Cuer-
po D. JUAN LOPEZ CLAROS.

Granada 22 de Noviembre
de 1934

EL CORONEL
P. I.

EL TENIENTE CORONEL

Sr Coronel Juez Instructor del Juzgado permanente
de la Plaza de
Galazo num. 11. S. M. V. I. L. L. A.



Como consecuencia de haber
 tenido el honor de partici-
 par a la superior autoridad
 de N. S. g. en un respetado
 escrito fecha 17 de Septiem-
 bre ultimo, ha tenido
 entrada en el día de ayer
 en esta Jefatura, testimo-
 nio del ante de aplicación
 de amnistia. En causa su-
 perada por rebelion Mili-
 tar en Sevilla el 10 de Agosto
 de 1932 contra el Comente
 de este Instituto Don Ma-
 rcel Carras Montes desti-
 nado a esta Comandam-
 era en la revista del pre-
 sente mes.

Viva

V. S. muchos años
fech 25 de Noviembre 1934
El Primer jefe
P. A. J. O. el siguiente
Luisa Superior

Terro Coronel Juan Instruente
Comandante de la 2ª División, Jaque
maso 11 Sevilla

Quinta = de Sevilla a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito acusando recibo del testimonio remitido para constancia en la documentación de don Don Campaqui, inase

do provee y rubrica S. P. S. S. S. S.

Argel

En la misma fecha se cumple. S. P. S. S. S.

Argel

Quinta = de Sevilla a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito acusando recibo del testimonio remitido para constancia en la documentación de don Don Campaqui, inase

do provee y rubrica S. P. S. S. S.

Argel

En la misma fecha se cumple. S. P. S. S. S.

Argel

Quinta = de Sevilla a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro

Recibido escrito acusando recibo del testimonio remitido para constancia en la documentación del finca de don Manuel Pavia Montes, inase

do provee y rubrica S. P. S. S. S.

Argel

En la misma fecha se cumple. S. P. S. S. S.

Argel

Providencia - de fecha a veintiocho de Noviembre de mil novecientos
ciento treinta y cuatro
Remítase al señor Auditor para el correspondiente testimonio del auto de
aplicación de amnistía - fue de que sus
tas sus efectos en los documentaciones de
Don José Norabala de fido, Don Benito
Fons Liarte y guardia civil Don Floren-
tino Lacayo Vega
Lo provee y subroga S. P. Oryte

Supellidum
Diligencia = legalmente se cumple. Oryte
meo

Providencia - de fecha a cuatro de Diciembre de mil novecientos
treinta y cuatro
Remítase testimonios de la sentencia de
esta causa para constancia en los
documentaciones del tribunal Don José Alonso
de Espina y Capitán Don Manuel Ponce
Lo provee y subroga S. P. Oryte

Supellidum
Diligencia = legalmente se cumple. Oryte
meo

Providencia - de fecha a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro
Remítase, veinte y cinco recibos de la sentencia de esta
causa de Don José Alvarado Moya y de Don Manuel Ponce
Lo provee y subroga S. P. Oryte

Supellidum
Diligencia = legalmente se cumple. Oryte
meo

El Excmo. Sr. General Subsecretario del
 Ministerio de la Guerra me comunique haber re-
 cibido entre el testimonio de aplicación de
 la Ley al Capitán de Armas DON JUAN MARTIN
 DE MUJICA, comandante de la causa que por rebel-
 ión Militar ocurrió en Sevilla el 10 de Agos-
 to de 1808 se sigue al mismo.-

Lo digo a V. S. personalmente a su att: ex-
 cepto de 21 de Octubre último.-

Sevilla 7 de Diciembre de 1808.-

117



6ª DIVISION

Juzgado

117

La Autoridad Judicial de la 6ª Division
participa que ha cursado al Jefe del Aero-
dromo Militar de Leon el testimonio del auto
de aplicacion de amnistia en causa seguida
por rebelion militar ocurrida en Sevilla el
10 de Agosto de 1932 referente al Capitan
DON CESAR DE FUENLABRE REYES .-

Lo digo a V. S. consequnte a su att^{ca}
escrito de 17 del anterior.-

Sevilla 7 de Diciembre de 194.-

Don Juan Garcia Pallares

Consejero Jefe Erentual de esta PLAZA.-



DE LA 2.ª DIVISIÓN

JUSTICIA.-

Don 20/12/34

G. 1.086.337

558

La autoridad Judicial de la 1.ª División acusa recibe del testimonio del sujeto de aplicación de sumaria dictada en la causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día 10 de agosto de 1934 el cual le ha cursado a la Escuadra de Avisección nº 1 para constancia en la documentación personal del Capitán Don Gabriel Peña Marques.-

Le participa a V. S. conacuerdo a su auto escrito de 15 del mes anterior.-

Sevilla 8 de Diciembre de 1.934.-

Dr. Coronel Juez. Instructor Don Joaquín García Pelleser

Firma.



1.ª DIVISIÓN

Justicia

20603

559

La Autoridad Judicial de la 1.ª División
 me ha recibido del testimonio del Auto de apli-
 cación de Amnistía dictada en causa seguida
 por rebelión militar ocurrida en esta Plaza
 el 10 de Agosto de 1932 y le significo que se
 ha cursado al Sr. Coronel del Regimiento de
 Artillería a Caballo para constancia en la do-
 cumentación del Teniente de Artillería D. Fran-
 cisco Aldear Abaurrea.

Le digo a V.S. a sus efectos y consiguientes
 a su escrito de fecha 17 del anterior.

Sevilla 10 de Diciembre de 1934

D. D. Joaquín Carriz Pallares

Coronel Juez Instructor de esta

PLAZA



DE LA 1.ª DIVISIÓN

JusticiaSección

La Autoridad Judicial de la 1ª División acusa recibe del testimonio del Auto de aplicación de Amnistía dictado en causa seguida por la rebelión militar cometida en esta Plaza en 10 de Agosto de 1932, significándole que se ha cursado al Colegio de la Guardia Civil de Valdemate para constancia en la documentación del Teniente D. Juan Torres Romero.

Lo digo a V.S. a sus efectos y consiguiente a su escrito de 17 del anterior.

Sevilla 10 de Diciembre de 1934



1.ª División

Justicia.

1934

p61

La autoridad Judicial de la Primera División acusa recibo al testimonio de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar cometida en esta Plaza el 10 de Agosto de 1932 que se remitió para que surta efectos en la documentación personal del Capitán de Ingenieros D. Angel Sevillano Cossillas.

Lo digo a V.S.a sus afectos y consecuente a su escrito de 20 del anterior.

Sevilla 10 de diciembre de 1934.

D. D. Joaquín García Fallas.

Coronel Juez Instructor de esta Plaza.



Comandancia General

Sevilla

1934

La Autoridad Judicial de la 1ª División
nueva recibe del testimonio de la sentencia
dictada en causa seguida por rebelión militar
ocurrida en esta Plaza en 10 de Agosto de 1934
significándole que se le ha dado el curso pre-
cedente para que surta efecto en la documen-
tación del Capitan de Estado Mayor D. Anselmo
Lopez Maristany.

Le digo a V.S. a sus efectos y consiguiente
a su escrito de 20 del anterior.

Sevilla 10 de Diciembre de 1934

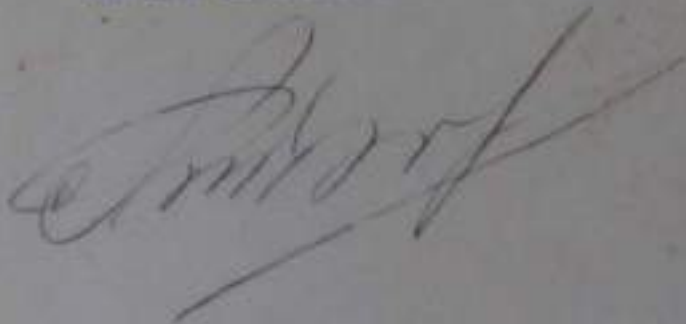
NOTICIA.-

1934

La Autoridad Judicial de la 4ª División acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día 10 de agosto de 1932 y manifiesto en curso al Coronel Primer Jefe del 7º Regimiento de la Guardia Civil para constancia en la documentación del Capitán Don Manuel Franco Pineda con destino en la Comandancia de Huesca.-

Lo que participo a V.S. conacuerdo a su atentosecrito de 20 de noviembre anterior.-

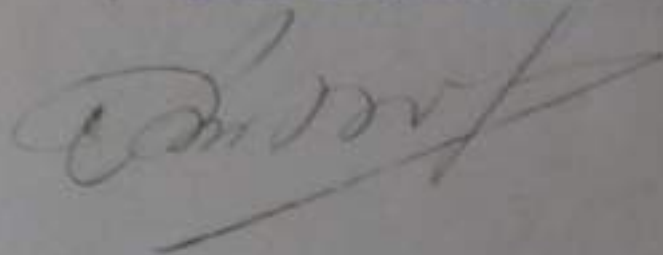
Sevilla 11 de Diciembre de 1.934.



La Autoridad Judicial de las Fuerzas y
Militares de Marruecos soussu recibo del
testimonio dimanante de la causa seguida
por rebelión militar en Sevilla el 10
de agosto de 1932, y manifiesta su curso
al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Tetuán nº 1, para constancia en la do-
cumentación del Teniente Don MANUEL GIL
DEMON HORRILLO.-

Lo que participo a V.S. condecorante
a su atengo escrito de 20 del mes ante-
rior.-

Sevilla 11 de Diciembre de 1.934.-



Manuel José Instructor Don Joaquín García Fallear.-



PRIMERA DIVISION

JUSTICIA.-

1934

G.4.137.479

168

La Autoridad Judicial de la 1ª División acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de agosto de 1932 y que para constancia en la documentación del Teniente Don Antonio Diaz Carmona remitido con su escrito de El del anterior.-

Sevilla 12 de Diciembre de 1934.-

Don Joaquín García Fallasbar.-

YB 22.

566



6.ª DIVISIÓN

JUNTA DE

1934

La Autoridad Judicial de la 6ª División acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de agosto de 1932 y que para constancia en la documentación del Teniente Don Manuel Elías Gomez se remitió con su escrito de 21 del anterior.-

Sevilla 13 de Diciembre de 1.934.-

Don Joaquín Gómez Pallares.

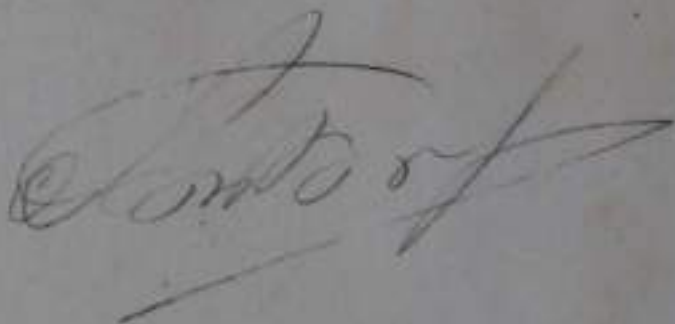
Firma.

567

1.^a DIVISION
INICIA.
1/1-

Devuelvo a V.S. exhorto sin diligenciar en el Teniente de Comodoro DON CANDIDO PARDO PIMENTEL, por los motivos que en él se expresan, consecuente a su escrito de 4 de octubre último.-

Sevilla 14 de Diciembre de 1.934.-



Don Coronel Juez Instructor Don Joaquin Garcia Pallasar

Plaza.

93

568

COMANDO EN JEFE
DE LA
DIVISION ORGANICA

Remito a V. S. el adjunto exhorto, para que como Juez Instructor y auxiliado del Secretario de la clase correspondiente que tiene asignado, lo diligencie en el Exhorto de Complemento
Don Caudido Fardo Pimentel

Nº 33450

el que me devolvirá una vez cumplimentado.

Madrid 1 de Noviembre de 1934.

El Auditor,

COMANDO EN JEFE
DE LA DIVISION ORGANICA
- 2 NOV. 1934
SALIDA

Pimentel

Comandante Juez Instructor permanente de esta Plaza
Manuel Chacel Reina

Francisco Dobonque Verina, Auditor de guerra de la Segunda
División y en su nombre y representación don Joaquín
Pallasar, Coronel de Artillería y

Jefe instructor de las diligencias complementarias que se siguen
para el cumplimiento de la sentencia dictada en causa
seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de
mil novecientos treinta y dos y aplicación de amnistia posterior

Al señor Auditor de guerra de la Primera
División y al Sr. Juez a quien se nombre para
el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago
saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto sea notificado por
lectura íntegra del testimonio que se acompaña
el Fermián de complemento don Laureano Par-
do Pimentel famoso, con domicilio en Ma-
drid, Costanilla de los Angeles número
ocho

~~a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.~~

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a cuatro de Octubre
de mil novecientos treinta y cuatro



Coronel Juez Instructor.
Joaquín Pallasar

G.4.100.860

170 al 171

La fecha de la libella a ventura de diez de mil novecientos treinta y cinco

En el Secretariado por lo presente hago constar que esta fecha se constituye al testimonio del auto de aplicación de amnistía que comprende del folio primero de treinta al quince de treinta y cinco y que se dirige a los por provincia de esta fecha para ser recibida a exhibición a fin de que sea notificado el fin de su cumplimiento a los Caudales Pardo Pimentel de la fecha

M. O. S. S.

MANUEL CHACEL Y NORRA, Comandante de Caballeria, Jefe de la primera División Orgánica, y nombrado para este exhorto, en virtud de orden que obra en esta...

CERTIFICO: Que para actuar en el mismo como Secretario, nombré al Capitán de Caballeria Don ANTONIO SAINZ FERNANDEZ, el que enterado del cargo, aceptó y prometió por su honor cumplir bien y fielmente sus deberes.

Y para que conste firma conmigo en Madrid a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Manuel Chacel *Antonio Sainz*

videncia.... En Madrid a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Por recibido el presente exhorto de la Autoridad Judicial de la División, guárdese y cúmplase cuanto en el mismo se ordena, registrese en el de este Juzgado, y a tal fin cítese en forma legal al Teniente de Complemento Don Cándido Pardo Pimentel, para que comparezca en este Juzgado el día de mañana cuatro, a fin de notificarle el testimonio que al mismo se acompaña, y una vez efectuado, devuélvase el exhorto a su procedencia por el conducto recibido, dejando constancia en este Juzgado.

Lo mandó y firma S. Sa. Doy fé.

Chacel *Pardo Pimentel*

.....Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

[Signature]

Providencia... En Madrid a diez y siete de Noviembre de mil novecientos
treinta y cuatro. No habiendo comparecido en este Juzgado el
dijo cuatro según consta en la providencia anterior, al Teniente
de Complemento Don Cándido Pardo Pimentel, Citesele
nuevamente para que comparezca el próximo día diez y nueve.
Lo mandó y firma S. S. Doy fé.

Pracel *J. Pardo Pimentel*

Diligencia.... Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

[Signature]

Providencia... En Madrid a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos
treinta y cuatro. Habiendo sido citado nuevamente el Teniente
de Complemento Don Cándido Pardo Pimentel, manifestó que se
hallaba en la Cortanilla de los Angeles número ocho, que este
domicilio no habita en dicho domicilio, y quien puede dar noticias de
su paradero, indicado es Don Vicente Fino, que habita en la Calle de
San Sebastián número cuatro. Citesele a Don Cándido Pardo a
dicho domicilio para que comparezca en este Juzgado el día
diez y nueve a las diez y media.

Lo mandó y firma S. S. Doy fé.

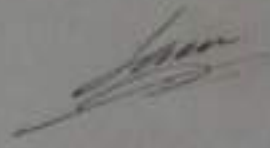
Pracel *J. Pardo Pimentel*

Diligencia.... Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

[Signature]

En Madrid a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Y el Secretario hizo constar por la presente, que al ser citado en el domicilio de la Calle de María Guerrero, el Teniente de Complemento Don Cándido Pardo, manifestaron en el mismo Don Vicente del Pino, que dicho Teniente se encuentra en Asturias donde permanecerá unos días y después va a rehará a Sevilla.

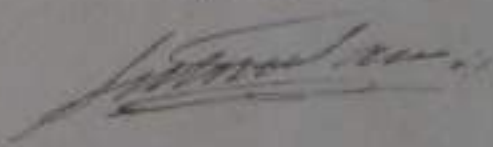
Doy fé.



En Madrid a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Elévase este exhorto con atento oficio al Señor Auditor de Guerra de esta División, para su cargo, sin dilacionar en el Teniente de Complemento Don Cándido Pardo Pimentel, por los motivos que se expresan en la anterior diligencia, dejando constancia en este Juzgado.

Lo mandé y firma S. S.

Doy fé.



Seguidamente se cumple lo mandado.

Doy fé.



En Sevilla a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro
Leíste exhorto acompaña de testimonio de la sentencia dictada
para ratificación y revisión del mismo a fin de que surta sus efectos
en la documentación del Conde Don Valeriano Rivera Vera.
Este escrito autógrafo recibe del testamento de su hijo D. Valeriano
Don Gabriel Pardo Berquero,
Lo proveo y rubrica S.S. Rey f.º

Fuquell Medina

Seguiente de un solo. Rey f.º

Medina

En Sevilla a once de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.
Leíste exhorto acompaña de los testimonios ratificados a
fin de que surta efectos en las documentaciones de Don y Doña
Alfonso Don Juan Torres y Don Manuel de Sevilla Don Juan
Don Juan Martínez, Don Manuel Pardo Berquero y Don Manuel Calle
Don, ámbos
Lo proveo y rubrica S.S. Rey f.º

Fuquell Medina

Seguiente de un solo. Rey f.º

Medina

En Sevilla a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta
y cuatro.
Leíste exhorto acompaña de los testimonios relativos
a Don Antonio Díaz Carmona y Don Manuel Trias C. por, ámbos.
Leíste exhorto sin diligenciar en Don Julián Pardo Pimentel
por manifestar en el mismo que dicho señor se encontraba en la
ciudad, desde donde regresaría a su patria, bagunos gestiones para
visitar a conocer su residencia en esta localidad, dirigiéndose para
contar con el embargo de referencia.
Lo proveo y rubrica S.S. Rey f.º

Fuquell Medina

Seguiente de un solo. Rey f.º

Medina

Provisoria = la fecha a diez y siete de diciembre de mil noventa
y cinco treinta y cuatro
Recibidos ciertos acusados recibidos de los testamentos
reunidos para constancia en la documentación
de don José Saucher Louisa, unase
la prova y rubrica S. P. Slozpe

S. P. Slozpe

deligencia = seguidamente se cumple Slozpe

S. P. Slozpe

Provisoria = la fecha a diez y ocho de diciembre de mil noventa
y cinco treinta y cuatro

Recibidos ciertos acusados recibidos de los testamentos
reunidos para constancia en la documentación
de don candidato Pablo Pinientel, don José Justo
Snyger, don Justo Forres Liarte, don Francisco
Lafuer Hinojosa y don Alfredo Macciras Macciras,
unase.

Reunidos testamentos de la anterior para constancia
en la documentación de don Eduardo Curros
Palazuelos

de prova y rubrica S. P. Slozpe

S. P. Slozpe

deligencia = seguidamente se cumple Slozpe

S. P. Slozpe

Provisoria = la fecha a veinte de diciembre de mil noventa
y cinco treinta y cuatro

Recibidos ciertos acusados recibidos de los testamentos
reunidos para constancia en la documentación
de don Fernando Vazquez Ramon y Florentino L'
carr Vega, unase

de prova y rubrica S. P. Slozpe

S. P. Slozpe

deligencia = seguidamente se cumple Slozpe

S. P. Slozpe

DIVISION

Justicia

1934

La Autoridad Judicial de la 4ª División acusa recibo del testimonio de la sentencia dictada en la causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1933 relativo al Teniente de la Guardia Civil DON JOSE SANCHEZ RAMON y su curso a la Comandancia de Lerida.-

Lo que me complace en participar a V. E. consecuenta a su escrito de El de Nobre anterior.-

Sevilla 18 de Diciembre de 1934.-

DON JUAN GARCIA PALLAS

Comand. Jefe eventual de esta

P. L. E. A. -



580

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

SEGURIDAD Y ASUNTOS VARIOS

Negociado HONAS.

N.º 4

Estado rebelión mili-
taria en Sevilla
de Agosto 1.932.

Con la comunicación de V. S.
fecha 17 del mes de Noviembre
he recibido el documento ex-
presado al margen referente a
los oficiales de Complemento D.
Cañido Parás Pimentel y Don
José Guiter Rodríguez.

Lo digo a V. S. para su noticia.
Sevilla 15 de Diciembre de 1934

De Orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

[Firma manuscrita]

Sr. CORNEL JEFZ DON JOAQUIN GARCIA PALLASAR.
PLAZA.



Justicia

21747

La Autoridad Judicial de la 3.^a División acusa recibo del testimonio del acto de aplicación de amnistía en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1934 contra el Oficial DON NUNEZ TORRES LIERTE .-

Lo que participo a V. S. con arreglo a su atto escrito de 28 de Noviembre anterior.-

Sevilla 18 de Diciembre de 1934.-

cc.


Sr. Coronel Juez Eventual de esta
 Don Joaquin Garcia Pallasar

PLAZA.-



SECRETARIA DE LA 2.ª DIVISION

Justicia

21745

La Autoridad Judicial de la 5ª División me participa haber recibido los testimonios de las sentencias dictadas en la causa seguida por rebelión militar en Sevilla el 10 de Agosto de 1933 relativos al Capitan Don FRANCISCO RODRIGUEZ HINOJOSA y Teniente DON ALFREDO MACEIRAS MACEIRAS ambos de la Comandancia de la Guardia Civil de Huesca y su curso en la citada Comandancia para constancias en las documentaciones de dichos Oficiales.-

Lo que participo a V. S. consecuente a su atto escrito de 21 del anterior.-

Sevilla 18 de Diciembre de 1934.-

80.
 Juan Robles

Don JOAQUIN GARCIA PELLAZAR.-

- Coronel Juez Eventual

PLAZA.-



... DE LA 2.ª DIVISIÓN

Justicia

23057

G.4137.879

583

La autoridad Judicial de la 7ª División
 me participa haber recibido el testimonio de
 la sentencia dictada en la causa seguida por re-
 belion militar ocurrida en Sevilla el diez de
 Agosto de 1933, contra el Comandante de la Gu-
 dia Civil DON FERNANDO VAZQUEZ RAMOS.-

Lo manifiesto a V. S. conseqente a es-
 crito de 20 del mes anterior.-
 Sevilla 20 de Diciembre de 1934.-

Don Joaquin Garcia Pallassar

Coronel Juez eventual de esta

PLAS.-



SECCIÓN DE LA 2.ª DIVISIÓN

Justicia

23e15

G.4.137.866

584

La autoridad Judicial de la 1.ª División
acusa recibo del testimonio del auto de apli-
cación de amnistía referente al Guardia Civil
con destino en el 1.º Tercio FLORENTINO LASARO
VACA .-

Lo que me complace manifestar a V. S.
para su conocimiento y efectos consiguientes a
su attº escrito de 28 del anterior.

Sevilla 20 de Diciembre de 1934.-

Ex. Don Joaquin Garcia Pallazar

Comandante Jefe Esvntual de esta

P L A S A .-

Recibidos ciertos de la Division y Comandancia
General de Investigacion y Vigilancia de esta
plaza, dando cuenta del resultado infructuoso
de las gestiones realizadas para conocer el
domicilio del Fomento de Complemento de
Candidato Pardo Pimentel, unanime y como
consecuencia remitase nuevamente
exhorto a la Primera Division para
notificacion, a cuyo fin desfogarse el tes-
timonio del falso quimienta sitenta al
quimienta sitenta y cinco.

Recibidos ciertos acusando recibidos de lo testimo-
nio remitido para constancia en los docu-
mentos de don Antonio Perez Lacort y
Manuel Juan Cuervo, unanime

Recibidos ciertos dando cuenta en aparacion
en el sumario principal, fueron interve-
nidas las armas reclamadas a esta
Juzgado por don Eudelfonso Paredes Am-
abillos y don Jose Carrubis Argueman
unanime para constancia e interes
de la Jefatura de la Division, si las
armas reclamadas en los mismos
encuentran depositadas en el Parque
de la Division y en su concepto.

Remitase ciertos acompañados de testimo-
nio de particulares de la sentencia dictada
en la causa principal para constancia
en los documentos del Fomento Co-
nel don Pedro Romero Barant y Fomento
don Juan Oter Romero

Recibidos exhorto con la notificacion efectuada
a don Valeriano Rivera Vera y nueva de recibidos del
testimonio para constancia en un documento
unanime, así como ciertos acusando recibidos de
los remitidos para constancia en los respectivos
documentos de don Adolfo Comellas, don
Felipe Baeza y don

la gove y rubrica J. P. de J. P.

Juzgado

Diligencia - diligenciamiento a cumplido. en J. P. de J. P.

Boletín de Montaña
Núm. 3



586

Asociado

Núm. 1117

Tengo el gusto de participar a V.S. haberse recibido con su atto. escrito de fecha 16 del actual, testimonio relativo al Capitán D. Federico Navarro Fernandez, el cual queda unido a su documentación.

Figueras 21 de Diciembre de 1934.

El Teniente Coronel.

Coronel de Artillería Juez Permanente de la 2ª División
D. Joaquín García Pallacar. Calle Gamazo nº 11. Sevilla.

587



SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

COMUNICACIONES Y ASUNTOS VARIOS

Asociación Hojas.

N.º 10

Estado de Sentencia.

Con la comunicación de V. S.
fecha 19 del mes de Diciembre
he recibido el documento ex-
presado al margen referente al
Capitan de Caballeria Don
EDUARDO CURIE PALANQUE.

Lo digo a V. S. para su noticia.
Sevilla 22 de Diciembre de 193 4

De Orden de S. E.
El Teniente Coronel efe de S. E.

Sr. Coronel Juan D. JOAQUIN Garcia Mallacar.
TACA.

Justicia
1934

La Autoridad Judicial de la 7ª División
acusa recibo del testimonio dimanante de la causa
seguida por rebelión militar ocurrida en esta
Plaza el día 10 de Agosto de 1937, el cual ha si-
do curado al Batallón Ciclista para su unificación
y documentación del Capitán de dicho Batallón
DON JOSE HERNANDEZ DE SEDA.-

Lo que participo a V. S. con acuerdo
a su atento escrito de 28 del anterior,

Sevilla 26 de Diciembre de 1934.-

Cc.

J. Hernández de Seda

Don FRANCISCO GARCIA FELLASAR.-

General Jefe eventual de esta

PLAZA.-

Justicia

32421

El Presidente del Tribunal Supremo en agosto de 18 del actual me dice:

« La Sala sexta de este Tribunal Supremo, en providencia dictada en la causa instruida en Sevilla el 10 de Agosto de 1934, y en consecuencia de su escrito de 20 del anterior, dirigido a la misma, interesando ~~se le mandase~~ a efectos de cumplimiento de la sentencia dictada en dicha causa al a Don Francisco de Alder y Abaurroa le fueron intervenidas dos pistolas, la acordada se manifieste a V. S. que el folio 2,231 de la misma aparece un acta expedida por funcionarios del Cuerpo de Vigilancia de la Direccion General de Seguridad en la que consta que en el registro efectuado en el domicilio del interesado fueron halladas dos pistolas, una marca «Star» de 9 milímetros de calibre con un cargador conteniendo seis cartuchos, y otra marca «Victoria» de seis 35 milímetros de calibre con un cargador con dos capsulas, con sus correspondientes licencias-guás; de dos cajas de cartuchos calibre nueve milímetros, de 25 cartuchos cada una, y otra, calibre seis treinta y cinco milímetros, de 25 cartuchos »

Lo que me complazco en comunicar a V. S. a los efectos interesados.-

Sevilla 22 de Diciembre de 1934.-



D. Don Joaquín García Vallarón.-

Coronel Jefe Sessual de esta PLAZA.-



SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

Expediente 3º

N.º 1

590

Consecuente a su escrito de fecha 15 actual en el que interesa el domicilio del Teniente de Complemento Don CÁNDEDO PARDO PIMENTEL participo a V.S. que en este Centro se ignora el domicilio del citado Oficial.

Sevilla 26 de Diciembre de 1.934

De orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Mansueto

Juez Permanente de esta División

PLAZA



SECCION GENERAL DE SEGURIDAD
COMISARIA GENERAL
DE
INVESTIGACION Y VIGILANCIA
DE LA
PROVINCIA DE SEVILLA

1016

En contestacion a su comunicacion fecha 16 del corriente mes por la que se interesa se comuniquen el domicilio del Teniente de

complemento DON CANDIDO PARDO PIMENTEL, tengo el honor de poner en su conocimiento que practicadas gestiones por el personal de esta Comisaria no dieron resultado, no constando su nombre en los partes de entrada de viajeros en las Fondas ni Hoteles de esta capital.

Saludole atentamente
Sevilla 27 Diciembre 1934
El Comisario Jefe

Enrique Rey

Coronel Juez Instructor Permanente de la 2ª Divisior

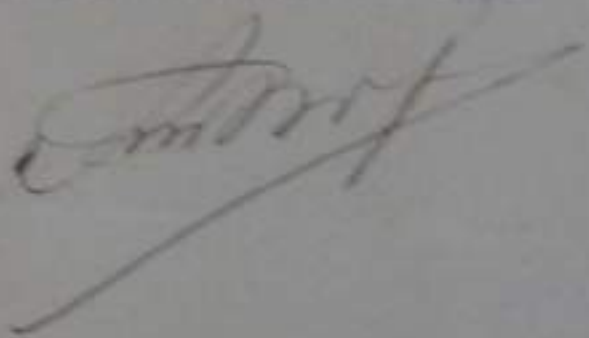
F.3744052

192

Justicia
1882

El General del Ejército de la Guardia
Civil sobre recibe del testamento firmado de
la mano seguida por rebelión militar al Capitan
del mismo DON ANTONIO PARRA LARREA.

Lo que se cumpliere en manifestar a T. de
conveniente a un otro escrito de 7 del anterior
Sera la 25 de Noviembre de 1884.



Don Juan Cabrita Salazar
General Juan Venenat de esta

Y. H. H.

G.4.116.734

193

1
DIVISION
~~20114~~
3382

La Autoridad Judicial de Baleares,
manifiesta que el Jefe del ~~Corpo~~ ~~Autonozo~~
Misto de Ingenieros y Telegrafos le partici-
pa haber recibido el testimonio relativo
al Capitan de Ingenieros DON MANUEL GOMEZ
GONZALEZ, de la sentencia recaida en la causa
por rebelion militar en Sevilla el 13 de
Agosto de 1933.-

Lo que acompaño en manifiestar a V.
S. conacuerdo a su auto escrito de 4 del actual.-

Sevilla 21 de Diciembre de 1933.-

Don Joaquin Garcia Fallasax.-

Coronel Jefe Erentual de esta

PLAZA.-

Justicia

55

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal
 en escrito de 27 del anterior me dice:
 « La Sala Sexta de este Tribunal Supremo, en virtud
 de una orden de aver dictada en la causa instruida por
 rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto
 de 1933, ha acordado se traslade a V. E. una lista
 de las armas existentes en la misma con fecha 30 del pre-
 sente mes, cuyo particular dice: que no apor-
 tase en la causa a que el presente rollo se refiere
 la fuere intervenida el Comandante de Artilleria
 DON JOSE ONDUBIA ANZUREA la pistola Star, de 3 mil-
 metros de calibre, serie D, N.º 11,357 con dos cartu-
 chos vacios y una caja de veinticinco balas con
 guano, al objeto de entregarlas al interesado, a
 fin solicite el Auditor de la segunda Division»
 en su cumplimiento lo traslado a V. E. con copia
 de su oficio de 18 del mes de Noviembre pro-

Lo digo a V. E. con acuerdo a su escrito
 de 2 de Noviembre ultimo.-

Sevilla 2 de Enero de 1934.-

Juan Collado

Artículo

50

El Excmo. Sr. Presidente del Tribunal
Supremo en decreto de 27 del anterior me-
se:

La Sala sexta de este Tribunal Supremo en
providencia de ayer, dictada en la causa inst-
ruída por rebelion militar ocurrida en Se-
villa el 10 de Agosto de 1933, ha acordado se
traslade a V. S. una diligencia dictada en
la misma con fecha 31 del presente mes, cuyo
particular dice: que no aparece en la
causa a que el presente rollo se refiere, la
fuera intervenida al Capitán Don ILDEFONSO
PACHECO QUIÑANILLA una pistola FN. calibre
7'65 y numero 343844, segun solicita el Audi-
tor de la segunda division para poderlo en-
tregar al interesado.- Y en su cumplimiento
lo traslado a V. S. como contestacion a su ofi-
cio de 3 del mes de Noviembre ppdo.

Lo digo a V. S. consequnte a su decreto
de 25 de Octubre ultimo.-

Sevilla 2 de Enero de 1935.-

Francisco...

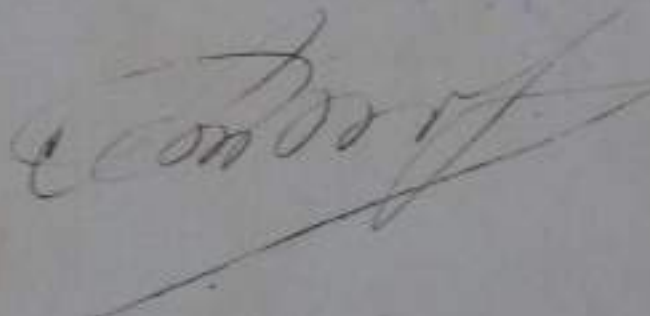
G. 4.093.629

596 97

JUSTICIA

2468

Le remite a V.ª. exhorta dili-
genciada en el Comisario del Cuerpo
de Investigacion y Vigilancia Don
VALERIANO RIVERA VERA condecorado a
su escrito de 17 del anterior
Sevilla 18 de Enero de 1935



Dr. D. Joaquin Garcia Pallares Cerencel Juez Eventual.

PLAZA

D.7.184.802

PLAZA DE GUDALAJARA

597


AURENTONIA
Escriba _____
Firma _____

... procedente del Ilmo Señor Auditor de Guerra de la 2ª División
... para diligenciar en el Comisariado Policial con destino en esta Plaza
... Valeriano Rivera Vera como diligencias complementarias seguidas para
... cumplimiento de la sentencia dictada por rebelion Militar ocurrida en la
... de Sevilla el diez de Agosto de 1.932

INSTRUCION

... de Infantaria con
... en la Caja de Re-
... N° 35
... ENRIQUE LÓPEZ BARRÓN

SECRETARIO

Cabo de Ingenieros con des-
tino en el Regimiento Aero-
nautico
RICARDO MARIN BRICQUE



MANDANCIA MILITAR
DE
GUADALAJARA

4
598

Adjunto remito a V. exhorto para que sea diligenciado en el Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, con destino en esta Capital Don Valeriano Rivero Perez, el cual me devolverá con las resultas.

Guadalajara 24 de diciembre 1934

El Coronel Comandante Militar,

Francisco Delgado

Capitán Juez Instructor Don Enrique López Barrón.

Encargado General Vespino Auditor de Guerra de la Segunda Division Orga
nizada y en su nombre y representacion Don Joaquin Garcia Pallasar Coronel de
Arteria Jefe de la Brigada Militar de la Plaza. y

Jefe instructor de diligencias cumplimentadas seguidas para el cumplimiento
de la sentencia dictada en causa instruida por rebelion Militar ocurrida
en Sevilla el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos

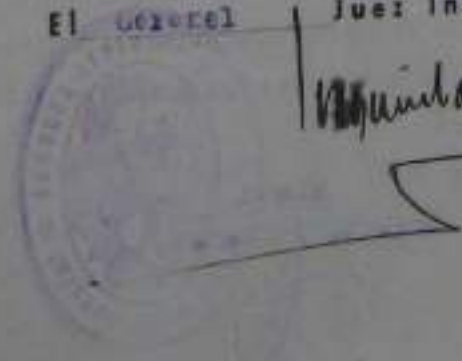
Al señor Auditor de Guerra de la quinta Division
y al Sr. Juez a quien se nombre para
el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago
saber: Que en diligencia de este dia, he dispuesto se practiquen las del res-
paldo.

Contenido del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a siete de diciembre
de mil novecientos treinta y cuatro

El General Juez instructor.
Manuel de la Palanca



Interrogatorio

al que ha de contestar

DILIGENCIAS A PRACTICAR

Se ratificó el Comisario de Felicia con destino en Guadalajara a Valeriano Rivera Vera del testigo que se acompaña, requiriéndose para que manifieste si le fueron devueltas las cantidades que se le retuvieron para atender al pago de responsabilidades civiles en la causa por rebelión militar en Sevilla al día de Agosto de mil novecientos treinta y tres.

2.º Una vez verificada la notificación se remitirá el testimonio a la Comisaría correspondiente para constancia en la documentación del interesado uniéndose al exhorto el correo pendiente cuando reciba.

3.º

4.º

5.º

6.º

Último: Que exponga cuanto desee sobre el particular de que se trata.

El Juez instructor que diligencia este exhorto, hará, además de las preguntas que anteceden, las que se deduzcan de las contestaciones del testigo y las que juzgue necesarias en esclarecimiento de la verdad, evacuando las citas que haga el testigo en aquellas personas que residan en la misma localidad.

Dado en Sevilla a

diez

de Diciembre

mil novecientos

veinte y cuatro.

Ingeniero Civil Salvo

ENRIQUE LÓPEZ BARRÓN, Capitán de Infantería con destino en la Caja de Reservas número treinta y sénon Juez Instructor nombrado para dill-
 mular el presente exhorto.

D.7.184.814

Certifico: Que en el presente el Cabo de Ingenieros con destino en el Regimiento de Arrestación asignado como secretario a este Juzgado fué enterado del objeto de estas actuaciones, obligaciones que contrae á incompatibilidades que señala el artículo ciento cincuenta del Código de Justicia Militar, y manifestando no comprenderle ninguna prometi6 cumplir bien y fielmente sus obligaciones.
 Y para que conste lo firmo conigo a los veintisiete dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

[Signature]
Ricardo Marín

En Guadalaajara en igual fecha el señor Juez dispuso unir la orden del señor Comandante Militar de la Plaza de fecha veinti cuatro y el exhorto que acompaña = motivo de estas actuaciones.
 Lo manda y rubrica S/S* Doy fé

[Signature]
Ricardo Marín

Acto seguido quedó cumplimentado el anterior proveido
 Certifico

Ricardo Marín

En Guadalaajara a los veintisiete dias del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; previa citación compareció ante el señor Juez asistido de ni el secretario el comisario DON VALENTINO RIVERA que al margen se cita el advertido de la obligaci6n que tiene de decir verdad prometió por un honor de hacerlo así, y al ser preguntado por las generales de la ley manifiesta non queda dicho y ser Comisario de segunda clase con destino en esta plaza y que las demas no le comprenden.
 PREGUNTADO para que manifieste si le fueron devueltas las responsabilidades que se le retuvieron para atender las obligaciones civiles en la causa por rebeli6n Militar en Sevilla el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, dijo que no le retuvieron al embargo cantidad ni propiedad alguna porque al decretarse su procesamiento y carcel de bienes. A su vez hace constar que el estado le adeuda lo que le corresponde a los diez y ocho meses que estuvo suspenso de empleo y sueldo gubernativamente y carcel de bienes. Por el señor Juez se le facilit6 el testimonio de la sentencia de Tribunal Supremo leyendola por si el interesado y firmando el enterado a continuaci6n.

No teniendo mas que añadir y leida por mí el secretario esta declaración se afirma y ratifica en su contenido, firmandola con el señor Juez y secretario que certifico

Juan José Rosas

Acuerdo

Valeriano Rivera

Providencia.....En Cuadalaajara a cinco de Enero de mil novecientos treinta y cinco el señor Juez dispuso unir a estas actuaciones el acuse de recibo de fecha dos corriente del Director General de Seguridad de haber recibido testimonio de sentencia del Tribunal Supremo para constancia en el expediente personal del Comisario Don Valeriano Rivera Vera.
Lo manda y rubrica S.S. Doy fe

Juan Rosas

Valeriano Rivera

Diligencia.....Acto seguido se cumplimento el anterior proveido.
Certifico

Valeriano Rivera

Providencia.....En Cuadalaajara a los cinco dias del mes de Enero de mil novecientos treinta y cinco, una vez diligenciado y cumplidos cuanto dispone el presente exhorto el señor Juez dispuso hacer entrega del mismo al señor Comandante Militar de esta Plaza mediante oficio y acuse de recibo.
Lo manda y rubrica S. S. Doy fe

Juan Rosas

Valeriano Rivera

Diligencia.....Acto seguido queda cumplimentado el anterior proveido.
Certifico

Valeriano Rivera

41
601



DIRECCION GENERAL
DE
SEGURIDAD

Sección de Personal

NEGOCIADO..... 1º

NOM.....



REGISTRO-SALIDA
2.º ENL. 1935
Núm. 324

Acuso recibo a su oficio fecha 31 del
pasado, con el que remite para constancia
en el expediente personal del Comisario
del Cuerpo de Investigación y Vigilancia,
D. Valeriano Rivera Vera, testimonio de
la sentencia dictada por el Tribunal Su-
premo (Sala 6ª), por rebelión militar en
la plaza de Sevilla el 10 de agosto de
1932.

Madrid, 2 de Enero de 1935.

El Director general,

José Rodríguez

Sr. Capitán Juez instructor de la Plaza de Guadalajara.

1ª DIVISION

D.7.184891

PLAZA DE SUAGUAYABA

62

Informe para diligenciar procedente del Ilmo Señor Auditor de la segunda



SECRETARIA DE JUSTICIA

JUSTICIA.-

E. J. G.

G. 4093,614

602

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de Canarias en escrito de fecha 24 del anterior mes dice:

Ilmo. Sr.-Con su escrito de 18 del actual nº 21737, se ha recibido en esta Auditoria testimonio de particulares de la sentencia dictada en causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el dia 10 de agosto de 1.932 para constancia en la documentacion del Capitan del Grupo Mixto de Zapadores y Telegrafos nº 8 de guarnicion en Las Palmas Don Adolfo Cerretiger Duinevich significandole que den esta fecha se remiten al Jefe del Cuerpo.--

Lo digo a V.S. conseqente a haberse remitido de 12 del anterior.-

Sevilla 17 de enero de 1.935.-

Sr. Coronel Juan Instruker Don Jaquin Garcia Pallares.

Plana.-



REPUBLICA DE ESPAÑA

Ministerio Justicia

N.º 3697

G. 4126.191

603

Acuso recibo a V. E. a su
 carta escrito de 8 de Noviembre ppda
 al que se acompañaba testimonio del
 ante la aplicación de sanción en la
 causa seguida por rebelión militar
 ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto
 de 1932 para su union a la documen-
 tación del Teniente Auditor del Cuer-
 po Jurídico DON FELIPE AGUDO COLUMBA
 el cual ha sido cursado al Jefe de
 las Tropas del Servicio de Aviación
 a don de poseía documentación del in-
 teresado.-

Sevilla 22 de Enero de 1935.-

Bo
 El Sr. inobediencia

D. Don Joaquín García Pallasar

Coronel Juez Evidencial

PLASA.-

de

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

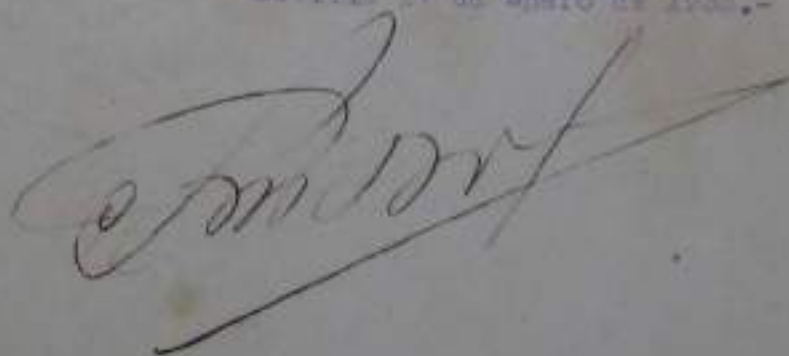
2025

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de
la 6ª División en escrito de 12 del actual
me dice:

" Ilmo. Sr.- Con esta fecha remito al Sr.
Coronel del 13º Tercio de L. Guardia Civil
el testimonio de particulares de la senten-
cia dictada en causa seguida por rebelión
militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto
de 1838 segun interesaba en su escrito
de 10 del mes ppº.--"

Lo digo a V. S. a sus efectos consecuente
te a su escrito de 12 del anterior.-

Sevilla 17 de Enero de 1838.-



J. de Joaquín García Tallón

Coronel Juez Extemporal de esta

PLATA.-



REPUBLICA ESPAÑOLA

Ministerio de Justicia.

1937

El Ilmo Sr. Auditor de la Sexta División en escrito de 23 del actual, me dice lo siguiente:

- Ilmo Sr.- El Sr. Coronel del 13 Tercio de la Guardia Civil me dice lo siguiente: - El Comandante Jefe de este Tercio a quien acompaño su atento oficio nº 14.397 sin fecha, al que acompañaba testimonio de la resolución relativa al Capitán de este Tercio, Don Antonio Ferns Lazaro, dicho Jefe en informe de 28 del mismo me dice lo siguiente: - Sr. Coronel.- Del examen hecho al documento que se adjunta a la presente, se deduce que idéntico al mismo, existen unidos a la hoja de servicio (matrícula - copia); cuyo testimonio autorizados por S.E. El Inspector General del Cuerpo, fueron expedidos por la Sala Sexta del Tribunal Supremo el 7 de Febrero último al absolver de la causa que se seguía contra el Capitán Don Antonio Ferns Lazaro, por el delito de rebelión militar en Sevilla el 10 de Agosto de 1.936.- En su consecuencia el Jefe que suscribe una vez retirado el testimonio de referencia conforme existía en su superior Decreto, se permite significarle la conveniencia de efectuar la devolución a la Auditoría remitente, en evitación de la duplicidad de documentos que tienen un mismo fin y que al no tener aplicación embarazan el examen de la hoja de servicios por el excesivo volumen que adquiere.- No obstante V.S. con su superior parecer resolverá lo que estime procedente.- Y de conformidad con el informe procedente, tengo la distinción de transcribirlos V.S. para su conocimiento y resolución que en su vista estimo procedente.- "

Lo que me complazco en comunicar a V.S. a sus efectos consiguientes a su escrito de Diciembre último.-

----- villa 31 de Mayo del 1.903.-----

Don

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Er. Don. Joaquin Garcia Fallasor

Coronel Juan Bernal de este

P. I. C. A. S.

JUSTICIA.-

4753

*Excmo. Sr. Coronel Don Pedro Romero
Barat.*

Acuso a V.S. recibo del testimonio de
particulares de la sentencia dictada
en la causa seguida por rebelión mili-
tar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto
de 1.933, y que para su curso y unión
a la documentación del Teniente Coronel
de la Comandancia de la Guardia Civil de
Peón me remitió con su escrito de 29
del anterior.-

Sevilla, 4 de Febrero de 1.935.-

80
Juan Pablo

Sr. Coronel Juez,

Don.- JOAQUIN GARCIA PALLASAR .-

Sevilla.-



G.4.126.543 ¹⁰⁷

Comandante Justicial
4756

Amos a V. E. recibo del testi-
monio de particulares de la sentencia
dictada en causa seguida por rebelion
militar ocurrida en Sevilla el 18 de
Agosto de 1938 y que para su curso a
la Comandancia Movil de la Guardia Ci-
vil de Barcelona y constancia en la do-
cumentacion del Teniente DON JOSE RO-
DRIGUEZ ROXERO se remite con su escrito
de 28 del anterior.-

Sevilla 4 de Febrero de 1935 -

P.O.
Juan Robledo

Sr. Don Joaquin Garcia Fallas.-
Coronel Jefe Sventual

PLATA.-

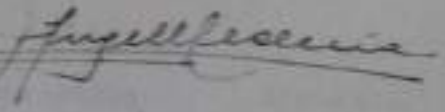
Providencia

En Sevilla a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

Recibido escrito de la Auditoria de la Division, trasladando contra del Coronel del trece Tercio de la Guardia Civil, por acatamiento de la Auditoria de la Sexta Division, sobre duplicidad de testimonio de la sentencia dictada, recibidos de la Inspeccion General del Cuerpo y de este Juzgado, ántese para constancia y solicítese la devolucion del remitido para constancia en la documentación del Capitan Don Antonio Perez Lázaro.

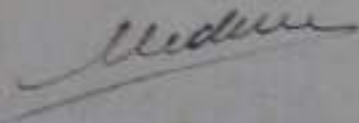
Acuerdese al Coronel del regimiento de Infanteria numero nueve, Auditor de la Division y Excelentísimo señor General de la Division, se suma recibo de los testimonios remitidos para constancia en las documentaciones de los señores Jefes y Oficiales Don Alonso de la Espina, Don Francisco Calvo del Pino, Don Belisario Garcia del Campo, Don Alfonso Gomez Robian, Don Apolo de la Zarca, Don Pedro Castro, Don Antonio Hernandez Jimón, Don Antonio Muñoz Muñoz, Don Antonio Aragon Sepúlveda, y Don Pedro Gascon Briega.

Lo provee y rubrica S.S. Doy fé



Diligencia

En la misma fecha se cumple. Doy fé

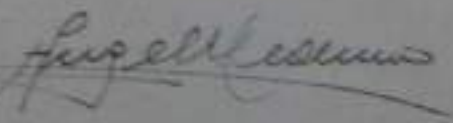


Providencia

En Sevilla a cinco de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.

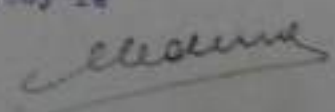
Recibidos escritos acusando recibo de los testimonios remitidos para constancia en las documentaciones del Teniente Coronel Don Pedro Romero Bazart y Teniente Don Lorenzo Ortiz Romero, ántese

Lo provee y rubrica S.S. Doy fé



Diligencia

Seguidamente se cumple. Doy fé



Providencia En Sevilla a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco
Recibido escrito acusando recibo del testimonio remitido para
constancia en la documentación del Coronel Don José Alonso de la
la Espina, únese para constancia.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Fulgencio Medina

Diligencia Seguidamente se cumple. Doy fé

Medina

Providencia En Sevilla a nueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco
Recibido escrito acusando recibo del testimonio remitido para
constancia en la documentación del capitán Don Pedro Castro La
parte, únese.
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Fulgencio Medina

Diligencia Seguidamente se cumple. Doy fé

Medina

Providencia En Sevilla a diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta
y cinco.
Recibido exhorto con la notificación efectuada a Don San
cisco Pardo Pimentel, únese para constancia. Deeglosee Dertina
Lo provee y rubrica S.S. Doy fé

Fulgencio Medina

Diligencia Seguidamente se cumple. Doy fé

Medina

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

609

CONTABILIDAD Y ASUNTOS VARIOS

N.º Hojas.

Nº 9

Testimonio de sentencia.

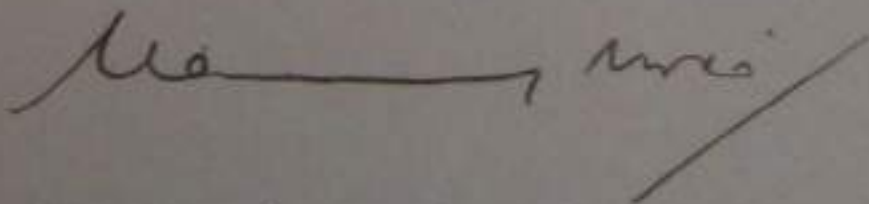
Con la comunicación de V.S. fecha 4 del mes de Diciembre he recibido el documento expresado al margen referente al Coronel de Caballeria D. JOSE ALONSO DE LA ESPINA.

Lo digo a V. S. para su noticia

~~Doscientos y noventa y cinco~~
años.

Sevilla 7 de Febrero
de 1935.

De Orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.



Instructor. Sr. Coronel D. Joaquín García Pallasar, Juez
PLAZA.



REGIMIENTO INFANTERIA NUM. 9

PRIMERA OFICINA

Núm. 809

610

Acuso recibo á V.S. del testimonio relativo al Capitán de este Regimiento DON PEDRO DE CASTRO LASARTE, que acompañaba á su escrito de 3 de Octubre último.

Sevilla 8 de Febrero de 1,935.

EL CORONEL

Josecinto

Señor Coronel Juez Instructor DON JOAQUIN GARCIA PALLASAR.
PLAZA

AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
1.ª DIVISION ORGANICA

n.º 4190

Para su diligenciamiento en el Tratado
de Complemento de la Leyenda Pardo
Pimentel

remito a V. S. el adjunto exhorto que le ruego me
devuelva una vez evacuado.

Madrid 6 de Febrero de 1937

El Auditor,

Sr. Comandante Juan, Sr. Eduardo de León
P.º San Vicente n.º 18.

Don Francisco Subroque Vesina, Auditor de Guerra de la Segunda División y en su nombre y representación al Sr. Maquinista Juan Pallares Coronel de Artillería, Comandante Militar de la plaza y Juez instructor nombrado para la tramitación de diligencias complementarias que se siguen, para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo en causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.

Al señor Auditor de Guerra de la Segunda División y al Sr. Juez a quien se nombre para el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto sea notificado por letra íntegra, el testimonio que se acompaña a don Pascual Pardo Simentel, con domicilio en Madrid, Castanilla de los Angeles o en María Guerrero número cuatro y caso de no encontrarse en dicha capital, se requiera a don Vicente del Pino en este domicilio para que manifieste su residencia actual fija.

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco.

El Coronel Juez instructor.
Maquinista Pallares



Don Bernardo de Luis Perá Comandante de la
Infantería Jefe Constructor de la primera División
Organica.

Certifico: que teniendo que nombrar
un Secretario para las presentes
actuaciones nombrase al Sr. Quinto de
Infantería con destino en el Regi-
miento de Infantería número Don An-
tonio de los Reyes Anaya quien me
a mi presencia le entregado del ca-
go manifestando aceptar prometiendo
cumplir bien y fielmente las orde-
nes de su cargo.

Lo cual me consta lo firma
conmigo en Madrid a veintidós de febrero
de mil novecientos treinta y cinco.

Bernardo de Luis Perá

Antonio Anaya

Provisión En Madrid con la misma fecha
recibido el presente decreto aceptado
el mismo finable en vista de las ac-
tuaciones e interés al que al mismo
se refiere.

Lo mando y firma D. G. de los Rios

D. G. de los Rios

Antonio Anaya

Wisigunia

Seguidamente se cumplimentó el
ordenado.

20/1/18
Alvar

Notificación En Madrid a ocho de febrero de
el Teniente de Cam, mil novecientos treinta y cinco
sements Don Cam, ante S. P. y presente Secretario
días Pado Puen parece propia citación el auto
ter do al margen al que fue acordado se le iba a dpr lectura del
testimonio a que se refiere este
norte y al ser preguntado por
generales de la Esp dijo: llama
Ne como queda dicho mayor
edad, copado de profesión Es
cial de Campamento y con
cilio en Madrid en la Calle
Blanca Collo sesenta y uno.

Dandosele lectura a continua
ción del testimonio que se cita

y de que da enterado y notifi
do en todo el parte lo firmo
S. P. y presente Secretario que actúo

~~Roberto de Luna~~ 

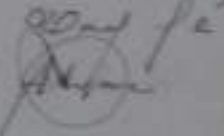


Providencia: En Madrid con la misma fecha.
 Remítase a este efecto a la Audiencia Judicial acompañando el presente cédulo una vez diligenciado en el Excmo. de Cam. Placem. de San Juan de los Rios para su cumplimiento.

do manda y firma S. P. de J. P.

R. de C. 

Disposición Se acordó y se cumplió lo
 ordenado.


 M. de J. P.

G.4120,689

611

JUSTICIA

6271

Divi-

ción

Diligenciado en el Teniente D.
 Candido Pardo Rimentel devuelvo a V. S. DA
 el adjunto exhorto que para este fin se
 remitió con su escrito de fecha 12 del
 actual .-

Sevilla 18 de Febrero de 1.935

P. B.
García Pardo

Sr. Coronel Juez D. Joaquin Garcia Pallares

PLASA

Justicia.-

6742

La Autoridad Judicial de las Fuerzas Militares de Barruscos en escrito de 10 del actual acusa recibo de los testimonios del auto de aplicación de amnistía en la causa instruida por rebelión militar el 10 de Agosto de 1.932 correspondiente al Comandante, Don APOLO RUIZ MARCE Y TENIENTE, DON ANTONIO BERNARDO PINOCH.-

Lo que se cumple en manifestar a V.S. conseqüente con su escrito de 31 de Enero último.-

Sevilla, 21 de Febrero del 1.933.-

B.



Mr. Don. Joaquin Garcia Fallas &

Coronel Jefe Brantusi de

SEVILLA.-



G.4.120.927

618

JUSTICIA.-

2091

El Sr. Ministro Fogado, Jefe de la Jurisdicción de Marina, de Málaga, en escrito cursado con fecha 15 del actual, me dice lo que a continuación transcribo:

"Contesto en oficio nº 8.300 en el que se interesa acuse de recibo de los testimonios remitidos a esta Auditoría General del auto de aplicación de sanción de la causa seguida por esta Jurisdicción por rebelión militar el 10 de Agosto del 1.932, relativos al Capitán de Navio, Don FRANCISCO CALVO DEL PINO y Capitán de Fragata, Don BALDOMERO GARCIA DEL JUNCO, tengo el honor de manifestar a V.S. que dichos testimonios se recibieron oportunamente en esta Jurisdicción y fueron cursados a la Sección de Personal para su unión a la documentación militar de los interesados.-"

Lo digo a V.S. a sus efectos con acuerdo a su escrito de 31 del anterior.-

SEVILLA, 22 FEBRERO DEL 1.933.-

Sr. Don. Joaquín García Tallador.-

CORRAL DEL JUEZ REAL DE ESTA

PLAZA.-

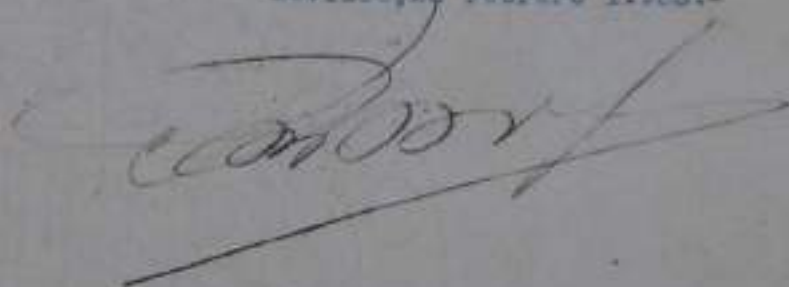
Justicia.-

19081

El Sr. Auditor de la 7ª División Orgánica, Valladolid, en 16 del actual me ha remitido el testimonio relativo al Comandante, Don. ALFONSO GOMEZ COBIAN, dimanante de la causa seguida por rebelión en 10 de Agosto de 1.933.-

Lo digo a V. S. conseqüente a mi escrito de 31 del anterior.-

Sevilla, 22 Febrero 1.935.-



Sr. Don. Joaquin Garcia Pallares.-

Coronel Juez Eventual de esta

Plaza. -



620

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

CONTABILIDAD Y ASUNTOS GENERALES

Negociado 3^a

N.º

El Jefe del Parque Divisionario de Artillería nº 2 de esta plaza, en escrito de fecha 14 del actual me dice lo que sigue:
"Excmo. Señor.-En contestación y cumplimiento de lo ordenado en su respetable escrito nº 5 Negociado 3^a C. y A.G. de fecha 4 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que en este Establecimiento existe depositada la pistola Broving nº 345.844 calibre 7'65 mm. con seis capsulas cargadas en su cargador y funda de cuero negro, propiedad del Capitan de Infantería Don Ildefonso Pacheco Quintanilla y cuya pistola fue entregada por la Guardia Civil de Lora del Rio (Sevilla) en virtud de orden de esa Division de su digno mando, de fecha 13 de Marzo de 1935."
Lo digo a V.S. para su conocimiento consecuente a su escrito de 25 de Enero proximo pasado.
Sevilla 18 Febrero 1935
D.O. de S.E.
El Tte. Coronel Jefe de E.M.

Mé

Señor. Coronel Juez Instructor Don Joaquin Garcia Pallazar
Plaza.



621

SEGUNDA DIVISION
ESTADO MAYOR

CONTABILIDAD Y ASUNTOS GENERALES

Negociado 3ª

N.º 9

El Jefe del Parque Divisionario de Artillería nº 2 de esta plaza en escrito de fecha 14 del actual me dice lo que sigue:
"Excmo. Señor.-En contestación y cumplimiento de lo ordenado en su respetable escrito nº 6 Negociado 3ª C. y A. G. de fecha 4 del actual tengo el honor de participar a V. S. que en este Establecimiento existe depositada la pistola "STAR" serie D. nº 11357 calibre 9 mm. con dos cargadores vacíos y una caja con 25 capsulas cargadas, propiedad del Comandante de Artillería en situación de retirado Don José Onrubia Anguiano y cuya pistola fue entregada por la Guardia Civil de Lora del Río (Sevilla) en virtud de orden de esa División de su digno mando, de fecha 13 de Marzo de 1933."

Lo digo á V. S. para su conocimiento consecuente á su escrito de 29 de Enero proximo pasado.

Sevilla 18 Febrero 1935
D. O. de S. E.

El Tte. Coronel Jefe de E. M.

Señor. Coronel Juez Instructor Don Joaquin Garcia Plaza.
Plaza.



I.9.688.604.

622

Ministerio de Justicia
1931

La Autoridad Judicial de la 3ª División en escrito de 20 del actual acusa recibo del testimonio de la causa por rebelión militar del 10 de Agosto de 1930, correspondiente al Capitán DON ANTONIO NUÑEZ RUBIO el que ha sido curado al Regimiento de Artillería de Costa N.º 3 para su unirse a la documentación del mismo.

Lo que me complace en manifestar a V. S. conseqüente a su att. escrito de 31 de Enero último.-

Sevilla 13 de Febrero de 1931.-

Sr. Coronel Juez "ventual de esta PLAZA.-

DON JOAQUIN GARCIA PALLASAR.-

Providencia: Su fecha a uno de marzo de mil novecientos treinta y cinco
bientrista en este Juzgado, como resulta de la causa de que subsanan estas diligencias y en calidad de depósito a pistola Remington-Union marca número Pat 34798-54214-1904-1913, la primera y última famosa Pist. anti-mod. 1913-16 (13362); pistola Star calibre 7⁶⁵ Automata Pistol número 67225; pistola marca Astra de 9^{mm} modelo 1921 y número 2411; diez cargadores de pistola; dos cajas conteniendo cada una veintinueve capsulas cargadas de calibre nueve y una caja redonda de lata conteniendo ochenta y cuatro capsulas cargadas de diversos calibres; escopeta P. S. sobre elar de latón milímetros, dos escopetas de cañón sin marca ni número de fabricación. Solicitara del Excmo. Sr. Jefe de la División sea admitidas en calidad de depósito en el Parque Divisivo número dos a disposición del Juzgado

Lo proveyó y rubricó S. S. Koyfe

[Firma]

Diligencia: Seguidamente se cumplió. Koyfe

[Firma]

Providencia: Su fecha a dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco
Remedese al Juzgado de Instrucción de D. J. J. en cumplimiento de exhorto remitido en fecha oportuna para entrega al Jefe de la División Francisco Alvarado de las armas que se le intervinieron y notifíquese al interesado dicho extremo por conducto del Sr. Auditor

Lo proveyó y rubricó S. S. Koyfe

[Firma]

Diligencia: Seguidamente se cumplió. Koyfe

[Firma]



624

SEGUNDA DIVISIÓN

ESTADO MAYOR


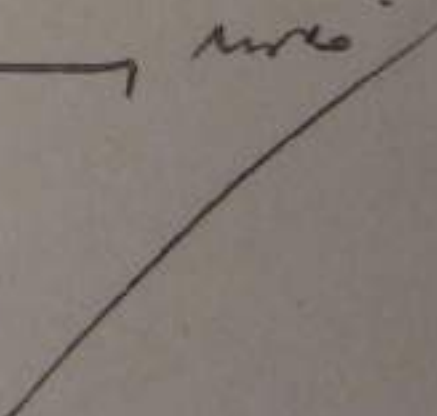
Negociado 3º

N.º 17

Consecuente a su oficio de 1º del actual relativo a admisión en el Parque Divisionario nº 2 y a disposición de ese Juzgado del armamento existente en el mismo como resulta de la causa seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el 20 de agosto de 1932 y de conformidad con el mismo, con esta fecha ordeno al referido Parque la admisión del repetido armamento y a disposición de ese Juzgado.

Sevilla 8 de Marzo de 1.935

De orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

Me  *Arce*


Sr. Juez Permanente de esta División

PLAZA

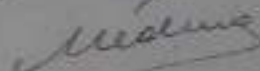
Providencia: En Solla a siete de Mayo de mil novecientos trece
ta y cinco.

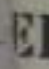
Recibido cuenta de la Jefatura de la División
dando cuenta de la orden dada al Parque
Divisuario para adquisición de las armas e
que se refiere el provisto de primero del
actual. unare y providase por el Secretario
a efectuar el depósito de que el mismo
se centre mediante recibo que se envi-
ra a estas actuaciones

Lo provee y rubrica S. S. Stoffe



Agencia: En fecha doce del actual a cumplido Stoffe

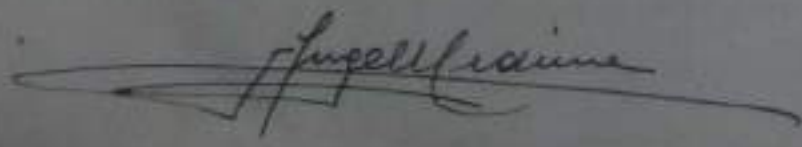


Don José M^o Anzorubia Arguñones. Comandante de Artillería se halla en el día de la fecha en situación de retiro con arreglo a los decretos de 25 y 29 Abril de 1931. Sevilla a 29 de Julio de 1934. 
 Manuel Alcaz. Rubricado. Ltra el sello en tinte de la 2^a División. Estado Mayor. Cuando licencia personal de armas que no sea de casa a Don José M^o Anzorubia Arguñones en virtud del cargo que desempeña. Sevilla 28 de Julio de 1934. El Jefe de la 2^a División. Firma ilegible. Rubricado. El interesado. Don José M^o Anzorubia. Rubricado. Ltra el sello en tinte del Jefe de la 2^a División. Sevilla. Número 510. Revisado. Sevilla 14 de Octubre de 1934. El Interventor de Armas Miguel Carrero. Rubricado. Ltra el sello en tinte del Jefe de la Guardia Civil. Intervención de Armas Sevilla.

Seguidamente S. S. hizo saber al interesado existía orden en el Parque Divisivo número 201, para que le sea entregada la pistola y municiones que existen en depósito en dicho Centro, mediante la presentación de la pica y licencia que acabau de recutar, debiendo entregar duplicado de uno de cada de la misma.

Y para que conste firma la presente con S. S. y Secretario que doy fe

Miquelaren Palau  Jefe de la 2^a División

 Jefe de la 2^a División

Providencia = En virtud de puse de oficio de mi nombre
tos treinta y cinco

Recibido del Parque Directorio numero 107
el correspondiente recibio de las armas de
citadas en dicho Centro, como consecuencia
de providencia de fecha primero del actual
para para sustancia
do para y subvica P. S. Klayfe

Angel Castellanos

Diligencia = Seguidamente se cumplió. Klayfe
Medina

627

ARTILLERIA

PARQUE DIVISIONAL N.º 3

DEPOSITARIA DE EFECTOS.

He recibido del Sr Coronel Jose Instructor de la 1ª Division Organica, (Sevilla) en concepto de Deposito, y a su disposicion, el armamento que al margen se expresa.

Sevilla, 12 de Marzo de 1935.

EL CAPITAN DEPOSITARIO DE EFECTOS.

- 1 Pistola Campo-Giro de 9 m/m Pat 34798-54214, 1904-1915, Esperanza y Unseta-Gernica, Modº 1915-1915-10364.
- 1 Pistola "Star" calibre 7'65, N.º 67135.
- 1 Pistola "astro" de 9 m/m Modº 1911, N.º 2438.
- 10 Cargadores de Pistolas,
- 2 Cajas conteniendo cada una 25 capsulas de 9 m/m cerradas.
- 1 Caja de lata cilindrica conteniendo 84 capsulas cerradas de diversos calibres.
- 1 Escopeta F.º S Arroba-Eibar, de 14 m/m.
- 2 Escopetas de Salon, sin Marca ni Numero de Fabricacion.



Fernando Rodriguez

Campesinencia de Sevilla a veintinueve de Marzo de mil no-
 vecientos treinta y cinco.
 Ante V. S. J. Secretario campesinista el Capitán
 de Infantería en situación de retirado don
 Edelberto Pacheco Quintanilla, el que man-
 nifiesto viene a la posesión judicial a
 fin de que se le manifieste a sus posi-
 ble, si se ha resuelto sobre la entrega
 de una pistola que cobijó en veintinueve
 de Octubre pasado y para lo cual presen-
 ta la correspondiente guía y licencia. Así
 poriendo el señor juez le remite
 estos documentos por ser del tenor
 literal siguiente: Número 124787. Guía a
 guía gratuita de posesión de armas. - Ar-
 mas corta de fuego: Guía correspondiente
 a la licencia de armas gratuita, expre-
 sada en Sevilla por el Excmo. Señor. Jefe
 Mayor Civil de la Provincia el 4 de Septiem-
 bre de 1934 a favor de D. Edelberto Pacheco
 Quintanilla, vecino de Sevilla, con domicilio
 en la calle de Velázquez número 12. Capitán
 de Infantería retirado. - Base del arma
 Pistola - marca, nombre o sistema V. N. fa-
 brica de procedencia Bélgica, número
 de fabricación 243844, calibre 7,65 milíme-
 tros. Otras características que lo diferen-
 cia de las iguales o similares, algún
 rida de referencia de familia: - Aspecto
 de esta guía en Sevilla el 23 de Octubre
 de 1934. - El Jefe o Comandante de Puerto
 de la Guardia Civil - Manuel Rodríguez

bol. Rubricado: Hay un sello en tinta
que dice - Ferrocarril - Luján - Buenos Aires
vencible de Armas - Luján.
Fidencio Bol de la Provincia de La
Plata - D. Manuel Moxó Mascandón Rincón
te Manuel Luján de B. M. de la 2ª División
Organica - Arteses. Ana B. Edelberto Pa
checo Arimantilla. Capitán de Rifa.
tena, se halla en el día de la fe
cha en situación de retirado, con ave
glo a los decretos de 25 y 29 abril 1921
Luján - 24 de Agosto de 1924 - Manuel
Moxó - Rubricado - Sello el sello en tin
ta de Estado Mayor - 2ª División y
registrado al número 95 - Bencedo
incursión para uso de armas por
no sean de casa a D. Edelberto
Pacheco Arimantilla en virtud del
cargo que desempeña - Luján 7 de
Septiembre de 1924 - El Gobernador de
B. M. - firma ilegible - El interesado
Edelberto Pacheco - Rubricado - Nu
mero 924

Segundamente S. S. hizo saber al
comparante, existe orden en el
Parque Arimantilla número 102, pa
ra que se le sea entregada la jaista
de y cargador de la misma, que
existe en depósito en dicho cen
tro, mediante la presentación

de la quita y licencia que acaba
de resumarse, debiendo entregar con
preciso recibo de la misma

Y para que conste firma la pre-
sente con S. S. y secretario que
doy fe

Inquilina Palmar

[Signature]

Angel Medina

Industria = Su licita o científica de Marzo de mil
novecientos treinta y cinco

Recibido extracto en que consta la devolu-
cion de las armas y municiones al General
don Francisco Albar Abaurren, en la per-
sona de su representante legal en la
plaza de Algeciras, inserte para con-
tar

Lo provee y rubrica S. S. Koyfe

Angel Medina

Diligencia = Legitimamente a cumpl. Koyfe

[Signature]

Procedencia - la Lirilla - escritura de Marco de mil
movimientos treinta y cinco
Recibido escrito, acompañado de recibos
de la entrega efectuada por el Papea
divinamente número dos del arma de la pro
puesta de el Sr. Don Maria Lurubie & co
te, manes para escritura
de proveer y rubrica S. S. Stoffe

Atenciones - igualmente se cumplió. Stoffe
M. Lurubie



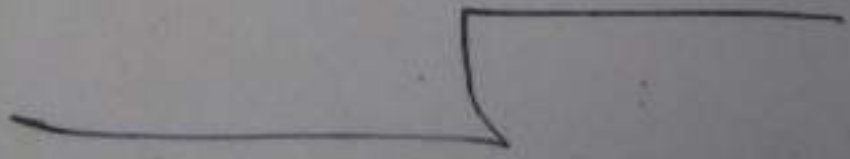
Benito Lugado
Lamaro 11
Luz
D. Joaquin
Pallaraz

Por si se digna ordenar su diligenciamiento, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto dimanante de las diligencias complementarias que instruyo para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932; esperando de su atencion me sea devuelto a la brevedad posible una vez evacuado.

Sevilla 29 de Enero de 1935

El Coronel Don Instructor

Joaquin Pallaraz



Don Juan de Primera Instancia e Instruccion
Algeciras

Nº 43 571
5 febrero 1935.

Don Joaquín García Pallarés, Coronel de Artillería
Jefe militar de la plaza y

Jefe instructor nombrado para la tramitación de diligencias complementarias que se siguen para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo, en causa seguida por delito de rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de agosto de mil novecientos treinta y dos

Al Sr. Jefe de Instrucción de Sevilla
y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto sean entregadas al procesado para quien se subscribió provisionalmente dicha causa y hoy autuado don Francisco de Alvaró Abanvera, o a quien tenga poder bastante de dicho Sr. Jefe de Instrucción y sus sucesores que al momento se citan para su comparecencia ~~en el momento de su comparecencia~~ de quita y licencia

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mío le pido y encargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco

El Coronel Jefe Instructor,
Joaquín García Pallarés



Interrogatorio

~~Exposición de motivos~~ Respaldo que se cita
Pistola marca Star de nueve milímetros de calibre
con un cargador contenido sus cartuchos y
otra pistola marca Victoria de seis treinta y cinco
1.º ~~Exposición de motivos~~ milímetros de calibre con un car-
gador con dos capulas con sus correspondientes
licencias-guías; de dos cajas de cartuchos calibre
nueve milímetros de veinticinco cartuchos cada una
y otra también de veinticinco cartuchos de calibre
seis treinta y cinco

Nota: según consta en las actuaciones tiene
orden del interesado para la entrega al Jefe
de las Fuerzas de Artillería de Algeciras don
Jose del Rio Ruiz

4.º

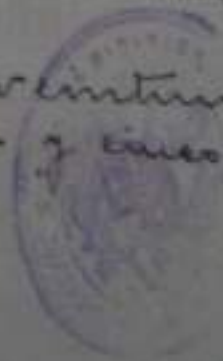
5.º

6.º

Último: Que exponga cuanto desee sobre el particular de que se trata.

El Juez instructor que diligencia este exhorto, hará, además de las preguntas que
ceden, las que se deduzcan de las contestaciones del testigo y las que juzgue necesarias en
recimiento de la verdad, evacuando las citas que haga el testigo en aquellas personas que
dan en la misma localidad.

Dado en Sevilla a veintinueve de Enero
mil novecientos veinte y cinco



Maquilan Pallo

Presidencia
JUEZ
de Raso

Algeciras *Cinco* - de febrero
de mil novecientos treinta y *Cinco* -

Cumplase sin perjuicio de la competencia de este Juzgado, lo que interesa en el exhorto que antecede el *Militar de Sevilla*

regístrese, acúsese su recibo y al efecto practíquense las diligencias necesarias expidiéndose los oportunos despachos y verificado devuélvase al requirente quedando nota.

E Lo mandó y firma dicho Sr. Juez, certifico

J. J. J. J.

[Large signature]

NOTA—En el mismo día se avisó recibo *ya doyfe*

[Signature]

Diligencia de entrega.- En nueva de marzo del mismo año comparece en
esta Secretaría Don José del Pío Saenz, Capitán de Artillería
Jefe del Destacamento de dicho cuerpo en esta plaza y le ha
de entrega de las dos pistoles, ca-galves y municiones de
que se refiere el precedente auto, por tenerle a Don
Francisco de Alvar y Abauca, autorizado al efecto por
este y firmó el escrito de todo ello, de que hoy fe-



Nota.- Cancelado y devuelto seguidamente, hoy fe-





622

SEGUNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

CONTABILIDAD Y ASUNTOS GENERALES

Negociado 2º

N.º 16

Consecuente a su escrito de fecha 28 de febrero último adjunto remito a V.S. uno de los dos recibos correspondientes a la pistola Star nº 11.357, y, que le ha sido entregada en unión de sus municiones al Comandante de Artillería retirado Don José M^a Onrubia Anguiano.

Sevilla 22 de Marzo de 1.935

De orden de S.E.

El Teniente Coronel Jefe de E.M.

[Firma manuscrita]

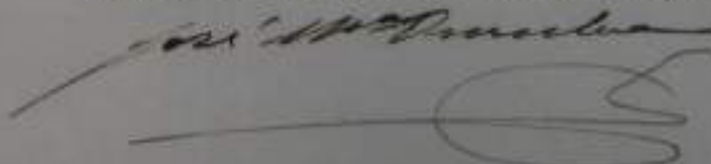
Sr. Coronel Juez Eventual D. Joaquin Garcia Pallasar.

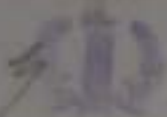
PLAZA

624

He recibido del Parque Divisionario de Artilleria nº 2 en virtud de orden del Excmo, Sr, General Jefe de esta División de fecha 7 del actual, la pistola de mi propiedad marca "Star" de 9 m/m. Serie D. nº 11,357, con dos carraderos vacios y una caja con venticinco capsulas cargadas, de cuyos efectos queda en dicho Parque duplicado recibo.

Sevilla 16 de Marzo de 1.935.
El Comandante de Artilleria Retirado,





REPUBLICA ESPAÑOLA DE JUSTICIA

Ministerio de Justicia

10512

Se cumplante en recibir a V. A. la
adjunta coteja compuesta de 11 piezas con la
Sentencia dictada por la Sala Sexta del Tri-
bunal Supremo de Justicia para que como Jefe
Instructor se cumpla lo prescrito.

Madrid 23 de Marzo de 1905.-

C. A.

José María de la Cruz

Sr. Coronel Jefe eventual

Don Joaquín García Pelayo

PLAZA.-

DON RICARDO CALDERÓN BERRAÑO, Secretario de la Sala sexta de este Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que por la referida Sala y en la causa que se expresará se ha dictado la siguiente

S E N T E N C I A

Excmos. Señores:
 Don Mariano Gomez Senzales.
 Presidente.
 Don José María Alvarez.
 Don Isidro Romero Gibantos.
 Don Joaquín Lacambra.
 Don Ángel Ruiz de la Fuente.
 Don Emilio de la Cerda.

Mariano Granados.
 Magistrados

En la Villa de Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco, vista en juicio oral y público la causa seguida ante esta Sala por el delito de rebelión militar cometido en Sevilla el diez de agosto de mil novecientos treinta y dos, entre partes, de una el Señor Fiscal General de la República y de otra los procesados don José Sánchez Labulá, Comandante de Ingenieros, hijo de Félix y de Josefa, de cincuenta años

de edad, casado, natural de Ceuta (Cádiz), representado por el Procurador don Manuel Pintado y defendido por el Letrado don Luis de Guzmán; don Eleuterio Sánchez Rubio, Comandante de Infantería retirado, hijo de Miguel y de Francisca, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de San Martín de Pusa (Toledo), representado por el Procurador don Domingo Beunza y defendido por el Letrado don Manuel Ignacio Sanante Espia; don Cristóbal González Aguilar, Comandante de Ingenieros retirado, hijo de Cristóbal y de María, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Huelva (Sevilla), representado por el Procurador don Eduardo Morales y defendido por el Letrado don Eduardo Cobian; don Capitellino Escrivá y López de Morla, Capitán de Ingenieros retirado, hijo de Antonio y de Sofía, de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Sevilla, representado por el Procurador don Domingo Beunza y defendido por el Letrado don Manuel Ignacio Sanante Espia; don Juan Sagrún Sengulaz, Capitán de Caballería retirado, hijo de Joaquín y de María, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Sevilla, representado por el Procurador don Francisco Brualla y defendido por el Letrado don Fernando Cobian; don Javier Barlazá Ibarra, Teniente de Caballería retirado, hijo de José y de Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, natural de Sevilla, representado por el Procurador don Domingo Beunza y defendido por el Letrado don Manuel Ignacio Sanante Espia; y don Vicente Medina Carvajal, Teniente de Artillería retirado, hijo de Manuel



y de Pilar, de treinta años de edad, casado, natural de Caracas (Guipuzcoa) representado por el Procurador don Francisco Brualla y defendido por el Letrado don Fernando Cobian; todos en libertad provisional, sin antecedentes penales y de buena conducta. - RESULTANDO, que tratada causa en única instancia ante esta Sala, y en la que fueron declarados en rebeldía, entre otros, los procesados don José Sanchez Labuló, don Eleuterio Sanchez Rubio, don Cristóbal González Aguilar, don Capitollino Barile y Lopez de Morla, don Juan Sangran González, don Javier Parladé Ibarra y don Vicente Zedina Carvajal, se suspendió respecto a los mismos el curso de las actuaciones. - RESULTANDO, que los referidos procesados han hecho su presentación después de dictada sentencia en el procedimiento, por lo que ha habido necesidad de abrir nuevamente éste, en cuanto a ellos respecta y continuar su sustanciación por los trámites marcados para los juicios de esta naturaleza, hasta llegar al actual momento procesal. - RESULTANDO, que el Comandante de Ingenieros, retirado, don Cristóbal González de Aguilar se encontraba en la ciudad de Sevilla el día de los sucesos y conociendo la ilegitimidad de la actuación del General Sanjurjo, se hizo cargo, por orden del propio General, del Gobierno Civil de la provincia, desde el cual actuó como tal autoridad, mandando detener a los Diputados a Cortes Señores Casas y González Sicilia, al Señor Leon Trejo, al Abogado Fiscal de aquella Audiencia Señor Galve y al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento; ordenó la incautación del de Utrera, y dictó, asimismo, diversas órdenes, relativas al servicio de vigilancia y requisa y al de suministro de armas, hasta que fracasado el movimiento, huyó con otros hacia la frontera portuguesa siendo detenido en Ayamonte. Hechos probados. - RESULTANDO, que el Comandante de Infantería, también retirado, don Eleuterio Sanchez Rubio tuvo noticias, en la madrugada del día de estos, de la llegada a Sevilla del General don José Sanjurjo Sacanell, con quien estuvo en el chalet denominado "Casablanca" y apesar de estar enterado de sus propositos subversivos, marchó después al domicilio del Coronel del Regimiento de Infantería número nueve don Emilio Rodríguez Palanco y en cuyas inmediaciones le entregó a este una orden suscrita por el General Sanjurjo como Capitan General de Andalucía y dirigida al Coronel citado para que saliera una compañía de las del Cuerpo de su mando a declarar el estado de guerra; y después, por la tarde, el mismo Sanchez Rubio, con la cooperación de fuerzas de Asalto, procedió a la detención del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento, los que ingresaron en uno de los cuarteles de Infantería y en el que permanecieron hasta la madrugada del día once. Hechos probados. - RESULTANDO, que en el mismo día de la comisión de los hechos justiciables el Capitan retirado de Ingenieros don Capitollino Barile y Lopez de Morla, recibió orden del General Sanjurjo, de incautarse de la Central Telefónica, lo que efectuó para cooperar al movimiento, suscribiendo un acta en la que el Jefe de

aquel Centro hacia constar que entregaba el mismo por la fuerza. Hechos probados. - RESULTANDO, que en las primeras horas de la madrugada del precitado día, los Capitanes de la Guardia Civil, don Manuel Franco Pineda y don Antonio Perez Lazaro tuvieron noticias por el Capitan retirado de Caballeria don Juan Sangran Gonzalez de la llegada a Sevilla del General Sanjurjo, a quien acompañó Sangran en el chalet "Casablanca", propiedad de su madre politica, constituyendose en emisario de aquel para la mejor coordinacion de sus planes y cooperando a la ocupacion de la Central telefonica. Hechos probados. - RESULTANDO, que el Comandante de Ingenieros don José Sanchez Lahulé era Jefe de día en la plaza de Sevilla en la noche del nueve al diez de agosto de mil novecientos treinta y dos y Jefe accidental del Batallon de su Cuerpo, que guarnecía en las citadas fechas la Capital andaluza y requerido en la mañana del diez por el General para que saliese del cuartel una compañía, lo dispuso así por tratarse, según dice, de una orden de un Teniente General, apesar de saber que los planes eran facciosos, y con cuyas fuerzas, entre otras, fué declarado el estado de guerra; que con posterioridad, en la Division a que fué llamado se le interesó designara dos Oficiales para que con personal y elementos adecuados -palas, picos y explosivos- realizaran distintos servicios, recayendo tales nombramientos en el Capitan Sevillano y el Teniente Sanchez Cuervo, que fueron encargados de producir desperfectos en Lora del Rio y en el Rio Blanco y que en la noche del repetido día diez de agosto, el propio procesado recibió en el patio del cuartel de Ingenieros que tenia a su cargo, dos baterias de Artilleria y un escuadron de la Guardia Civil, un grupo de ametralladoras de Caballeria, tran regimental y parque sanitario para formar una columna insurgente. Hechos probados. - RESULTANDO, que el hijo de la propietaria del chalet "Casablanca" Teniente de Artilleria retirado don Vicente Medina Carvajal conociendo de antemano el viaje del General Sanjurjo y la finalidad que le llevaba a Sevilla no solo permaneció con el General en "Casablanca" desde su llegada sino que tambien transmitió según confesion propia diversas ordenes emanadas del mismo, para el desarrollo del movimiento, entre las cuales figura la de poner en conocimiento del Teniente Coronel Varela Conti, Jefe de las fuerzas de Artilleria, que se presentara a dicho General, concurriendo tambien a pesar de su condicion de retirado, vestido de uniforme y con armas, al cuartel de Pineda donde se decidió la salida de dos baterias a la plaza de San Fernando conforme ordenó el propio General Sanjurjo. Hechos probados. - RESULTANDO, que el Teniente de Caballeria retirado don Javier Parladé Ibarra estuvo igualmente con el General Sanjurjo, de uniforme y con armas en el chalet "Casablanca" don-



de se enteró del movimiento, continuando con dicho General a sus órdenes y cumpliendo las que recibió de él, directamente y de sus ayudantes, entre ellas la de permanecer en la imprenta donde se tiraba un manifiesto subversivo redactado por el repetido General cuya rápida terminación interesó. Hechos probados. - RESULTANDO, que en sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos en juicio sumarisimo, así como en la que hubo de proferir el siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se declaró que los hechos característicos de aquel movimiento fueron una subversión armada contra las Cortes y el Gobierno constituido, a la que prestaron su concurso, para la realización de tales fines, diversos elementos, en su mayoría pertenecientes a los Institutos del Ejército. - RESULTANDO, que tanto el Ministerio público como el Abogado del Estado no aprecian responsabilidades civiles que exigir. - RESULTANDO, que en el acto del juicio oral el Señor Fiscal elevó definitivas sus conclusiones provisionales calificando los hechos como constitutivos del delito de auxilio a la rebelión militar del que son responsables los procesados en concepto de autores, pudiendo apreciarse la atenuante, en su favor, a los efectos del artículo ciento setenta y tres del Código marcial, el escaso daño material producido, el no haber realizado ningún acto de violencia ni producido derramamiento de sangre y el haber desistido voluntariamente de su actitud, debiendo imponerse a cada uno de los procesados la pena de doce años y un día de reclusión menor con la accesoria de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante la condena siendoles de abono el tiempo de prisión preventiva que hayan sufrido, sin perjuicio de la aplicación en su día de los beneficios de la amnistía de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro. - RESULTANDO, que las defensas de los procesados al elevar definitivas sus conclusiones provisionales solicitaron en el acto de la vista la libre absolución de sus defendidos. - Siendo Ponente el Excmo. Señor Magistrado don Angel Ruiz de la Fuente y Sanchez Puerta. - CONSIDERANDO, que en la segunda de las sentencias mencionadas anteriormente se calificaron los hechos a que se alude, como constitutivos del delito de rebelión militar, que define el artículo doscientos treinta y siete del Código de Justicia castrense, por tener realidad en aquellas dos circunstancias de las que caracteriza este clase de delitos, o sea que los rebeldes estaban mandados por militares y que el alzamiento se inició, sostuvo e auxilió por fuerzas del Ejército; así como que la infracción de que se trata reviste diversas modalidades, según el referido Código especial, entre ellas las de auxilio a la rebelión, que se comete, según doctrina sostenida por la misma Sala en sentencia de diez y nueve de julio de mil novecientos treinta y tres, por los que no aparecen ligados al movimiento subversivo con un nexo de carácter permanente o por actos que no cabe calificar de inmediatos con relación a la rebelión; habiéndose hecho constar, además, en el repetido fallo de siete de febrero de mil

parte, por lo que procede que por esta Sala se les conceda la absolucion con rebueldos a tales hechos y con las restricciones que se determinan en el anterior considerando, por tratarse de causa instruida en unica instancia y con sujecion a lo previsto en el parrafo segundo de articulo primero del Decreto del Ministerio de la Guerra de la propia fecha. Vistos los articulos y disposiciones citadas y el ciento setenta y ocho, ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cinco, ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y cinco del Codice de Justicia Militar; treinta y tres, treinta y cuatro y cuarenta y cinco del Codice Penal y preceptos de general aplicacion y concordantes de ambos cuerpos legales. - PALLAMOS, que debemos condenar y condenamos al procesado, Comandante de Ingenieros don José Sanchez Labuló a la pena de doce años y un dia de reclusion menor con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena, como responsable de un delito de auxilio a la rebelion militar. Asimismo mandamos por igual concepto a los militares retirados don Cristobal Gonzalez de Aguilar; don Elguataro Sanchez Rubio, don Capitolino Barile y Lopez de Morla, don Juan Sangran Gonzalez, don Javier Barladé Ibarra y don Vicente Medina Goyzál a la pena de doce años y un dia de reclusion menor con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena, en lo que le fueren aplicables; abonados a todos el tiempo de prision preventiva, si alguna hubiese sufrido. No ha lugar a exigirles responsabilidades civiles y se les aplican los beneficios de amnistia con las limitaciones a que se refiere el epigrafe C) del articulo unico de la ley de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro. - Póngase esta sentencia en conocimiento del Sr. Ministro de la Guerra, segun esta prevenido, y para su cumplimiento, remítase copia testimoniada de la misma al Auditor de la segunda Division Orgánica con la causa de que procede. - Asi por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid y Coleccion Legislativa lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Mariano Gomez. - José Maria Alvarez. - Isidro Romero Sibantos. - Joaquin Lecambra. - Angel Ruiz de la Fuente. - Emilio de la Cerda. - Mariano Granada. Todos rubricados. - Publicacion. Leida y publicada que fué la anterior sentencia por el Excmo. Señor Magistrado don Angel Ruiz de la Fuente y Sanchez Puerta, Ponente que ha sido en esta causa, estando celebrando audiencia publica la Sala sexta del Tribunal Supremo en el dia de la fecha, ante mi de que certifico como Secretario de la misma. - Madrid cuatro de marzo de mil novecientos treinta y cinco. - Ricardo Calderon. Rubricado.

Es copia de su original al que me remito. Y para su envio al Auditor de la segunda Division Orgánica, expido el presente que firmo en Madrid a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.




Ricardo Calderon

F.1.825.714

629

NOTA - Registrada al No 647
El Secretario de Gobierno Registrador.

[Handwritten signature]



Providencia

En Sevilla a veintitres de Marzo de mil novecientos treinta y cinco.
 Recibidas en este Juzgado catorce plicas expedidas de la causa
 en cuya sentencia se cumple en estas diligencias guardadas por
 el secretario y dese cuenta de su recepcion.
 Recibido así mismo escrito de Auditoria de esta Division adon-
 danda de testimonio de sentencia dictada por la Sala Sexta
 del Tribunal Supremo contra los encartados Don José Sanchez
 Lehué, Don Eleuterio Sanchez Rubio, Don Cristobal Gonzalez Agui-
 lar, Don Capiteliano Ezile, Don Juan Santiago Gonzalez, Don Javier
 Parizá Ibarra, y Don Vicente Melian Carvajal y para cumplimien-
 to de la misma, adese recibo y obtengase de dicho testimonio
 los necesarios para ejecucion de dicha sentencia.
 Lo proveo y rubrica S.S. Hoy fé

Suplicacion

Diligencia

Seguidamente se cursaron los autos de recibo ordenados, Hoy fé

Melium

Otra

En veintiocho del mismo mes y año quedaron deducidos los testi-
 monios ordenados. Hoy fé

Melium

Providencia

En Sevilla a Veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y
 cinco.
 Emitase exhorto al Juzgado de Instruccion de San Roque, para q
 notificacione sentencia al Comandante de Infanteria retirado
 Don Eleuterio Sanchez Rubio con residencia en la Plaza de la
 Concepcion.
 Cursese así mismo al Ministerio de la Guerra por conducto de es-
 ta Auditoria un testimonio de dicha sentencia a efectos de se
 pasasen del servicio del Comandante de Ingenieros Don José Sa-
 nchez Lehué, y otro para constancia en su Representacion.
 Citese en legal forma a los señas Jefes y Oficiales comprendi-
 dos en la sentencia la referencia presentes en esta plaza.
 Emitase exhorto acompañado de testimonio al Juzgado de Instra-
 ccion de Sevilla para notificacion al Comandante de Ingenieros
 retirado Don Cristobal Gonzalez Aguilar.
 Lo proveo y rubrica S.S. Hoy fé

Suplicacion

Notificación

En Sevilla a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco.
Jefe S. S. y Secretario Comparó el Comandante de Ingenieros Don José Sánchez Labalé, respondiendo al señor Jefe por el al Secretario de dicho Juzgado de la instancia planteada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo por la que se le condena a la pena de doce años y un día de reclusión con la accesoria de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y se le aplica los beneficios de la amnistia con las limitaciones a que se refiere el epígrafe C del artículo unico de la Ley de reintegración de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Seguidamente se requirió al compareciente por el señor Jefe para que manifestara si se le ha efectuado alguna retención por razón de esta causa para atender el pago de responsabilidades civiles a lo que manifestó que desde el año de mil novecientos treinta y tres y por la Seguridad Militar de Haberes de esta División se le efectúa retención mensual.
Y para que conste se habar quedado enterado notificado y entregado el testimonio firma la presente con S. S. y Secretario que soy yo

Inquiriente Labalé *J. Sánchez Labalé*

J. Sánchez Labalé

Providencia

En Sevilla a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco.
Como consecuencia de la anterior notificación ordenada al Jefe de la Regaduría Militar de Haberes de esta División se devuelvan al Comandante de Ingenieros Don José Sánchez Labalé cuantas retenciones se le hicieron para atender el pago de las responsabilidades civiles que padieros tenerse por razón de esta causa y se dé cuenta a este Juzgado la fecha en que se efectúa.
Lo proveo y rubrica S. S. Hoy sé

J. Sánchez Labalé

Providencia

Seguidamente se cumplió. Hoy sé

J. Sánchez Labalé

Comparición

En Sevilla a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Ante S.S. y Secretario compareció el Capitán de Artillería Don Antonio Barilo y Lopez de Heras el cual manifiesta que viene a la presencia judicial por haberse recibido en su domicilio citación para que su hermano Don Capitelino compareciera en el día de hoy a efectos de notificación de la sentencia recaída en la causa que se le siguió por rebelión Militar y para hacer constar que aunque se le ha avisado no es posible su presentación por hallarse ausente de Sevilla a causa de asuntos familiares de ineludible urgencia. Quedando obligado a comunicar la fecha en que podrá hacerlo según las noticias que de él recibe de la ciudad donde se encuentra. Y para que conste firma la presente con S.S. y Secretario que hoy sé

Inquietara Pallares

Antonio Barilo

Argelles de Medina

Notificación

En Sevilla a dos de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Ante S.S. y Secretario compareció el Capitán de Caballería en citación de comparendo Don Juan Sabran Godiales disponiendo al señor Just que por él el Secretario se diese lectura de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo por la que se le condena a la pena de doce años y un día de reclusión mayor con la accesoria de pérdida de la patria potestad e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y se le aplica los beneficios de la amnistía con las limitaciones a que se refiere el epígrafe C del artículo único de la Ley de veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Seguidamente se requirió al compareciente por el señor Just para que manifestara si se le había efectuado alguna retención por razón de esta causa para atender al pago de las responsabilidades civiles. A lo que le había contestado que no. Y para que conste de haber quedado enterado notificado y haber renunciado a testimonio firma la presente con S.S. y Secretario que hoy sé

Inquietara Pallares

Juan de Argelles

Argelles de Medina

Notificación = Se curre a los de Abril de mil novecientos treinta y cinco
ante S. S. y Secretario compareció el finquero de la finca
llamada de San Vicente de las Cuevas el finquero de la finca
retirado, disponiendo el señor Jefe en situación de
tomo se diese lectura de la sentencia dictada por
la Sala Sexta del Tribunal Supremo, por la que se le
condena a la pena de doce años y un día de reclusión
por haber cometido el delito de robo con violencia y
sin menor con la accesorio de privación de empleo y
inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena
y se le aplica los beneficios de la amnistía en los términos
que se refiere el epígrafe C del artículo veintinueve
y cuatro

Seguidamente se requirió al compareciente por el
señor Jefe para que manifestara si se le había o
festado alguna retención en sus haberes por acción
de esta causa para atender al pago de su pensión
civil o si se le había causado toda alguna
en sus bienes al enunciado fin, contestando que
unicamente tiene depositada la cantidad de dos
mil ochocientos pesetas, importe del coche apelado
trámite S. E. 14575 que le confiscado, y que fue
autorizada su venta por la Sala de Revisión del
Tribunal Supremo.

Y para que conste de haber quedado enterado, se
dificado y renunciado a testimonio firma la
presente con S. S. y Secretario que doy fe

Inquiridaura Pallares Vicent del idiom

~~Suplementario~~

4385,020

Consejo Municipal

Pinar del Rio

Por si se digna disponer
 su diligencia o miento en el
 Conte. retirado de Eugenio
 D. Cristobal Gonzalez Aguilar,
 adjunto tengo el honor de re-
 mitir a V.S. exhorto de mandante
 de las diligencias que mis-
 tray para cumplimiento
 de la sentencia dictada por
 la Sala Sexta del Tribunal
 Supremo en la causa por
 Rebelion Militar ocurrida
 el 10 de Agosto de 1932
 en este Pinar.

Jordis 29 Mayo 1935

El Corl. Juan Zumbi.

Municipal Pinar del Rio

Sr. Jefe de Instruccion de Ciego

Don Francisco Garcia Pallasar Coronel de Artilleria Guera
reservada de la plaza y

Juez instructor nombrado para el cumplimiento de la sentencia
dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo en
causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el
dia de Agosto de mil novecientos treinta y dos

Al señor Jefe de Instruccion de Sevilla
y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago
saber. Que en atencion de este dia, he dispuesto se notifique por lectura
integra del testimonio que se acompaña, la sentencia dictada
por la Sala Sexta del Tribunal Supremo en la causa
mensurada al comandante retirado con residencia
en Sevilla don Cristobal Pascual Aguilar, haciendole saber
se ha dado orden para que le sean devueltas las actuaciones
que se siguieron por razon de dicha causa

Por tanto, en vista de lo que dispone el articulo 388 del Código de
justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo,
sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que
surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto
de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la
O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a veintinueve de Marzo
de mil novecientos treinta y tres

El Coronel Juez Instructor.

Francisco Garcia Pallasar



Sustitución a folio
 desglorado

la Sumilla a Tres de Abril de mil novecientos trece
 ta y cinco
 fo el Sumario, por lo presente se hace constar
 por este folio sustituye el testimonio de
 la sentencia dictada por la Sala Sexta del
 Tribunal Supremo en causa seguida por
 la rebelión militar ocurrida en Sevilla el
 día de Agosto de mil novecientos trece y
 dos y que se desgloró una vez notificado
 al Sr. D. Esteban Francisco Aguilera, por providencia
 de esta fecha. Doy fe

Francisco de Paula

VIDENCIA JUEZ

SR. Luzón Muñoz.

Ecija, a dos de Abril
de mil novecientos treinta y cinco.

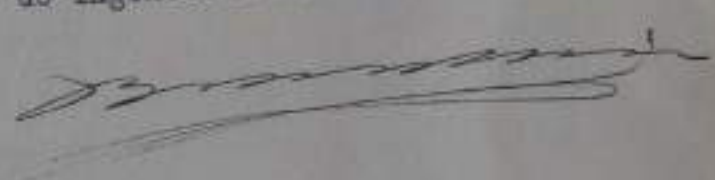
Con la ordinaria cualidad de sin perjuicio se acepta el cumplimiento del precedente exhorto; acútese recibo, practíquense las diligencias que se interesan y verificado todo devuélvase a su procedencia quedando nota.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe.

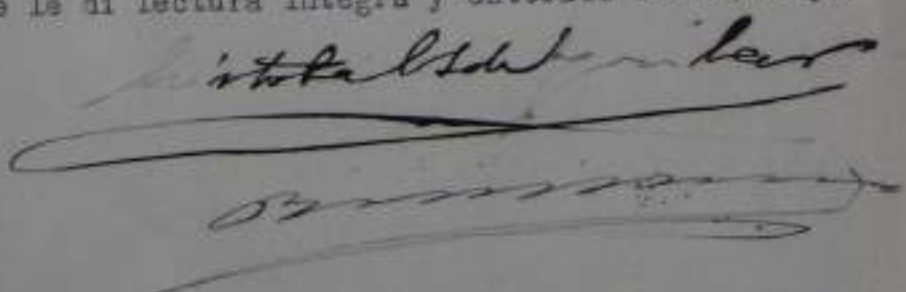
E/



NOTA.—Seguidamente se acusó recibo, y se encarga al Alguacil la citacion del Comandante retirado de ingenieros don Cristobal Gonzalez Aguilar, doy fé.



Notificación // En Ecija, a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco, teniendo presente a Don Cristobal Gonzales de Aguilar, Comandante de ingenieros retirado, le notifiqué en forma la sentencia dictada por la Sala sexta del Tribunal Supremo en la causa por rebelion militar ocurrida en Sevilla, que se inserta en el testimonio que acompaña al precedente exhorto, de la que le di lectura integra y enterado firma, de que doy fé.



Nota // Seguidamente queda la bastante y se devuelve al requirente doy fé.



I.9.624.917

646

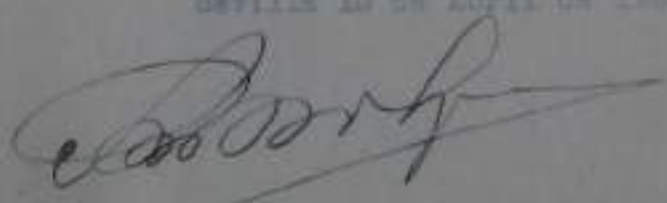
11495

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 1ª División en escrito de 28 del anterior me dice:

« El Teniente Jefe de la Columna Móvil de Municiones de la División de Sevilla, en escrito de fecha 22 del mes actual, dice a esta Auditoría, lo siguiente:—«Excmo. Sr.— La documentación de respetable escrito N.º 3845 de 14 del actual, sobre el honor de participar a V. E. en la designación por los superiores necesarios al Capitán Don José del Río Sanch, Jefe del Destacamento de Artillería de Algeciras, para que se haga cargo de las dos piezas de su propiedad que se hallan en el Cuartel de Instrucción de dicha Plaza, y que se fueron intervenidas con motivo de la rebelión ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1936.—Lo que traslado a V. E. con respecto a su escrito de fecha 12 del actual.—»

Lo digo a V. E. a sus efectos correspondientes a su escrito de 2 del anterior.

Sevilla 10 de Abril de 1938.—



Providencia = Su fecha a tres de Abril de mil novecientos
treinta y cinco
Reiterado exhorto con la notificación espuesta
a don Distabál Francisco Aguilar, deplórese
el testimonio de la sentencia notificada
y insere para constancia
Lo provee y notifica S. P. Doyfe

Aliligencia = Seguidamente se cumplió. Doyfe
Medina

Providencia = Su fecha a diez de Abril de mil novecientos
treinta y cinco
Reiterado exhorto en el que el Comandante don Fran-
cisco Albar designa al Capitán don José del
Río Sáenz para recibir armas, insere
Lo provee y notifica S. P. Doyfe

Aliligencia = Seguidamente se cumplió. Doyfe
Medina

Providencia = Su fecha a once de Abril de mil novecientos tre-
ta y cinco.
Interesarse del trabuchismo nuevo general de la divi-
sion el urgente envío del recibo de entrega
del arma al Capitán don Edelmaro Pacheco
Arantilla.
Lo provee y notifica S. P. Doyfe
Medina

Attyzencia = Seguiramente se cumple. *Attyzencia*

Proviene de la villa de oue de abril de mil noventa
y tres
Recibido certificado en el que se hace cono-
cer el reconocimiento y libertad definitiva
de los parientes don Diego Caldeira, heredi-
ero del clero y de Juan Pilar Garra-
jal Hurtado de Mendoza, con los notarios
res que en cuanto a responsabilidad
de orden civil señala la ley de cinco
de ventidós de abril del pre-
sente año en el parrafo segundo de su
epigrafe 1.ª, en el que estan comprendi-
dos, insere y como consecuencia
semitase exhorto a don de la Torre
para notificación al primero
soliente residencia de la ciudad
a efectos señalados
Lo provee y rubrica S. L. Attyzencia

Attyzencia

Attyzencia = Seguiramente se cumple. *Attyzencia*

DON RICARDO CALDERON SERRANO, Secretario de la Sala sexta del Tribunal Supremo.

CERTIFICO: Que en el rollo de la causa instruida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el dieciseis agosto de mil novecientos treinta y dos, existe un auto dictado por la referida Sala con fecha nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro, cuya parte dispositiva, entre otros particulares, dice:

"Se declara y acuerda el sobreseimiento libre de los peisanos don Diego Salata y Queipo del Llano y doña Pilar Carvejal Martado de Mendoza procesados en esta causa, elevandose a definitiva la libertad provisional concedida a los mismos por autos anteriores al de esta fecha, con las restricciones que en cuanto a responsabilidades de orden civil señala la ley de amnistia de veinticuatro de abril último en el párrafo segundo de su epigrafe D) en el que estan comprendidos...".

Es copia de su original el que se remite. Y para su envio al Auditor de la segunda Division Organica, expido el presente que firmo en Madrid a tres de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Ricardo Calderon



Notificación

En virtud de una de Abril de mil novecientos
treinta y cinco.
Auto S. J. y Secretario compareció el Capitán de Tropa
viro alca Capitular Sr. D. J. Lopez de Alcala, en virtud
de retiro, disponiendo el Sr. Juez que por
via el Secretario se diese lectura de la sentencia
dictada por la Sala de lo Criminal, de que
por lo que se le condena a la pena de dos a-
ños y un día de reclusión menor, con la acci-
on de perdida de empleo e inhabilitacion ab-
oluta durante el tiempo de la condena y se
le aplique los beneficios de la amnistia en las
condiciones que se refieren el epigrafe C del
articulo unico de la Ley de Rehabilitacion de
Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Se igualmente se requirió al compareciente
por el Sr. Juez para que manifestara si
se le habia efectuado alguna retencion
en sus bienes por razon de esta causa pa-
ra atender al pago de responsabilidad ci-
vil o se le habia causado dano en sus
bienes al enunciado fin. Contestando que
solamente se le habia efectuado retencion
en sus bienes por la delegacion de Ha-
cienda de esta capital.

Y para que conste se hizo traslado en
terceros, notificado y entregado testimonio
firma. Lo presento con S. J. y Secretario
por el Sr. J.

Magdalena Pallas

Capitán Sr. J.

Jugilladina

Providencia = En fecha a once de Abril de mil novecientos
treinta y cinco
Reubido escrito de la Jefatura de la Division
acompañada de recibo de entrega por el
Ponente de la Division de la justicia por el
procurador de don Eleazar Pacheco, unanimes
de provee y publica. P. L. Klyfe

[Signature]

Deligencia = Seguidamente se cumple. Klyfe

[Signature]

Providencia = En fecha a once de Abril mil novecientos
treinta y cinco

Leviéndose noticias que don Celso
Cavajal reside en las Hermanas envi-
tase exhorto al Jefe de la Division de Instruccion
de Ultramar a efecto de notificacion y
reintere escrito diligencia in efecto el
que se remitio interesando la residen-
cia de la mentada persona

de provee y publica P. L. Klyfe

[Signature]

Deligencia = Seguidamente se cumple. Klyfe

[Signature]



SEGUNDA DIVISION

ESTADO MAYOR

CONTABILIDAD Y ASUNTOS GENERALES

Negociado 2º.

N.º 32

690

Consecuente a su escrito de fecha 26 de Febrero próximo pasado adjunto remito a V.S. uno de los dos recibos entregados por el Capitán Don. ILDEFONSO PACHECO QUINTANILLA, relativo a la entrega por el Parque Divisionario nº 2 de Artillería, de la pistola de su propiedad número 343.844, a que se contrae dicho escrito.

Sevilla 9 de Abril de 1.935.

De orden de S.E.
El Teniente Coronel Jefe de E.M.

M. M. M.

Sr. Coronel Juez. Don. Joaquín García Pallazar.

PLAZA.

65/

He recibido del Parque Divisionario numero de acc. pisto
12, marca F.B. de calibre 7'65 y numero de fabricacion
343,844 de Belgica, la cual se encontraba depositada
en dicho Centro por orden de la Autoridad Militar y
a disposicion y resulta de la causa seguida por rebe-
lion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de
1932.

Sevilla 25 de Marzo de 1935

Recibí.

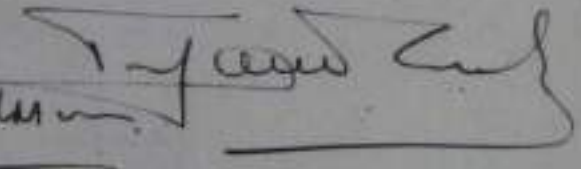
Sebastiano Pacheco

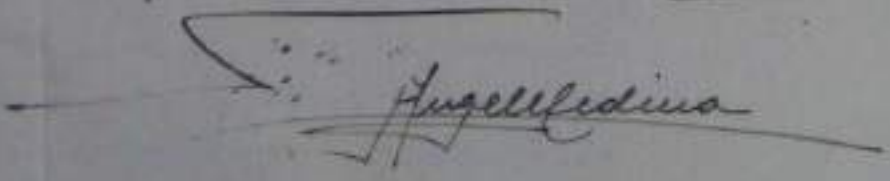
estipulación en Sevilla a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Ante S. S. y Secretario compareció el "señor don Calisto Utrera" en situación de retirado don Javier Parlasca y Utrera, disponiéndose el señor Utrera que por mi el Secretario se diese lectura de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo por la que se le condenaba a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y se le aplicara los beneficios de la amnistía con las limitaciones a que se refiere el epígrafe C del artículo único de la ley de amnistía de veintiseis de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

Seguidamente se requirió al compareciente por el señor Utrera para que manifestara si se le había efectuado alguna retención en sus bienes por razón de este caso para atender al pago de reparabilidad civil o si se le había causado trabas en sus bienes al enunciado fin. Contestando que no se le había causado retención, ni traba alguna.

Y para que conste de haber quedado, enterado, notificado y reunido a testamento una firma lo presente con S. S. y Secretario que oyo la

Inquirido Patro 



Providencia = la libella a cuenta es elud de mil novecientos
treinta y cinco
debidamente autorizada por
la Superintendencia por que motivo de estas
delinquencias que consta de sucesos in-
cuenta y dos folios utiles, de la causa
principal que consta de catorce pases
y de treinta y cuatro ramos de respon-
sabilidad, civil, al señor Auditor de
fuerza de la Division
Lo provee y manda S. P. Relye
Jugell, como

deligencia = Seguidamente se cumple. Relye
Lucero

Don Antonio Lepri Martinez, Coronel de Infanteria y de
segundo Cuer para la continuacion de estas actua-
ciones.

Justifico: Que teniendo que nombrar suen-
ta no para que como tal actue lo hago
a favor del que tengo asignado Co-
pitan de Infanteria don Angel Medina
hermano el que a mi presencia, entendido
del cargo incumbido no tiene incompati-
bilidad aceptandolo y prometiendo cum-
plir bien y fielmente los deberes de su comi-
sion.

Y para que conste firma de mi



SECRETARIA DE LA R. DIVISION

Madrid

1841

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 10 de Agosto de 1841, por el que se mandó que en las causas de responsabilidad civil y las diligencias complementarias instruidas para el cumplimiento de la sentencia dictada, por el Jefe Instructor las continué suscribiendo de una Secretaría al que se va en el presente el Subletrado Capitán Don Angel Medina.

Sevilla 3 de Mayo de 1841.

[Handwritten signature]

Ex. Coronel del Centro de Instruccion y Honores No 3

PARA.-

1.882737

212
178-4-35

Nº. 211
22-4-935

658

elancilio Luyas
Jaramas //

Por si desigua volver en
diligenciamiento en la causa
de los Hermanos don Pilar
Corral. Hurtado de Mendoza
adjunto tengo el honor de
venir a V. S. exhorto di-
manante de diligencias
complementarias que instra
yo a la causa seguida
por rebelion militar ocurri-
da en Sevilla el 10 de Agosto
de 1972, esperando me
sea devuelto a la breve-
dad posible una vez en-
carrado

Sevilla 11 de Abril 1973
El Coronel Don Instructor
Miguel Garcia Palanca

V. Luyas de Luyas
de
Alcala

4382737

212

18-4-58

N.º 211

22-4-935

658

El Comandante en Jefe
Farruco //

Por si decide ordenar un
desplazamiento en la causa
de los Hermanos Alvaro Pizar
Barral y Montalvo de Meneses
adquirido tiempo el honor de
servir en V. J. exento de
manera de diligencias
complementarias fue instrui-
do a la causa respectiva
por rebelión militar ocurri-
da en Sevilla el 10 de Agosto
de 1972, esperando me-
receder a la breve-
dad posible una vez exa-
mada.

Sevilla 11 de Abril 1973
El Coronel Don Instructor
Miguel Arcia Palanca

V. Jefe de Instrucción en
Almería

Don Joaquín Jesús Pallasar Bravel de Utrera, Juez Instructor Militar en la plaza de

Juez instructor designado para el cumplimiento de sentencia y ejecución de diversas instancias por la Sala IVta del Tribunal Supremo en causa por delito de Militar unida en Sevilla el día de Abril de mil novecientos veinte y seis.

Al señor Jefe de Instrucción de Utrera y al Sr. Juez a quien se nombre para

el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto sea notificado a don Juan de los Hermanos de Silva Garrigal Huete de Mendosa, se manifieste al efecto del testimonio por su comparecencia.

Y le he requerido para que manifieste si en la causa indicada se trata en su virtud por razón de la causa indicada y sea o no a tenor del artículo interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y recargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a once de abril de mil novecientos veinte y seis.

El Coronel Juez Instructor.

Joaquín Jesús Pallasar

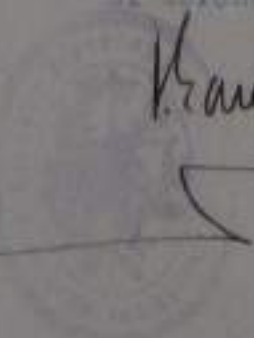
Don Ansel Medina Ferrand Capitán de Infantería Secretario de las causas
administrativas para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala
Sexta del Tribunal Supremo y aplicación de la amnistía decretada en la que
se en curso seguida por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de
Agosto de mil novecientos treinta y cinco de las que es Jefe Instructor el
Coronel de Artillería Don Joaquín García Palanca.

CERTIFICACION que en libro actuario, el folio noventa y
cuarenta y ocho existe certificado de la Secretaría
del Tribunal Supremo que copiado a la letra dice:
DON RICARDO CALDERON BARRERO, Secretario de la Sala Sex-
ta del Tribunal Supremo.-CERTIFICACION en el folio de
la causa instruida por rebelion militar ocurrida en Se-
villa el día de Agosto de mil novecientos treinta y
dos, existe en auto dictado por la referida Sala con fe-
cha breve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro
cuya parte dispositiva entre otros particulariza, dice:-
Se declara y acuerda el sobreseimiento libre de los pri-
mos Don Diego Salta y Felipe del Llano y Doña Pilar
Carvajal Cortada de Huelva, procedidos en esta causa,
eleandose a definitiva la Acordada provisional conve-
nida a los fiancos por autos anteriores al de esta fecha,
con las restricciones que en cuanto a responsabilidades
de orden civil señala la Ley de amnistia de veinticuatro
de Abril último en el párrafo segundo de su epigrafe de
en el que estan comprendidos.....-Se copia de un origi-
nal al que se ha recido, para su envío al Arbitro de la es-
pada Division Organica, expido el presente que firmo en
Madrid a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco
Ricardo Calderon-Barrero.-Falta el sello en tinta del
Tribunal Supremo-Secretaria del Jefe D. Ricardo Calderon de
brano.
Y para que conste y a efectos de notificación se expide
el presente testimonio por orden y con el visado de D.S.
en Sevilla a once de Abril de mil novecientos treinta y
cinco.

J. García Palanca

El Coronel J-12.

J. García Palanca



658

PROVIDENCIA

Juez Sr. *Francisco Lezama*

Ultera diez y seis de Abril de mil novecientos veinte y cinco

Se acepta, con la cualidad ordinaria de sin perjuicio, el anterior exhorto; acúcese recibo y para su cumplimiento.

mitase original al Sr. Municipal de Antioquia y

hecho, reportese quedando nota.

Lo manda y firma el Sr. Juez de Instrucción de este partido de que yo el Secretario, doy fé

6
[Signature]
[Signature]

DILIGENCIA.—Seguidamente se acusa recibo y

doy fé.

[Signature]

videncia por el Sr. Hermano de Santiago de la
de la quinquena de los años noventa y cinco.

Se cumplase lo precedente sobre y sobre
lo militar que la motiva a la dicha
y demerita que da a la motiva
y manada a firma el Sr. Juan de
E. ~~Manada~~ ~~Manada~~

Deligencia Seguidamente se da a la motiva al
guacil para que cite restatemente
para su comparencia a este Juzgado a la
Pala Cantada de Huastaco de la quinquena de los
años.

De Huastaco

Juzgado

tificación y requerimiento) En reinten tres.
del propio mes y o
el Secretario teniendo presente a
Dña. Pilar Carraval Hurtado de men
doza, le notifique en legal forma con
lectura del testimonio que se acompa
ña al precedente extracto, y la requie
ri como se manda en el segundo
particular de aquel, y quedó enterado
y manifiesto: que no se causó trata en
sus bienes por razón de la causa por
rebelión militar a que se hace mención
en dicho extracto. Si bien debe signifi
carse que desde el día de agosto de
mil novecientos treinta y dos hasta
el quince de junio de mil novecien
tos treinta y cuatro, estuvo intervenido
por la autoridad gubernativa el e
dificio mirador antiguo de la ma
nifestante, llamada la Cosa Blanca
situado en la avenida de Mayo de
Sevilla, y que al hacerse entrega en
la última fecha citada de aquel
edificio solo ha encontrado com
pletamente destruido como podría
asreditar con copia notarial que

whom en su poder, dictamen de ar
quitecto y fotografial, calculando
que un tal motivo se le ha causado
de perdidas por valor de más de un
millon quinientas mil pesetas, y a
que de momento no es posible deter
minarlo por su gran magnitud
asi lo dijo y firma de que doy fe.

Par Carvajal y
Purbato de Bueltoza



Murphy

Nota queda la historia.

Para su diligenciamiento
 en el Comandante de In-
 fantería retirado don Ben-
 terio Sanchez Rubio, con re-
 sidencia en la ciudad de
 la Concepción, adjunto
 remito a V. S. extracto
 dimanante de diligen-
 cias complementarias que
 instruyo para cumpli-
 miento de la sentencia
 dictada en causa equi-
 da por rebelión militar
 ocurrida en Sevilla el
 10 de Agosto de 1902; espe-
 rando me sea devuelto a
 la brevedad posible una
 vez ~~devuelto~~

Sevilla 30 Mayo 1909

El Coronel Luis Quintanilla

Militar de Artillería

A. Luis de Instrucción de San Roque

Domicilio suspenso
 en la ciudad de
 San Roque 11

DON ANSELMO MEDINA SERRANO, CAPITAN DE INFANTERIA, SECRETARIO DE LAS DILIGENCIAS COMPLEMENTARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA SEPTIMA DEL TRIBUNAL SUPREMO, EN CAUSA SEGUIDA POR REBELION MILITAR OCURRIDO EN SEVILLA EL DIA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS Y DE LAS QUE ES JUEZ INSTRUCTOR EL CORONEL DE ARTILLERIA, DON JOAQUIN GARCIA-PALLASAR.

C E R T I F I C O: Que por dicho Tribunal y para cumplimiento de sentencia dictada se ha remitido a este Juzgado testimonio de la misma, que copiado a la letra dice: "DON Ricardo Calderon Serrano, Secretario de la Sala septima de este Tribunal Supremo.-Certifico: Que por la referida Sala y en la causa que se expresará se ha dictado la siguiente SENTENCIA.-Excmos. Señores: Don Mariano Gomez Gonzalez.-Presidente.-Don José Maria Alvarez - Don Iaidro Romero Cibantos - Don Joaquin Lacabra - Don Angel Ruiz de la Fuente - Don Emilio de la Cerda - Don Mariano Granados - Magistrados.-En la Villa de Madrid a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, vista en juicio oral y publico la causa seguida ante esta Sala por el delito de rebelión militar cometido en Sevilla el dia de Agosto de mil novecientos treinta y dos, entre partes, de una el Señor Fiscal de la Republica y de otra los procesados DON José Sanchez Llanué, Comandante de Ingenieros, hijo de Felix y de Josefa, de cincuenta años de edad, casado, natural de Cesta (Guiz), representado por el Procurador Don Manuel Pintado y defendido por el Letrado Don Luis de Cuenca; Don Eleuterio Sanchez Rubio, Comandante de Infanteria retirado, hijo de Miguel y de Francisca, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de San Martin de Pusa (Toledo), representado por el Procurador Don Domingo Beunza y defendido por el Letrado Don Manuel Ignacio Senante Espiá; Don Cristobal Gonzalez Aguilar, Comandante de Ingenieros retirado, hijo de Cristobal y de Maria, de cincuenta y cuatro años de edad

casado, natural de Ecija (Sevilla), representado por el Procurador Don Eduardo Morales y defendido por el Letrado Don Eduardo Cobian; Don Capitolino Enrile y Lopez de Marla, Capitán de Ingenieros retirado, hijo de Isidro y de Sofia, de cuarenta y un años de edad, soltero, natural de Sevilla, representado por el Procurador Don Domingo Beuzza y defendido por el Letrado Don Manuel Ignacio Senante Esplá; Don Juan Sangran Gonzalez, Capitán de Artilleria retirado, hijo de Joaquin y de Maria, de treinta y cinco años de edad, casado, natural de Sevilla, representado por el Procurador Don Francisco Brualla y defendido por el Letrado Don Fernando Cobian; Don Javier Parladé Ibarra, Teniente de Caballeria retirado, hijo de José y de Dolores, de veinticinco años de edad, casado, natural de Sevilla, representado por el Procurador Don Domingo Beuzza y defendido por el Letrado Don Manuel Ignacio Senante Esplá; y Don Vicente Medina Carvajal, Teniente de Artilleria retirado, hijo de Manuel y de Pilar, de treinta años de edad, casado, natural de Zarauz (Guipuzcoa), representado por el Procurador Don Francisco Brualla y defendido por el Letrado Don Fernando Cobian; todos con libertad provisional, sin antecedentes penales y de buena conducta.-RESULTANDO, que tramitada causa en union de instancia ante esta Sala, y en la que fueron declarados rebeldes, entre otros, los procesados, Don José Sola Lebulé, Don Eleuterio Sanchez Rubio, Don Cristobal Gonzalez Aguilar, Don Capitolino Enrile y Lopez de Marla, Don Juan Sangran Gonzalez, Don Javier Parladé Ibarra y Don Vicente Medina Carvajal, se suspendió respecto a ellos el curso de las actuaciones.-RESULTANDO, que los referidos procesados, han hecho su presentación en virtud de dicha sentencia en el procedimiento, por lo que habido necesidad de abrir nuevamente este, en cuanto a ellos respecta y continuar su sustanciacion por lo

nites marcados para los juicios de esta naturaleza, hasta llegar al actual momento procesal. -RESULTANDO, que el Comandante de Ingenieros, retirado, Don Cristóbal Gonzalez Aguilar, se encontraba en la ciudad de Sevilla el día de los sucesos y conociendo la ilegitimidad de la actuación del General Sanjurjo, se hizo cargo, por orden del propio General, del Gobierno Civil de la provincia, desde el cual actuó como tal Autoridad, mandando detener a los diputados a Cortes Señores Casas y Gonzalez Sicilia, al Señor Leon Trejo, al Abogado Fiscal de aquella Audiencia Señor Calve y al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento; ordenó la incautación del de Utrera, y dictó, así mismo, diversas ordenes, relativas al servicio de vigilancia y requisa y al de ministro de armas, hasta que fracasado el movimiento, huyó con otros hacia la frontera portuguesa, siendo detenido en Ayamonte. Hechos probados. -RESULTANDO, que el Comandante de Infantería, también retirado, Don Eusebio Sanchez Rubio tuvo noticias, en la madrugada del día de autos, de la llegada a Sevilla del General Don José Sanjurjo Sacanell, con quien estuvo en el club denominado "Casablanca" y a pesar de estar enterado de sus propositos subversivos, marchó despues al domicilio del Coronel del Regimiento de Infantería número nueve Don Emilio Rodriguez Palanco y en cuyas inmediaciones le entregó a este una orden suscrita por el General Sanjurjo como Capitán General de Andalucía y dirigia al Coronel citado, para que saliera una compañía de las del Cuerpo de su mando a declarar el estado de guerra; y despues por la tarde, el mismo Sanchez Rubio, con la cooperación de fuerzas de Asalto, procedió a la detención del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento los que ingresaron en uno de los cuarteles de Infantería y en el que permanecieron hasta la madrugada del

dia once. Hechos probados.-RESULTANDO, que en el mismo día de la comisión de los hechos justiciables el Capitán retirado de Ingenieros, Don Capitolino Barile y Lopez de la Cruz, recibió orden del General Sanjurjo, de intentar la ocupación de la Central Telefonica, lo que efectuó para cooperar al mismo efecto, suscribiendo un acta en la que el Jefe de aquel Centro hacía constar que entregaba al mismo por la fuerza.

Hechos probados.- RESULTANDO, que en las primeras horas de la madrugada del precitado día, los Capitanes de la Guardia Civil, Don Manuel Franco Pineda y Don Antonio Ferrer, recibieron noticias por el Capitán retirado de Caballeros, Juan Sangran Gonzalez de la llegada a Sevilla del General Sanjurjo, a quien acompañó Sangran en el chalet "Campanas", propiedad de su madre política, constituyéndose el primero como Comisario de aquel para la mejor coordinación de sus planes y cooperando a la ocupación de la Central Telefonica.

Hechos probados.-RESULTANDO, que el Comandante de Ingenieros Don José Sanchez Lahulé era Jefe de día en la Plaza de Sevilla en la noche del nueve al diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos y Jefe accidental del Batallón de su Cuerpo, que guarnecía en las citadas fechas la Central andaluza y requerido en la mañana del diez por el General Sanjurjo para que saliese del Cuartel una compañía dispuso así por tratarse, según dice, de una orden del Comandante General, a pesar de saber que sus planes eran secretos, y con cuyas fuerzas, entre otras, fué declarado el Batallón de guerra; que con posterioridad, en la División de Sevilla donde fué llamado se le interesó designara dos Oficiales para que con personal y elementos adecuados - palas, picos y explosivos - realizaran distintos servicios, respectivamente tales nombramientos en el Capitán Sevillano y el Teniente Sanchez Cuervo, que fueron encargados de producir efectos en Lora del Rio y en el Rio Blanco y que en la noche del repetido día diez de Agosto, el propio Comandante recibió en el patio del Cuartel de Ingenieros que se

su cargo, dos baterías de Artillería y un escuadrón de la Guardia Civil, un grupo de estralladoras de Caballería, tren regimental y parque sanitario para formar una columna insurgente. Hechos probados - RESULTANDO, que el hijo de la propietaria del chalet "Casablanca", Teniente de Artillería retirado Don Vicente Medina Cervajal conociendo de antemano el viaje del General Sanjurjo y la finalidad que le llevaba a Sevilla no solo permaneció con el General en "Casablanca" desde su llegada, sino que también transmitió según confesión propia, diversas órdenes emanadas del mismo, para el desarrollo del movimiento, entre las cuales figura la de poner en conocimiento del Teniente Coronel Valera Conti, Jefe de las fuerzas de Artillería, que se presentara a dicho General, concurriendo también a pesar de su condición de retirado, vestido de uniforme y con armas, al cuartel de Pineda donde se decidió la salida de dos baterías a la plaza de San Fernando conforme ordenó el propio General Sanjurjo. Hechos probados.- RESULTANDO, que el Teniente de Caballería retirado, Don Javier Parladé Ibarra estuvo igualmente con el General Sanjurjo, de uniforme y con armas en el chalet "Casablanca" donde se enteró del movimiento, continuando con dicho General a sus órdenes y cumpliendo las que recibió de él, directamente y de sus ayudantes, entre ellas la de presentarse en la imprenta donde se tiraba un manifiesto subversivo redactado por el repetido General cuya rápida terminación interesó. Hechos probados.- RESULTANDO, que en la sentencia dictada por esta Sala el veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y dos en juicio sumario, así como en la que hubo de preferir el siete de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, se declaró que los hechos característicos

de aquel movimiento fueron una subversión armada en
las Cortes y el Gobierno constituido, a la que proce-
ron su concurso, para la realización de tales fines,
varios elementos, en su mayoría pertenecientes a los
Institutos del Ejército.- RESULTANDO, que tanto el
Ministerio público como el Abogado del Estado no son
responsabilidades civiles que exigir. - RESULTANDO
EN EL ACTO DEL JUICIO oral el Señor Fiscal elevó a
definitivas sus conclusiones provisionales calificando
los hechos como constitutivos del delito de auxilio a la
rebelión militar del que son responsables los procesados
en concepto de autores, pudiendo apreciarse la extenuan-
te, en su favor, a los efectos del artículo ciento veintidós
y tres del Código penal, el escaso daño material
producido, el no haber realizado ningún acto de violen-
cia ni producido derramamiento de sangre y el haber
existido voluntariamente de su actitud, debiendo imponerse
a cada uno de los procesados la pena de doce años
un día de reclusión menor con la accesoria de pérdida
de empleo é inhabilitación absoluta durante la condena
de dos años de abono al tiempo de prisión preventiva que
hubieran sufrido, sin perjuicio de la aplicación en su día de
los beneficios de la amnistía de veinticuatro de abril de
noventa y cuatro. - RESULTANDO, que los
solicitudes de los procesados al elevar a definitivas sus
conclusiones provisionales solicitaron en el acto de la
causa la libre absolución de sus defendidos.- Siendo
Señor Registrador Don Angel Ruiz de la Puente
obis Puente.- CONSIDERANDO, que en las segundas de las
fuerzas mencionadas anteriormente se calificaron los
hechos a que se alude, como constitutivos del delito de
rebelión militar, que define el artículo doscientos
veintidós y siete del Código de Justicia castrense, por
concurrencia en aquellas dos circunstancias de las que
caracterizan esta clase de delitos, o sea que los rebe-

taban mandados por militares y que el alzamiento se
 inició, costuvo o auxilió por fuerzas del Ejército;
 así como que la infracción de que se trata reviste
 diversas modalidades, según el referido Código espe-
 cial, entre ellas la de auxilio a la rebelión, que se
 comete, según doctrina mantenida por la misma Sala
 en sentencia de diez y nueve de Julio de mil nove-
 cientos treinta y tres, por los que no aparecen li-
 gados al movimiento subversivo con un nexo de carac-
 ter permanente o por actos que no cabe calificar de
 inmediatos con relación a la rebelión; habiendo he-
 cho constar, además, en el repetido fallo de siete de
 febrero de mil novecientos treinta y cuatro, que asu-
 mido el mandilleje de aquel movimiento por el General
 Sanjurjo, de modo directo é inmediato con relación a
 los demás rebeldes y con plenitud de eficacia direc-
 ta para el desarrollo de su plan, los demás que con él
 colaboraron fueron figuras secundarias, que se limita-
 ron a cumplir sus órdenes sin poner de su parte ini-
 ciativa alguna.-CONSIDERANDO, que definido de tal
 suerte el concepto de auxilio a la rebelión militar y
 la actuación de los cómplices en la que aquí se per-
 sigue, no cabe atribuirles, dados los hechos de que
 aparecen responsables y que se consignaron en los re-
 sultandos respectivos, otra calificación que la de au-
 xiliares, reputados los incurso, por consiguiente, en el
 párrafo primero del artículo doscientos cuarenta del
 Código de Justicia Militar y en armonía con el crite-
 rio sustentado para señalar análogas responsabilidades
 ya declaradas y sancionadas en la presente causa.-CON-
 SIDERANDO, que como se declaró entonces, procede también
 declarar en esta causa por incurrir en los hechos de
 autos, que deben apreciarse en favor de la totalidad
 de los culpables y como circunstancias de atenuación

las de haber sido cesase el daño material ocasionado por el delito, no haberse producido durante el mismo episodio sangrientos y no estar probado que existiese entre los culpables confabulación alguna, así como que fueron meras fiestas la confusión que les produjo la inercia del mando legítimo y la sujeción del mando intruso; motivos que aconsejan se imponga en la menor extensión la penalidad señalada por la Ley con arreglo a lo prevenido en los artículos ciento setenta y dos y ciento setenta y tres del Código marcial.- CONSIDERANDO, que el apartado E) del artículo unico de la amnistía de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro, dispone que para los militares procesados y aun no juzgados por los delitos de sedición o rebelión seguirá la tramitación de la causa hasta sentencia definitiva, lo que ha ocurrido en el presente caso; y que para aplicar la amnistía se tendrá en cuenta las restricciones marcadas en el epígrafe C) del artículo unico de la misma Ley, esto es, que los militares condenados por dichos delitos, a quienes sea aplicable la amnistía, no serán por ello reintegrados en sus empleos ni carreras, de las que seguirán definitivamente separados, ni tampoco les será remitida la pena accesorias de inhabilitación o suspensión en lo referente a cargos y empleos militares, a pesar de lo que tendrán derecho a percibir el haber pasivo de reserva y las pensiones que por cualquier concepto pudieran corresponderles en la fecha en que conctiaron el delito.- CONSIDERANDO, que a los procesados a que esta sentencia se refiere le son aplicables los beneficios de la Ley citada de conformidad con los dicendos del apartado cuarto, artículo unico, de la misma, ya que son integrantes del delito de rebelión militar los hechos en que tomaron parte, lo que procede que por esta Sala se les conceda la amnistía con relación a tales hechos y con las restricciones

que se determinan en el anterior considerando, por tratarse de causa instruida en unica instancia y con sujeción a lo previsto en el parrafo segundo del articulo primero del Decreto del Ministerio de la Guerra de la propia fecha. Vistos los articulos y disposiciones citadas y el ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho, ciento ochenta y cinco y ciento ochenta y ocho y seiscientos treinta y uno delCodigo de Justicia Militar, treinta, treinta y tres, treinta y cuatro, y cuarenta y cinco delCodigo Penal y preceptos de general aplicación y concordantes de ambos cuerpos legales.-

FALLAMOS, que debemos condenar y condenamos al procesado, Comandante de Ingenieros Don José Sanchez Lahule, a la pena de doce años y un dia de reclusión menor con las accesorias de pérdida de empleo é inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, como responsable de un delito de auxilio a la rebelión militar. Asi mismo condenamos por igual concepto a los militares retirados Don Cristobal Gonzalez de Aguilar; Don Eleuterio Sanchez Rubio; Don Capitolino Eurile y Lopez de Moya; Don Juan Sangran Gonzalez; Don Javier Parladé Ibarra y Don Vicente Medina Carvajal, a la pena de doce años y un dia de reclusión menor con las accesorias de pérdida de empleo é inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, en lo que le fueron aplicables; mandandoles a todos el tiempo de prisión preventiva, si alguna hubiesen sufrido. No ha lugar a exigirles responsabilidades civiles y se les aplican los beneficios de gracia con las limitaciones a que se refiere el epigrafe c) del articulo unico de la Ley de veinticuatro de abril de mil novecientos treinta y cuatro.- Pongase estas sentencias en conocimiento del Señor Ministro de la Guerra, segun esté prevenido y para su cumplimiento, remítase copia testimoniada de la misma al Auditor de

Ralu's02

660

Don Juan de Salazar Coronel de Artillería, Jefe de Batallón de Artillería

Jefe instructor nombrado para el cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día 11 de Mayo de 1900 y en el procedimiento tramitado y sea

Al señor Jefe de Primera Instancia y Instrucción de San Juan de los Rios y al Sr. Juez a quien se nombre para el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto que se instruya y se haga íntegra del testimonio que se expidiera al Comandante de Batallón retirado Don Eleuterio Sánchez Labo con residencia en la plaza de la Alcazar de la Concepción y se recoja con sus modificaciones si se le hizo alguna relación judicial por razón de este caso

a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas.

Por tanto, en visto de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mio le pido y encargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a _____ de _____ de mil novecientos treinta y siete

El Coronel Juez instructor.



Ingeniero Palanca

[Handwritten signature]

660

Providencia del Juzg

Juan A. Vera

En San Juan a del 11 de
de mil novecientos treinta y cinco

Con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la competencia de este Juzgado se
acepta el precedente escrito, citábase cuando en el mismo se interesó y al efecto se
giere, acúlese todo y que se cumpla lo mandado
copiar a favor de la causa

[Large handwritten flourish]

y cumplimentado que sea devuélvase a su procedencia quedando así.
Lo precedi y firmo el Sr. Don Juan A. Vera de Vera
maestre, Jefe de Instrucción de este partido, diez ff.

[Signature]

[Signature]

DILIGENCIA—Se acusó recibo y se cumplió lo mandado, diez ff.

[Signature]

Qui

en el día de cuero de Abil
de cuero de cuero

... la presente ...
... en orden y ...
... a la Superioridad, dejando nota.

E.

Lo acordó y firma el Sr. Juez, y c.

[Signature]

Alfonso Escudra

Nota se da en cargo day fe
Escudra

Notificación: En virtud de Abil del
requisitorio ...
... mi presencia en el local de este juzgado
al Comandante de Prefectura ...
... notifique la sentencia inserta en el testi-
monio que obra por cabeza de esta diligen-
cia por lectura íntegra del mismo, re-
quisiéndole como se ordena al efecto que
que manifieste si se le hizo alguna re-
fencia judicial por razón de esta causa
y contestar con este negativamente
firmante de que certifico

[Signature]

Escudra

Nota queda tomada razón, day fe
Cancelado Escudra

L. 1.382.739

Por si se digna ordenar en diligenciamiento en el recinto de esa Plaza del obispo Tulete y Arcipreste del Obispo, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto dimanante de diligencias complementarias que instruyo a la causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el 10 de Agosto de 1932, esperando me sea de vuelta a la brevedad posible, una vez diligenciado

Almuerzo Tugaco
 Jansenos //

Sevilla 11 Abril 1933
 El Coronel Don Instructor
 Maguilar de Alameda

Dr. Luis Serrano en los de Instrucción
 Jerez de la Frontera

1.382739

Comandante Diego
Jarama //

Por si se digna ordenar con diligencia en el vecino de esa Plaza don Diego Zuleta y Anciso del Clauso, adjunto tengo el honor de remitir a V. S. exhorto clamarante de diligencias complementarias que instruya a la causa seguida por rebelion militar ocurrida en Lima el 10 de Agosto de 1932, esperando me sea de vuelta a la brevedad posible, una vez diligenciada

Lima // Abril 1933
El Coronel Don Instructor
Riquelme Palacin

Dr. Luis Decano en la de Instruccion
Tenor de la Orden

112/188
1925 al Juzgado número 226
Jerez 27 de Abril de 1925
669

Joaquín García Palacios
Jefe eventual militar de la plaza y

Juez instructor designado para el cumplimiento de sentencias y de aplicación de amnistía dictadas por la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo en causa por rebelión militar ocurrida en Sevilla el día de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Al señor Teniente Coronel de la Instrucción de Sevilla de la Tercera y al Sr. Juez a quien se nombre para el diligenciamiento de este exhorto, respetuosa y atentamente saludo y hago saber: Que en diligencia de este día, he dispuesto se certifique el vecino don Diego Tuleta y Arejico del plano del testimonio que se acompaña.

Lo que le requiero para que manifieste si se le ha causado embargo o trabas en sus bienes por orden de la causa arriba indicada y caso afirmativo a tenor del adjunto interrogatorio de preguntas lo especifique.

Por tanto, en vista de lo que dispone el artículo 388 del Código de justicia militar, en nombre de la Ley le exhorto y en el mío le pido y encargo, sea diligenciado en forma legal y devuelto con la urgencia posible para que surta los efectos de justicia que lo motivan o se remita directamente al punto de su actual residencia o donde se encuentre el exhortado, como dispone la O. C. de 9 de Marzo de 1923 (D. O. núm. 55, página 797).

Dado en Sevilla a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco

El Coronel Juez instructor.

Inquietación Palacios

L. 4382750
690

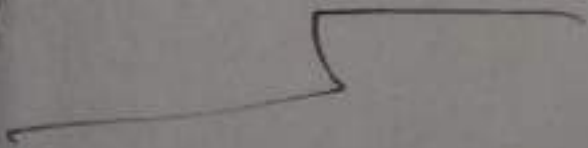
Don Ansel Medina Serrano Capitan de Infanteria Secretario de diligencias complementarias para el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Sexta del Tribunal Supremo y aplicacion de la amnistia dictada en la misma en causa seguida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos de las que es Juez Instructor el Coronel de Artilleria Don Joaquin Garcia Pallasar.

CERTIFICO: Que en dicho acta y al folio seiscientos cuarenta y ocho existe certificado de la Secretaria del Tribunal Supremo que copiado a la letra dice: DON RICARDO CALDERON SERRANO, Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo. --CERTIFICO: que en el rollo de la causa instruida por rebelion militar ocurrida en Sevilla el diez de Agosto de mil novecientos treinta y dos, existe un auto dictado por la referida Sala con fecha nueve de Julio de mil novecientos treinta y cuatro cuya parte dispositiva entre otras partic-lares, dice: -- Se declara y acuerda el sobreseimiento libre de los parricidas don Diego Solera y Joaquin del Llano y Doña Pilar Carvajal Bartolo de Mendosa procesados en esta causa, elevandose a definitiva la libertad provisional concedida a los mismos por autos anteriores al de esta fecha, e con las restricciones que en cuanto a responsabilidades de orden civil señala la Ley de amnistia de veinticuatro de Abril ultimo en el parrafo segundo de su epigrafe D) en el que estan comprendidos. --Es copia de su original al que se remite. Y para su envio al Auditor de la segunda Division Organica, expido el presente que firmo en Madrid a tres de Abril de mil novecientos treinta y cinco Ricardo Calderon-Rubricado. --Está el sello en tinta del Tribunal Supremo-Secretaria del LDC D. Ricardo Calderon Serrano. Y para que conste y a efectos de notificacion se expide el presente testimonio por orden y con el visado de S. S. en Sevilla a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco.

Vº. Bº

El Coronel Juez.

Ricardo Pallasar



PROVIDENCIA

Deposito
Ruiz...

Se por la presente *veintiseis*
de de mil novecientos *veinte y cinco*

Con la cualidad ordinaria de sus pro-
juicios se acepta el precedente escrito
practicando sin demora las diligencias
que se interesen y cumplido repórtese al
recurso, dejando nota bastante en el
libro correspondiente. Lo mandé y firmé
el Sr. Juez de Instrucción del Distrito
de San Miguel. Doy fé:

José...

[Signature]

Nota = Igualmente se da orden
de citacion al ofendido; doy fé

[Signature]

Notificación. = El cunto de Mayo de mil novecientos treinticinco, teniendo presente en la Secretaría a Don Diego Zúñiga y Quirós de Llano, le notifico en forma el testimonio que se acompaña al anterior exhorto y le requeri como en dicho exhorto se interesa, con testimo que con motivo de la causa no le causaron embargo ni traba en sus bienes, pero por los hechos mismos de la causa le confiscaron el cortijo de Buenavista, en término de Arcos de la Frontera, Dhenca de la Torrejilla, del mismo término, la mitad proindivisa del cortijo de Montecorto el cajo y la huerta de la Marquesa, anteos del término de Jerez; firma; doy fe.

Diego Zúñiga
Quirós

[Signature]

[Signature]

12345

2.6389.072 10/70

El Director General de la...

se le encarga la...

En consecuencia...

que de orden del Sr. Ministro...

Y, a...

En consecuencia...

de su cargo...

del...

En la...

